REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA-078 - 2023
De 31 de octubre de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**, cuyo promotor es la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155687677 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor ANTONIO B. MEDINA L., con cédula de identidad personal No. N-22-343; propone llevar a cabo el proyecto denominado: AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ;

Que en virtud de lo antes dicho, el día 23 de febrero de 2023, la sociedad CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A., presentó el EsIA, categoría II, denominado: AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ; elaborado bajo la responsabilidad de las señoras ARIATNY ORTEGA y MARICEL SANTAMARÍA, inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones No. IRC-040-2019 e IRC-002-2006, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consta en varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad HASS en una superficie aproximada de 600 hectáreas, el cultivo de otros frutales, así mismo, la ganadería bovina y apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 has. También contemplan el mantenimiento de infraestructuras existentes: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad; estacionamientos para vehículos y la infraestructura de viviendas de los trabajadores, adecuación de caminos internos y desarrollos de nuevos caminos dentro de la finca, pozo de agua existente y a futuro, zona de protección de ojos de aguas y fuentes hídricas. En el caso de las galeras se prevé su adecuación a futuro según requerimiento del proyecto y avance de la producción de aguacates;

Que el proyecto se desarrollará las fincas con Folio Real No. 34141, 34142, 30346063, 333966, 50946, 51055, 30346007, 30346006, 30346010, 30346011, 30346003, 30346004, 30346005, 33581, 30345620, 30346055, 30346059, 30346060, 30346066, 30345623, 30345625, 30345627,30345628, ubicadas en los corregimientos de San Andrés, Volcán y Dominical, distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLIGONO		
Puntos	**Norte (m)**	**Este (m)**
1	965772.70	314989.72
2	965912.33	314890.47

10	966809.32	314390.13
15	966838.68	313966.61
20	966290.68	313809.61
30	966147.8	311805.67
40	965379.7	310878.52
50	964600.32	310343.6
60	964345.03	311903.14
70	963720.87	312147.09
80	963797.59	312809.88
90	963837.69	312972.16
100	963708.47	313323.43
110	963991.33	313717.15
120	964157.47	314043.27
130	964277.01	314716.79
140	965011.14	314996.61
149	965388.93	315169.42
COORDENADAS DE ZONA DE PROTECCIÓN DE RÍOS – 3 HA + 2422.43 M2		
1	964197.8857	314837.2846
10	964257.8865	314711.1525
20	966067.1429	312734.4214
30	966096.4299	312728.2921
40	966405.0029	313889.009
50	966594.8539	313944.1282
60	966793.8235	313959.2148
70	966749.8535	313983.2585
80	966550.9407	313967.6216
90	966363.6643	313904.3267
96	966284.3434	313822.9084
ZONA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADAS – 24 HA + 5,742.17 M2		
1	963855.8049	312431.5286
29	963825.3018	314570.1436
51	963906.5934	313077.4888
82	964592.4827	311748.9366
206	964660.1566	310106.0765
207	964787.3801	313251.1452
269	965746.681	314625.9514
372	965501.2833	313641.6509
ZONA DE PROTECCIÓN DE OJO DE AGUA – 6 HA + 1,575.08 M2		
1	964053.4419	313255.5332
10	963859.0182	313240.0099
20	964054.0169	313198.2634
30	965032.0182	314048.0099
40	965227.0169	314006.2634

El resto de las coordenadas del proyecto se ubican en la página 31 y 32 del EsIA y el resto de las coordenadas de zona de protección de ríos, quebradas y ojo de agua se ubican en las fojas de la 126 a la 158 del expediente administrativo.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado primero (1) de marzo de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-035-0103-2023, del primero (1) de marzo de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.41-44);

Que como parte del proceso de evaluación el EsIA fue remitido a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM)), a través del MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y Municipio de Tierras Altas, mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023 (fs.45-58);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-199-2023, recibido el 10 de marzo de marzo de 2023, DIFOR, presenta sus comentarios técnicos respecto al EsIA, indicando que son del criterio que el estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. Así mismo, recomiendan hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio (fs.59-61);

Que mediante nota DIPA-072-2023, recibida el 13 de marzo de 2023, DIPA, remite sus observaciones respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, indicando que el mismo no fue presentado (fs.62-64);

Que a través de nota 058-UAS-SDGSA, recibida el 14 de marzo de 2023, MINSA, presenta sus comentarios al EsIA, indicando las normas con las cuales debe cumplir el proyecto, así mismo señalan: *"Revisado... estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto."* (fs.65-69);

Que mediante nota No. 041-DEPROCA-2023, recibida el 16 de marzo de 2023, IDAAN, remite sus consideraciones al EsIA, señalando que el promotor debe: "*Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1...*" (fs.70-71);

Que a través de MEMORANDO-DIAM-0469-2023, recibido el 17 de marzo de 2023, DIAM, informa que: "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono del Proyecto: Área: 880 ha + 5,053.33 m2. Ríos, quebradas y zonas de protección. Área: 25 ha + 6,439.57 m2. Área de depósito temporal. Área: 0 ha + 0.300.00 m2. Sistema de recolección de aguas negras. Área: 0ha + 0.200.00 m2... El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP...*" (fs.72-73);

Que mediante nota No. MC-DNPC-PCE-N-No. 237-2023, recibida el 17 de marzo de 2023, MiCultura, presentó sus consideraciones respecto al estudio arqueológico, indicando que el mismo arrojó evidencia de materiales arqueológicos, a nivel superficial, en casi la totalidad del proyecto, por lo que, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico (fs.74-75);

Que a través del MEMORANDO DAPB-M-0475-2023, recibido el 21 de marzo de 2023, DAPB, presenta sus comentarios al EsIA, señalando que: "*... no se ha recibido de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el resultado de la verificación de las coordenadas, lo que dificulta e impide emitir un comentario al respecto, al desconocer ubicación real del proyecto en referencia al Sistema Nacional de Áreas Protegidas...* " (f.87);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0482-2023, recibido el 22 de marzo de 2023, DIAM, informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: *"Polígono del proyecto: 880ha+5.063.22m^2. Ríos quebradas y área de protección: 25ha+6,439.57m^2. Área de depósito temporal: 0ha+0.300.00m^2. Sistema de recolección de aguas negras: 0ha+0.200.00m^2. Datos Puntuales: ojos de agua 1 y 2; campamento 1, depósito final de envase, fosa de desactivación; hallazgos, hallazgos culturales, sondeo, tramo prospectado, monitoreo de ruido y calidad de aire; monitoreo de análisis de calidad de agua"* (fs. 88-89);

Que a través de MEMORANDO-DAPB-0531-2023, recibido el 28 de marzo de 2023, DAPB, presenta sus comentarios al EsIA indicando, entre otras cosas, que el promotor deberá contar con la aprobación, antes de iniciar las obras en campo, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (fs.108-109);

Que mediante MEMORANDO-DSH-272-2023, recibido el 30 de marzo de 2023, DSH, remitió el Informe Técnico No. DSH-033-2023, a través del cual emite sus comentarios al EsIA, concluyendo que: "*... El estudio menciona que se utilizarán 2 ojos de agua para fines del proyecto, sin embargo, no analiza si estas suplirán la demanda necesaria para el riego de las 600 has de cultivo de aguacate*", entre otras cosas. De igual recomienda cumplir con el artículo 23 de la Ley 1 de 1994 (fs.110-113);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y la UAS del MIVIOT presentaron sus comentarios al EsIA, de forma extemporánea, mientras que SINAPROC, MOP, MIDA y el Municipio de Tierras Altas no emitieron comentarios al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023, debidamente notificada el 2 de junio de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.114-123);

Que a través de nota sin número, recibida el 19 de junio de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0065-0604- 2023 (fs-124-235);

Que la primera información aclaratoria fue remitida a DIAM, DIPA, DAPB, DSH, DIFOR, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí mediante MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023; además, se le envía a las UAS de MINSA, SINAPROC, MOP, IDAAN, MIVIOT, MiCultura, MIDA, Alcaldía de Tierras Altas, Bugaba, Renacimiento, a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023 (fs. 236-251);

Que mediante nota No. 149-DEPROCA-2023, recibida el 27 de junio de 2023, IDAAN, presentó sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "*Indicar cómo será el abastecimiento de agua potable en la etapa de operación del proyecto. El mismo debe... presentar*

el proceso de desinfección de agua potable... debe cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99... se debe solicitar anuencia al IDAAN y ASEP para ser prestador de Servicios Privados..." (fs. 252-253)";

Que a través de nota DIPA-220-2023, recibida el 27 de junio de 2023, DIPA, presentó sus comentarios al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, puede considerarse aceptado (fs.254-255);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 652-2023, recibida el 29 de junio de 2023, MiCultura, remitió sus comentarios al estudio arqueológico, reiterando el contenido de la nota MC-DNPC-PCE-N-No. 237-2023 (fs.256-257);

Que a través del MEMORANDO-DAPB-1244-2023, recibido el 30 de junio de 2023, DAPB, presentó el informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que antes de iniciar las obras en campo, el promotor deberá contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, entre otras cosas (fs.260-262);

Que mediante MEMORANDO- DIFOR-555-2023, recibido el 30 de junio de 2023, DIFOR, remitió sus comentarios técnicos respecto a la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios adicionales en relación a está (fs.263-264);

Que a través del MEMORANDO DSH-573-2023, recibido el 5 de julio de 2023, DSH, presentó el Informe Técnico DSH-110-2023, mediante el cual emite sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "*... concluimos que este proyecto no requiere de un sistema de riego para las 600 has de cultivo de aguacate.*" (fs. 272-273);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, recibido el 21 de julio de 2023, DIAM, informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: *"Área de procesos,* Área*: 0 ha+ 2,013.5 m2; Casa principal, Área: 0 ha+ 1,725.5 m2; Campamento 1, Área: 0 ha+ 1,488.0 m2; Campamento 2, Área: 0 ha + 1,488.0 m2; Superficie a tratar las aguas, Área: 0 ha +0, 176.0 m2; Ganadería potrero 9, Área: 8 ha+ 3,947.5 m2; Ganadería potrero 20, Área: 10 ha + 4,855.00 m2; Ganadería potrero 21, Área: 13 ha+ 0,998.00 m2; Ganadería potrero 23, Área: 07 ha + 7,505.5 m2; Ganadería potrero 25, Área: 12 ha + 8, 759.5 m2; Ganadería potrero 29, Área: 29 ha+ 4,540.5 m2; Zona de protección de ojos de agua, Área: 06 ha + 1 ,575.08 m2; Zona de protección de quebradas, Área: 24 ha+ 5,742.17 m2; Zona de protección de ríos, Área: 03 ha + 2,422.35 m2; Cultivos, Área: 08 ha+ 0,625.00 m2; Caminos existentes, Longitud: 61.15 km; Caminos futuros estimados, Longitud: 56.78 km; Longitud: 56.78 km"* (fs. 278-279);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 6 de octubre de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones hechas en El Siglo, los días 2 y 4 de octubre de 2023. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado (29/9/2023) y desfijado (4/10/2023) del Municipio de Renacimiento, fijado (29/9/23) y desfijado (4/10/23) del Municipio de Bugaba my fijado (29/9/23) y desfijado (4/10/23) del Municipio de Tierras Altas, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.282-296);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y las UAS del MINSA, MIVIOT e IDAAN remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria de forma extemporánea, mientras que las SINAPROC, MIDA, MOP, las Alcaldías de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento no emitieron comentarios al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**, mediante Informe Técnico, calendado 19 de octubre de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.297-325);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, denominado: **AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Chiriquí establezca el monto a cancelar.

c. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 "Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y la Resolución No. AG-145-2004 "Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas", e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

d. Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

e. Someter al proceso de restauración o conservación las piezas completas o casi completas, en caso de hallarse, según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

f. En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

g. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).

h. Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

i. Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

j. Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

k. En caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

l. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

m. Llevar registros de todos los residuos generados, incluyendo los agroquímicos, fertilizantes y envases que se generen, durante la vida útil del proyecto, e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.

n. Presentar ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, previo inicio de actividades, el Plan de Reforestación a implementar para su evaluación, aprobación y para que la Regional de Chiriquí, realice su respectivo seguimiento.

o. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*" (G.O. 26063).

p. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

q. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Chiriquí, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

r. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

s. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.

t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.

u. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

v. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de todas las fuentes hídricas presentes en el proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

w. Presentar análisis de calidad de agua superficial de todas las fuentes hídricas presentes en el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto y una (1)

vez al año durante la fase de operación e incluirlo en los informes de seguimiento correspondientes.

x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.

y. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales"; DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de Agua. Toma de Muestra para Análisis Biológico"; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".

z. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

aa. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*".

bb. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

cc. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.

dd. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

ee. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

ff. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

gg. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

hh. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

ii. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

jj. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

kk. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

ll. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

mm. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

nn. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

oo. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*".

pp. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que el desarrollo de los 24 km de caminos existentes y 30 km de los caminos nuevos, solo debe limitarse a dicha longitud dentro de la huella de proyecto, respetando y protegiendo los bosques de galería, ojos de agua y fuentes hídricas que se encuentran en el proyecto.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que este EsIA no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad en el cauce de las fuentes hídricas.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que de perforar nuevos pozos los mismos deben ubicarse dentro de la huella de proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 10. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 11. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 12. NOTIFICAR a la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 13. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta y uno (31) días, del mes de Octubre, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: DEIA-IA-078-2023
Fecha: 01/11/2023 Hora: 9:50 am
Notificador:
Notificado:

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CONSORCIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **880.5 HAS.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-078 DE 31 DE Octubre DE 2023.

Recibido por: Antonio Medina Serrain
Nombre y apellidos (en letra de molde)

Firma

4-22-343
Cédula

1/11/2023
Fecha



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION [illegible] EVALUACIÓN DE IMPA[illegible]NTAL

RECIBIDO

Por Saguerys

Fecha 01/11/2023

Hora 9:50am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26 de octubre de 2023.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: Aguacate Hass de Chiriquí.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 325 fojas.

DDE/ygm

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2023 26 11:03AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-343-2023

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN.**
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de aprobación de EsIA.

FECHA: 26 de octubre de 2023

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: AGUACATE HASSS DE CHIRIQUÍ.

Se adjunta expediente administrativo DEIA-IIAC-030-2023, el cual consta de 325 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE//ym

2023 OCT 26 11:03AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 27 de octubre de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto "AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"; así como su expediente (1 tomo).

Ref. DEIA.



Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 20/10/2023

Para : ASESORIA LEGAL -DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos expediente administrativo (325 fojas) un (1) tomo, del EsIA, categoría II del proyecto denominado "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ" cuyo promotor es CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

Atentamente,

Revisado Por:
Arlatilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación

MINISTERIO DE AMBIENTE
DDE
20/10/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ACP/am/es

Recibido
20/10/23
11:50a.m.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ.
PROMOTOR:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A.
CONSULTORES:	ARIATNY ORTEGA (IRC-040-2019) MARICEL SANTAMARÍA (IRC-002-2006)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO VOLCÁN, SAN ANDRES Y DOMINICAL, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, BUGABA Y RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQÍ.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN**, varón, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, con número de cédula No. N-22-343, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: "**AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**".

En virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2023, el señor **ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II, denominado: "**AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**", ubicado en los corregimientos de Volcán, Dominical, San Andrés, en los distritos de Bugaba, Renacimiento y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY ORTEGA** y **MARICEL SANTAMARÍA,** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-040-2019** e **IRC-002-2006**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-035-0103-2023**, del 01 de marzo 2023, (visible en las fojas 43-44 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado, **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ",** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales, la ganadería bovina y la apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has. También contemplan el mantenimiento de infraestructuras existentes: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad, estacionamientos para vehículos, y la infraestructura de viviendas de los trabajadores, adecuación de caminos internos y desarrollos de nuevos caminos dentro de la finca, pozo de agua existente y a futuro, área de conservar ojos de aguas y fuentes hídricas. En el caso de las galeras se prevé su adecuación a futuro según requerimiento del proyecto y avance de la producción de aguacates.

El proyecto se desarrollará en las siguientes fincas: con folio real 34141, 34142, 30346063, 333966, 50946, 51055, 30346007, código de ubicación 4C-09, 4415, 4409; con folio real 30346006, 30346010, 30346011, código de ubicación 4C09, 4417; con folio real 30346003, 30346004, 30346005, 33581, código de ubicación 4C09, 4409; con folio real 30345620, 30346055, 30346059, 30346060, 30346066, código de ubicación 4C09 y 4415; con folio real 30345623, 30345625, 30345627,30345628, código de ubicación 4415, de la cual para el proyecto se utilizaran 880.5 Has, se ubica en los corregimientos de San Andrés, Volcán y Dominical, distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí, , sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLIGONO		
Puntos	**Norte (m)**	**Este (m)**
1	965772.70	314989.72
2	965912.33	314890.47
10	966809.32	314390.13
15	966838.68	313966.61
20	966290.68	313809.61
30	966147.8	311805.67
40	965379.7	310878.52
50	964600.32	310343.6
60	964345.03	311903.14
70	963720.87	312147.09
80	963797.59	312809.88
90	963837.69	312972.16
100	963708.47	313323.43
110	963991.33	313717.15
120	964157.47	314043.27
130	964277.01	314716.79
140	965011.14	314996.61
149	965388.93	315169.42
COORDENADAS DE ZONA DE PROTECCIÓN DE RÍOS		
1	964197.8857	314837.2846
10	964257.8865	314711.1525
20	966067.1429	312734.4214
30	966096.4299	312728.2921
40	966405.0029	313889.009
50	966594.8539	313944.1282
60	966793.8235	313959.2148
70	966749.8535	313983.2585
80	966550.9407	313967.6216
90	966363.6643	313904.3267
96	966284.3434	313822.9084
ZONA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADAS		
1	963855.8049	312431.5286
29	963825.3018	314570.1436
51	963906.5934	313077.4888
82	964592.4827	311748.9366
206	964660.1566	310106.0765
207	964787.3801	313251.1452
269	965746.681	314625.9514
372	965501.2833	313641.6509
ZONA DE PROTECCIÓN DE OJO DE AGUA		
1	964053.4419	313255.5332
10	963859.0182	313240.0099
20	964054.0169	313198.2634
30	965032.0182	314048.0099
40	965227.0169	314006.2634

El resto de las coordenadas del proyecto se ubican en la página 31 y 32 del EsIA y el resto de las coordenadas de zona de protección de ríos, quebradas y ojo de agua se ubican en las fojas de la 126 a la 158 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**)), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**) y Municipio de Tierras Altas, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023** (ver fojas 45 a la 58 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-199-2023**, recibida el 10 de marzo de 2023, **DIFOR**, remite informe técnico, donde señalan que: *"desde el abordaje analítico del documento presentado,*

somos del criterio de que el presente Estudio es viable según las normativos vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio." (ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DIPA-072-2023**, recibida el 13 de marzo de 2023, **DIPA**, remite informe técnico, donde señalan que: *"Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes: Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12 (≥12), indicados en el Cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto (páginas 113 a 116 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración; Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto; se recomienda que el flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto."* (ver fojas 62 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **058-UAS-SDGSA**, recibida el 14 de marzo de 2023, **MINSA**, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto (ver fojas 65 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 041-DEPROCA-2023**, recibida el 16 de marzo de 2023, el **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica: *"Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1. Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico), garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes. Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generadas, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano."* (ver fojas 70 y 71 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0469-2023,** recibido el 17 de marzo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: *"polígono del proyecto área 880ha+5.056.22m^2, ríos quebradas y zona de protección, ríos, quebradas y zonas de protección área 25ha+6,439.57m^2, área de depósito temporal área 0ha+0.300.00m^2; sistema de recolección de aguas negra área 0ha+0.200.00m^2; datos puntuales ojos de agua 1 y 2; campamento 1, depósito final de envase, fosa de desactivación; hallazgos, hallazgos culturales, sondeo, tramo prospectado, monitoreo de ruido y calidad de aire; monitoreo de análisis de calidad de agua"* (ver fojas 72 y 73 del expediente administrativo).

Mediante **MC-DNPC-PCE-N-N° 237-2023**, recibida el 17 de marzo de 2023, **MICULTURA**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica: *"el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011. Sobre el particular, en atención a los hallazgos*

arqueológicos identificados, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos: Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren); En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito; Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural); Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra; Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación; Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural." (ver fojas 74 y 75 del expediente administrativo).

Mediante **DRCH-702-2023**, recibido el 24 de marzo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite Informe Técnico de Evaluación, indicando entre sus conclusiones: *"la información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada; con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar, en cuanto al trazo del mismo; no se contemplan actividades que requieran manipulación de causes de las fuentes de agua; Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí." "* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 76 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-0475-2023**, recibido el 21 de marzo de 2023, la **DAPB** indica que: *"[...] se le informa que al momento no se ha recibido de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el resultado de las Verificación de las coordenadas, lo que dificulta e impide emitir un comentario al respecto, al desconocer ubicación real del proyecto en referencia al Sistema Nacional de Áreas Protegidas."* (ver fojas 87 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0482-2023,** recibido el 22 de marzo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: *"polígono del proyecto área 880ha+5.056.22m^2, ríos quebradas y zona de protección, ríos, quebradas y zonas de protección área 25ha+6,439.57m^2, área de depósito temporal área 0ha+0.300.00m^2; sistema de recolección de aguas negra área 0ha+0.200.00m^2; datos puntuales ojos de agua 1 y 2; campamento 1, depósito final de envase, fosa de desactivación; hallazgos, hallazgos culturales, sondeo, tramo prospectado, monitoreo de ruido y calidad de aire; monitoreo de análisis de calidad de agua"* (ver fojas 88 y 89 del expediente administrativo).

Mediante **DRCH-722-2023**, recibido el 24 de marzo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite Informe Técnico 017-2023, de la Sección de Seguridad Hidria, Informe Técnico N° SF-004-03-2023, Informe Técnico de Inspección MIDA, Agencia de Volcán. (ver fojas 90 a la 103 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-022-2023**, recibido el 24 de marzo de 2023, la Unidad Ambiental del **MIVIOT**, remite su informe de revisión y calificación del EsIA, donde señala entre otras cosas que, *"en el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. Se trata de un proyecto agropecuario. El área no se cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial que determine las directrices en cuanto al ordenamiento territorial para los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento* "sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 104 a la 107 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0531-2023**, recibido el 28 de marzo de 2023, la **DAPB** indica que: *"Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad...antes de iniciar obra en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente; en la zona del proyecto se registraron las especies de orquídeas (Catasetum sp., Encyclia cordigera, Epidendrum difforme, Trigonidium egertonianu, Brassavola nodosa) estas especie por considerarse amenazadas...deben ser protegidas y dejadas en un sitio de tal manera que se evite su deterioro; cumplir con las demás normas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto"* (ver fojas 108 y 109 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-272-2023**, recibido el 30 de marzo de 2023, la **DSH** indica que: *"Se deberá cumplir con lo mencionado por el promotor y lo indicado en la ley Forestal, ley 1 de 3 de febrero de 1994 en su artículo 23, acá pite 1 y 2 que dictan lo siguiente "1. las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos. 2. En los ríos y; quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".*

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023** del 06 de abril de 2023, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 02 de junio de 2023 (ver fojas 104 a la 123 del expediente administrativo).

Mediante **nota sin número,** recibida el 19 junio de 2023, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la primera nota aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA- AC-0065-0604-2023** (ver fojas 124 a la 235 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023**, del 20 de junio de 2023, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DIAM, DIPA, DAPB, DSH, DIFOR, y la Dirección Regional de Chiriquí; además, se le envía a las UAS de MINSA, SINAPROC, MOP, IDAAN, MIVIOT, MiCULTURA, MIDA, Alcaldía de Volcán, Bugaba, Renacimiento, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023** (ver fojas 236 a la 251 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 149-DEPROCA-2023**, recibida el 27 de junio de 2023, el **IDAAN**, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria al EsIA, donde indica: *"indicar cómo será el abastecimiento de agua potable en la etapa de operación del proyecto. El mismo debe ser presentar el proceso de desinfección de agua potable, el mismo debe cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, definición y requisitos Generales para Agua Potable; se debe solicitar anuencia al IDAAN y ASEP para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operaciones y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado. Articulo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre 2001"* (ver fojas 252 y 253 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DIPA-220-2023**, recibida el 27 de junio de 2023, **DIPA**, señala en su evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente: *"hemos verificado que, fueron atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-072-2023 de 10 de marzo de 2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos* ***que puede ser ACEPTADO****..."* (ver fojas 254 a la 255 del expediente administrativo).

Mediante **MC-DNPC-PCE-N-N° 652-2023**, recibida el 29 de junio de 2023, **MICULTURA**, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, donde: *"Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-N°237 -2023 del 15 de marzo de 2023, recibida en el Ministerio de Ambiente el 17 de marzo de 2023, la cual reiteramos a continuación: el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011. Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos: Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren); En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito; Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural); Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra; Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación; Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."* (ver fojas 256 y 257 del expediente administrativo).

Mediante nota **14.1204-081-2023**, recibida el 30 de junio de 2023, **MIVIOT**, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, donde: *"la información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor y no tenemos comentarios al respecto."* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 258 y 259 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-1244-2023**, recibida el 30 de junio de 2023, **DAPB**, señala en su evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente: *"Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA; En la zona de desarrollo del proyecto se encuentran algunas especies de Orquídeas creciendo de manera epifita sobre otros*

árboles las cuales deben ser rescatadas y colocadas en otros árboles fuera de la huella de proyecto siguiendo los métodos de colecta y reubicación de estas especies por un especialista Botánico; Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar ***aprobado*** *por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente..."* (ver fojas 260 a la 262 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-555-2023**, recibida el 30 de junio de 2023, **DIFOR**, señala en su evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente: *"Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIADEEIA-AC-0065-0604-2023 del 06 de abril de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas."* (ver fojas 263 a la 264 del expediente administrativo).

Mediante nota **173-UAS-SDGSA**, recibida el 04 de julio de 2023, **MINSA**, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, donde remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto. sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 265 a la 267 del expediente administrativo).

Mediante **DRCH-1979-2023**, recibido el 05 de julio de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite Informe Técnico de Evaluación de primera información aclaratoria, indicando entre sus conclusiones: *"La sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ" presentado por CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A."* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 268 a la 271 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-573-2023**, recibido el 05 de julio de 2023, la **DSH** señala en su evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente: *"Luego del análisis de la respuesta a la primera información aclaratoria el EsIA del proyecto "AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ", concluimos que este proyecto no requiere de un sistema de riego para las 600 has de cultivo de aguacate.".* (ver fojas 272 a la 273 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 149-DEPROCA-2023**, recibida el 07 de julio de 2023, el **IDAAN**, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria al EsIA, donde indica: *"de acuerdo a lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, no se tienen observaciones en nuestra área de competencia"* (ver fojas 274 y 275 del expediente administrativo).

Mediante **DRCH-AC-2212-07-2023**, recibido el 21 de julio de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite acuse de recibido de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023 dirigida al licenciado Javier Pitti Alcalde de Tierras Altas. (ver fojas 276 a la 277 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1238-2023,** recibido el 21 de julio de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: *"Área de procesos,* Área*: 0 ha+ 2,013.5 m2; Casa principal, Área: 0 ha+ 1,725.5 m2; Campamento 1, Área: 0 ha+ 1,488.0 m2; Campamento 2, Área: 0 ha + 1,488.0 m2; Superficie a tratar las aguas, Área: 0 ha +0, 176.0 m2; Ganadería potrero 9, Área: 8 ha+ 3,947.5 m2; Ganadería potrero 20, Área: 10 ha + 4,855.00 m2; Ganadería potrero 21, Área: 13 ha+ 0,998.00 m2; Ganadería potrero 23, Área: 07 ha + 7,505.5 m2; Ganadería potrero 25, Área: 12 ha + 8, 759.5 m2; Ganadería potrero 29, Área: 29 ha+ 4,540.5 m2; Zona de protección de ojos de agua, Área: 06 ha + 1 ,575.08 m2;*

Zona de protección de quebradas, Área: 24 ha+ 5,742.17 m2; Zona de protección de ríos, Área: 03 ha + 2,422.35 m2; Cultivos, Área: 08 ha+ 0,625.00 m2; Caminos existentes, Longitud: 61.15 km; Caminos futuros estimados, Longitud: 56.78 km; Longitud: 56.78 km" (ver fojas 278 y 279 del expediente administrativo).

Mediante **DRCH-AC-2257-07-2023**, recibido el 26 de julio de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite acuse de recibido de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023 dirigida al licenciado Medín Jiménez Alcalde de Renacimiento. (ver fojas 280 a la 281 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número** recibida el 06 de octubre de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en periódico El Siglo, los días 02 y 04 de octubre de 2023 y del aviso de consulta pública fijado en las alcaldías del distrito de Tierras, Renacimiento y Bugaba el día 29 de sepiembre de 2023 y desfijado el 04 de octubre de 2023. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 282 a la 296 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC**, **MOP, MIDA,** y **Municipios** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MIVIOT sí remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **SINAPROC, MOP, MIDA Y Municipios de Volcán, Bugaba, Renacimiento,** no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, mientras que las UAS del **MIVIOT, el MINSA y la Regional de Chiriquí** sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "*…en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental…*".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico, caracterización del suelo,** según la información señalada en el EsIA, "*El área donde se desarrollará el proyecto, presenta una geología del período cuaternario de la formación Panamá, la cual consiste principalmente en andesita, aglomerados, tobas de grano fino, conglomerado depositados por corrientes y explayamientos hidro-volcánicos*".
"*Actualmente el terreno donde se desea desarrollar el proyecto esta intervenido por el establecimiento de la actividad pecuaria, cabe destacar que en años anteriores el terreno fue trabajado para el desarrollo de urbanismo, sin embargo, el proyecto no prosiguió, aun se observan indicios como el posible marcado de una vía, obras de alcantarillados y canalización de drenajes. [… [La finca donde se pretende el desarrollo del Proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", está conformado por un grupo de fincas individuales…*" (ver página 71 del EsIA).

En cuanto a la topografía, según la información señalada en el EsIA, "*El terreno en el cual se llevará a cabo el proyecto presenta una topografía irregular, encontrado valles entre colinas y formaciones montañosas lo que propicia gran variabilidad en las pendientes encontradas en general*" (ver página 72 del EsIA).

En cuanto al **Clima "…** el área donde se desarrollará el proyecto posee en un Clima Tropical Húmedo con una precipitación anual mayor de 2,500 mm y temperaturas cálidas del mes de 30°C. Presenta precipitaciones anuales de 2,500 mm, posee una estación seca prolongada, con

temperatura media del mes más fresco de 21°C y el mes más cálido de 32°C" (ver página 74 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, *"... se encuentra ubicado en la cuenca del río Chiriquí Viejo (cuenca 102), específicamente en la sub cuenca de los ríos Gariché y Cañas blancas. Por su parte, el proyecto cuenta con fuentes de agua superficiales secundarias, destacando principalmente la Qda. Llana y la Qda. Arena, las cuales cuentan con desembocadura, la primera al río Caña Blanca y la segunda al Río Gariché.*
En el marco de lo antes expuesto, El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización, u actividad que involucre la manipulación del cauce. Desde años anteriores a la adquisición de las fincas del proyecto, por parte de la promotora, algunos de los caminos existentes han interceptado cursos de agua, sin embargo, en dichas zonas la composición rocosa del sitio, permite el paso en vehículos 4x4, razón por la cual la promotora no considera la intervención de ningún cauce, ya que el tránsito en a lo interno de la finca se realiza en vehículos four wheel, a caballo o a pies" (ver página 75 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales,** "*En cuanto a los resultados de los análisis de calidad de agua se tiene que se tomaron 8 puntos de muestreo, Río Gariché, río Caña Blanca, Quebrada Llana, Quebrada Arena y dos Quebradas Sin Nombre. Adicionalmente se tomó muestra de agua de los cursos de agua originados por los dos ojos de agua identificados dentro del proyecto. Desde el punto de vista de los resultados, 5 de los 8 análisis presentaron valores por encima del límite estipulado en la norma, en el parámetro de DBO, además de que todos los análisis arrojaron valores altos en cuanto a presencia de coliformes totales, situación acorde con zonas donde se desarrolla actividades agropecuarias, principalmente ganadería bovina, como es el caso del sitio del proyecto*" (ver página 75 a la 76 y 294 a la 313 del EsIA).

Referente a las aguas subterráneas, "*El proyecto cuenta con infraestructura para el aprovechamiento de dos ojos de agua nacientes dentro de la finca y prevé a futuro la realización de un pozo de agua en el área del campamento 3, por lo que llegado el momento la empresa promotora realizará las gestiones correspondientes con las diferentes autoridades para la obtención de permisos correspondientes*" (ver página 76 del EsIA).
Es importante resaltar que el promotor aclaro que de momento el proyecto solo vislumbra el establecimiento de 1 solo pozo, ubicado en las proximidades de la zona del campamento No. 1. Se encuentra ubicado específicamente en las coordenadas 17P 314031 E – 965123 N, Datum WGS84.
Y que el Pozo contemplado por el proyecto constituye una actividad futura, por lo que, en su momento cuando se decida establecer, la empresa esta anuente a acudir ante las autoridades competentes para tramitar los permisos necesarios para la obtención de la concesión (Mi Ambiente) y aprobación de calidad de agua para consumo (MINSA) (ver fojas 224 a la 225 del expediente administrativo).
Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor deberá presentar una nueva herramienta de gestión ambiental, para el uso del pozo de agua, ya que el mismo no forma parte de este estudio.

En cuanto a la **calidad del aire**, se presentó resultado de los análisis de calidad de aire realizados en el área del proyecto (ver página 77 del EsIA). Donde los datos obtenidos se encuentran dentro de los límites permisibles ver página 285 a la 293 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, "*Los niveles de ruido en el terreno son mínimos; sin embargo, se estima que durante la etapa de construcción estos niveles aumenten por el movimiento y uso de equipos y maquinarias de trabajo; una vez inicie la operación el principal ruido generado cerca de las maquinarias y equipos agrícolas utilizados en el proceso productivo del aguacate. Es de*

relevancia menciona que la finca se encuentra bastante apartada por lo que la posibilidad de afectar a terceros por ruido es mínima, Salvo por el tránsito de vehículos desde la finca hacia volcán", las mediciones realizadas se encuentran dentro del máximo permisible (ver página 77 y 273 a la 284 del EsIA).

En cuanto a los olores, "*Dentro del globo de terreno no se identifica fuente de olores desagradables, para evitar estas molestias se mantendrá una vigilancia periódica de los desechos generados y aguas residuales, a fin de evitar la proliferación de malos olores y generación de vectores*" (ver página 77 del EsIA).

Referente ante Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área, "*... no se encontraron registros ni antecedentes de amenazas naturales. Sin embargo, sucesos como cambios climáticos, terremotos, inundaciones, son de difícil predicción en la provincia, por lo que podrían afectar directa e indirectamente la zona*" (ver página 77 del EsIA).

El riesgo de inundaciones es prácticamente nulo, sin embrago, considerando la presencia de fuentes de agua superficiales La Promotora ha considerado la implementación de un plan de emergencia que le permita desarrollar actividades tendientes a salvaguardar la vida de trabajadores, ante un posible evento de inundación o avenidas (ver página 78 del EsIA).

El proyecto contempla dentro de sus diseños la no alteración de área de servidumbre mínima de la quebrada de las fuentes de agua presentes en el área del proyecto, en cumplimiento de la ley forestal, de igual manera el establecimiento de áreas verdes. Es de relevancia mencionar que, al tratarse de un proyecto de cultivo arbóreo, se prevé que con el establecimiento paulatino del mismo el riesgo de incidencia de procesos erosivos disminuya con el tiempo (ver página 78 del EsIA).

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna), en el EsIA se menciona "*Las evaluaciones en campo reflejan los tipos de cobertura vegetal (hábitats) clasificados, durante este inventario y que fueron dos: (Bosque de galería y Potrero), los cuales se describirán en los resultados. Se recalca que el concepto del proyecto mantiene como premisa, la inalteración de reductos de bosques de galerías presentes en las servidumbres de las fuentes de agua superficiales, además de la conservación de los aboles dispersos en potreros, es con el objetivo de que los mismos funjan como atractivos para los enjambres de abejas que se crían actualmente en la finca y que en el futuro contribuirán al proceso productivo del aguacate*" (ver página 79 a la 80 del EsIA).

"*Dentro del área evaluada para este proyecto y dentro de la flora, se registró un total de (64) sesenta y cuatro especies de plantas vasculares, pertenecientes a (59) cincuenta y nueve géneros, agrupados en (32) treinta y dos familias botánicas, y dos (2) divisiones*" (ver página 80 del EsIA).

En cuanto al inventario de especies encontradas se identificaron las siguientes: helecho, bledo, espavé, malagueto, escudo roto, pava, laurel negro, piñuela, almácigo, estrella africana, cortadera, cachito, cañafístula, pega pega, macano, guachapelí, bala, guaba de río, dormidera, heliconia, nance, pomarrosa, cana verde, orquídea, faragua, cordoncillo, ortiga, entre otras (ver página 81 a la 83 del EsIA).

"*En todos los tipos de hábitats evaluados, está implícita la alteración y presencia humana, que para los efectos del componente florístico proporcionaron datos valiosos de los procesos silvigénicos que se están desarrollando en algunas áreas y de las especies que lo conforman.*

Existen dentro del área del proyecto especies indicadoras, que juegan un papel importante en la determinación del estado en que se encuentra un ecosistema, por ejemplo, las especies pioneras dentro de los procesos silvigénicos, aquí sobresalen individuos de Cecropia peltata, que además

315

de propiciar alimento a la fauna, juegan un papel importante en el proceso silvigénicos inicial de la vegetación como masa arbórea-arbustiva. De igual forma se pueden observar algunas especies heliófilasdurables como Anacardium excelsum (espavé), y otras que muestran la relativa madurez del bosque de galería, sobre todo en individuos maduros presentes dentro del bosque y en ocasiones de manera aislada dentro del potrero próximo" (ver página 84 del EsIA).

"*Si se considera el mapa de tipos de Vegetación (escala 1:250,000; ANAM), se tiene que el proyecto está:*

- *Sistema Productivo con Vegetación Leñosa Natural o Espontánea Significativa (<10 %), (código 27) (potrero).*
- *Sistema Productivo con Vegetación Leñosa Natural o Espontánea*
- *Significativa (50 - 10 %), (código 26). (bosque de galería)"* (ver página 85 del EsIA).

En referencia a la caracterización vegetal, inventario forestal, según lo descrito en el EsIA, "*El inventario dio como resultado 6 individuos, correspondientes a una (1) especie maderable encontrada, que cumplía con las especificaciones necesarias para ser considerado dentro del inventario (dap mayor a 20 cm)*". Se identificó la especie conocida con el nombre común como pino (ver página 87 del EsIA).

En cuento al Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción, "*De las especies identificadas no se registró ninguna especie endémica dentro del área de influencia del proyecto, ello con base en los datos de campo y comparando los resultados con el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004).*
En cuanto a las plantas Vulnerables de Panamá reconocidas globalmente, según HANCOURT and SAYER (1996), se encontró a lo largo del alineamiento del proyecto un total de cincoespecies de la familia Orchidaceae. Ellas totalizan seis especies de plantas, que están presentes dentro del área de influencia directa del proyecto, las cuales forman parte de las plantas Vulnerables de Panamá y están reconocidas globalmente.
A nivel de protección internacional, se tiene que de acuerdo a la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), las cinco especies de Orchidaceae presentes dentro del área de influencia del proyecto, forman parte del Apéndice II de CITES que dice "... especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían llegar a estarlo, a menos que se controle estrictamente su comercio". ANCON, 1999" (ver página 88 del EsIA).

Referente a la **fauna**, "*En el área del proyecto, se reportaron 30 especies de las cuales 1 corresponde a la Clase Amphibia (Anfibios), 8 a la Clase Reptilia (Reptiles), 19 a la Clase de Aves (Aves) y 2 corresponden a la Clase Mammalia (mamíferos)*" (ver página 89 del EsIA).

De acuerdo al inventario realizado, se identificaron para los anfibios las siguientes especies: sapo común, boa, vibora equis, culebra bejuquilla, coral verdadera, borrigero común, gecko cabeza amarilla, basilisco común, lagartija sabanera; en las aves se identificó chachalaca cabecigrís, carpintero coronirojo, pechi amarillo, casca, talingo, soterrey común, gallinazo negro, tangara azueleja, entre otros; para los mamíferos se identificó ardilla negra, coyote (ver página 90 a la 91 del EsIA).

"*La mayoría de las especies observadas de anfibios, reptiles, aves, y mamíferos son especies de amplia distribución, las cuales se pueden encontrar en, bosques secundarios, rastrojos y áreas abiertas en las tierras bajas y estribaciones de la vertiente pacífica del país.*
No se registró especie de vertebrado (ave, mamífero, anfibio o reptil) que fuera típica de áreas bien conservadas, la cual pudiéramos tomar en cuenta como una especie indicadora de hábitat

prístinos, más bien las especie registradas son típicas de hábitats fragmentados" (ver página 91 del EsIA).

7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción. "*Como parte de esta categoría de especies se reportaron siete aves que se encuentran en una o más categorías de amenaza o condición especial a nivel nacional o mundial...*". De las reportadas se encuentran vivibles en el cuadro 11 del EsIA, las siguientes: *Buteo magnirostris, Pionus menstruus, Brotogeris jugularis, Aratinga pertinax, Anthracotorax prevostii, Amazilia tzacatl, Chlorostilbon assimilis* (ver página 92 del EsIA).

En cuanto a la representatividad de los ecosistemas, en el EsIA se menciona que "*Los ecosistemas en el área estudiada están formados principalmente por áreas de potreros. Sin embargo, se pueden encontrar algunos remanentes de bosque de galería, denominados también bosques fragmentado. El bosque de galería encontrado en las quebradas en estudio, guardan algunas especies de importancia de la diversidad biológica de esta región del Pacífico occidental de Panamá*" (ver página 94 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, según el EsIA, se indica "*Como mecanismo de participación ciudadana se utilizaron las siguientes actividades:*

- *Encuesta de percepción ciudadana: [... [*
- *Entrevistas a actores (complemento): se realizó una entrevista al secretario del alcalde de Tierras Altas con el propósito de rescatar la opinión municipal y así legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de la comunidad. Este acercamiento también tenía el propósito de conocer si los habitantes habían presentado alguna queja o reclamo.*

Secretario del alcalde de Volcán/ Licenciado Elvis Montero, solo hizo énfasis en la no deforestación, lo que nos indica el interés municipal de sostenibilidad y buenas prácticas agrícolas. También, hizo énfasis en la importancia de este proyecto por la generación de empleo dentro del corregimiento de Volcán" (ver páginas 102 a la 103 del EsIA).
"*Como metodología de muestro en la participación ciudadana, se optó por trazar un perímetro de influencia directa de proyecto de 2.5 kilómetros y realizar encuestas casa por casa incluidas dentro del ese perímetro...*
Se aplicaron 105 encuestas en las comunidades cercanas al proyecto, en los corregimientos de Plaza Caisán, Santa Cruz, San Andrés, Dominical y Volcán, para conocer la percepción de la población con respecto a la realización del proyecto. Si bien es cierto, parte de las fincas que conforman el proyecto se encuentran dentro de corregimientos pertenecientes a los distritos de Bugaba y Renacimiento, los poblados de dichos corregimientos se encuentran bastante distantes. En ese sentido, La población con mayor área de influencia es la perteneciente al corregimiento de Volcán (Distrito de Tierras Altas) debido a que es por donde se encuentra la entrada a la finca y por ende es donde se da la adquisición de productos y servicios, entre otros)" (ver páginas 102 a la 103 del EsIA).

En cuanto a las encuestas realizadas a los moradores se obtuvo que "*Las personas encuestadas, en su mayoría, 87% (91 personas) mencionaron no conocer el desarrollo del proyecto en la zona. Mientras que el 13% de la población mencionaron que "si" conocían sobre el desarrollo del proyecto, lo que corresponden a 14 personas.*
La percepción de la población con respecto a los posibles impactos, dio como resultado que el 75% (79 personas) de la población consideran que el proyecto no generará impactos ambientales considerables. El 24 % (25 personas) de la población menciono que el proyecto si generará impactos significativos y una persona (1%) no considero necesario responder".
Referente a la percepción de los impactos positivos "*El 96 % de la población (101 personas) considera que el proyecto generará impactos positivos, entre los que se pueden mencionar la generación de empleo (37%), mejoras en la economía de la región (19%) y mejorar del sector*

agropecuario de la zona (11%). Solo el 4% de las personas encuestadas consideraron no necesario responder la pregunta.
Con respecto a los impactos negativos del proyecto, el 32% de todas las personas encuestadas (34 personas) coinciden que el proyecto no causará impactos negativos en la zona. Sin embargo, el 66% de la población si consideran que el proyecto causará impactos negativos. Principalmente se mostró preocupación por el deterioro de la flora y la fauna (35%), seguido del aumento en la generación de desechos (8%) y aumento de los niveles de ruido (5%). El 18% (19 personas) prefirió no responder o tener un criterio diferente a los impactos negativos indicados en las encuestas".
"*El 91% (96 individuos) de las personas encuestadas consideran que el proyecto no será perjudicial para ellos o para la comunidad. Mientras que el 8 % (8 individuos) de la población si se verá afectada por la realización del proyecto. Solo el 1% de las personas encuestadas prefirió no responder a la pregunta*".
"*De las personas encuestadas el 96% (101 individuos) aprueba la realización del proyecto. Solo el 2 % (2 individuos) de las personas está en desacuerdo con el mismo y el otro 2% de la población encuestadas prefirió no responder a la pregunta*" (ver página 105 a la 109 del EsIA).

En cuanto a sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, según el EsIA, se indica que "*En el total del área que abarca el proyecto Aguacate Hass de Chiriquí se realizó un estudio arqueológico en el cual se encontraron hallazgos*" (ver página 110 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023**, del 06 de abril de 2023, la siguiente información:

1. En la página 6 del EsIA, punto 2.0 **Resumen Ejecutivo,** indica lo siguiente: *"[...]estará ubicado dentro de la confluencia de tres distritos (Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento), específicamente sobre los corregimientos de Volcán, Santa Cruz, Plaza Caizán y San Andrés... Es de relevancia mencionar, que los certificados de Registro Público muestran información desfasada en cuanto a las fincas encontradas en el corregimiento de Volcán, pues establecen distrito de Bugaba y actualmente corresponde a distrito de Tierras Altas. De igual manera, las fincas cuyo Registro Público mencionan que están ubicadas en los corregimientos de Santa Cruz y Plaza Caisán, a día de hoy forman parte del corregimiento de Dominical..."*; en cuanto a los documentos aportados por el promotor referente a los Registros Públicos, se indica que el proyecto se encuentran en los corregimiento de Volcán y San Andrés, distrito de Bugaba y corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, aunado a esto, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023, nos informa que el proyecto se encuentra en los distritos de Renacimiento, Bugaba y Tierras Altas y corregimientos de San Andrés, Dominical y Volcán Cabecera. De esta manera se crea una inconsistencia en los corregimientos donde se propone el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:

    a. Presentar Registro Público actualizado del corregimiento que corresponda al área del proyecto.

2. En la página 27 y 28 del EsIA, punto 5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad, indica: "*El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales, la ganadería bovina y la apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has.*" No obstante, en la página 45 y 46 del EsIA se presenta

312

Cuadro 7. Áreas de infraestructura y zonas del proyecto aguacates Hass Chiriquí, donde se establecen las áreas de las infraestructuras (1, 2 y 3 campamentos 2093.24 m^2) y áreas proyectadas por actividad (cultivo de aguacate 600 ha, ganadería 80 ha, otros frutales 44.5, bosques de conservación 156 ha). Por otra parte, en la 502 del EsIA, Volante Informativa, se menciona *"...El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales en unas 50 hectáreas, la ganadería de cría y ceba (80) ..."*. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, si el proyecto contemplará las actividades de otros cultivos frutales y la ganadería, como tampoco sus superficies. Por lo que se solicita:

a. Aclarar si estas actividades de otros cultivos, ganadería y apicultura se realizaran dentro de las 880. 5 ha destinadas para el proyecto.
b. Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a utilizar para las actividades de apicultura, ganadería y otros cultivos.
c. Indicar cuales son los cultivos de otros frutales e indicar superficie a utilizar y coordenadas.
d. Indicar si la ganadería de ceba será estabulada y de ser afirmativo: Presentar los impactos y medidas de mitigación para esta actividad e indicar como manejaran las aguas con excretas producto del lavado de estas galeras o pisos.
e. Presentar un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar (áreas destinadas para cultivo, áreas de conservación de bosques, ganadería, apicultura) y las infraestructuras (campamento 1, 2 y 3).

3. En la página 28 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad,** indica: *"Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca..."* posteriormente en la página 36 del EsIA punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** indica que: *"El proyecto contempla el desarrollo de caminos internos...En ese sentido el proyecto contempla el mantenimiento de dichos caminos y el desarrollo de nuevos para mejorar el acceso a las 420 hectáreas restante por cultivar."* Por lo que se solicita:

a. Presentar longitud y las coordenadas de los caminos a los cuales se les realizará mantenimiento, y los caminos que se construirán para mejorar el acceso al resto de las fincas.
b. Establecer el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
e. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
f. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

4. En la página 28 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad,** indica: *"Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca, **obras en cauces naturales**..."*, mientras que en el punto 9.0 **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.,** página 111 del EsIA indica que: *"Dentro de la finca encontramos **cuatro fuentes de agua superficiales**, las cuales la promotora pretende preservar e inalterar, considerando la protección de sus bosques de galerías, y fomentado la reforestación en las zonas donde el bosque de galería es mínimo"*. Por lo que se solicita:

    a. Aclarar si dentro del proyecto se realizará alguna obra en cauce.
       De ser afirmativo:
    b. Identificar los cuerpos hídricos al cual se le realizaran las obras en cauce.
    c. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."*
    d. Tipo de infraestructura a realizar en el o los cuerpos hídricos.
    e. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en el cuerpo hídrico.
    f. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
    g. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
    h. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud del cuerpo hídrico.

5. En las páginas 37 y 38 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ ejecución, se menciona "*Infraestructura para el proyecto: La infraestructura contemplada para el proyecto, consiste en tres áreas denominadas campamentos, de las cuales el campamento 1, corresponde a infraestructura ya construida, al momento del levantamiento de la línea base, porque solo se les brindara mantenimiento y se le realizaran mejoras con el proyecto (Casa-oficina, casa de trabajadores, corral, galera de equipos e insumos agrícolas, cocina y baños comunes. En cuanto al campamento 2 y 3, serán infraestructuras prácticamente nuevas, pues en ambos sitios solo se aprovechará una vieja casa de trabajador en el campamento 2 y una estructura de zinc en el caso del campamento 3*". Sin embargo, en el EsIA solo se presentó coordenadas del campamento 1. Por lo que se solicita:

    a. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento 2 y 3 a desarrollar.

6. En la página 38 punto **5.4.2 construcción/ejecución** indica: *"Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales: Cada zona de campamento dentro de la finca, contara con un área de baños y sanitarios, los cuales se prevé, cuente con un sistema se tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas, garantizando llegado el momento realizar los mantenimientos correspondientes a través de empresas autorizadas."* Posteriormente en la página 145 punto **13.0 conclusiones y recomendaciones** indica: *"realizar mantenimiento preventivo de la Planta de tratamiento de agua residuales del proyecto durante la operación del mismo"* aunado a lo anterior en la página 130 del EsIA, **cuadro 22 Descripción de las medidas de Mitigación para el área del proyecto, Contaminación Atmosférica**, se indica *"Para evitar malos olores se brindará mantenimiento periódico a los baños portátiles en construcción y a la planta de tratamiento en operación"*. No obstante, no queda claro el sistema de tratamiento del agua a utilizar durante la fase de operación del proyecto. Por lo antes descrito se solicita:

310

a. Aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación.

En caso de utilizar PTAR presentar:

b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y del punto de descarga.
c. Indicar su cuerpo receptor.
d. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
e. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
f. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
g. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR.

7. En la página 39 del EsIA se indica que *"...áreas de protección mínima según legislación forestal:*
   - *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has.*
   - *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has.*

   Adicional a lo anterior, el proyecto propone dejar en conservación los reductos de masas boscosas presentes en la finca, los cuales que se encuentran principalmente en la galería de las fuentes de agua principales de la finca, lo que abarca un aproximado de 128.68 Has. Esto sumado al área presentada anteriormente representa un aproximado de 156 Has. En la sección de anexos (formato Excel), se presentan las coordenadas UTM de las zonas de protección mínima de ojos de agua y fuentes de agua superficiales." Sin embargo, en el formato Excel, se presentan las coordenadas repetidas de los ojos de agua, por lo que solo arrojan dos datos puntuales y no una superficie. Además, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que: *"con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: polígono del proyecto área 880ha+5,053.33m^2, ríos quebrada y zona de protección área 25ha+6,439.57m^2... "*. Por lo que se solicita:

   a. Presentar nuevamente las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
   b. Presentar las coordenadas de los reductos de masas boscosas que se pretenden dejar de conservación, la cual abarca un área de 128.68 ha.
   c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara los ojos de agua con su correspondiente servidumbre de protección y las áreas de reductos de masas boscosas.

8. En la página 39 del EsIA se indica que *"...áreas de protección mínima según legislación forestal:*
   - *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has.*
   - *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has*".

Sin embargo, en las páginas 299 a 301 del EsIA Análisis de calidad de agua, se observan imágenes de las fuentes hídricas que fueron muestreadas en donde algunas de las fuentes mantienen un ancho de cauce considerado. Por lo que tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 – Ley Forestal que señala "…*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*". Por lo que se solicita:

a. Sustentar si las 25 hectáreas establecidas para la protección de las fuentes agua, cumplen con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal.
b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho y servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

9. En la página 56 del EsIA **punto 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** indica que: *"Para el abastecimiento de agua potable la finca cuenta en la actualidad con dos ojos de agua los cuales ya cuentan con infraestructura de aprovechamiento, los cuales han sido utilizados por los antiguos dueños de la propiedad. Se prevé en el caso de los campamentos 2 y 3 reactivar dichos sistemas de aprovechamiento que sumados al existente en el campamento 1."* Por lo que se solicita:

   a. Indicar la cantidad de pozos a utilizar, con sus respectivas coordenadas del área propuesta.
   b. Aclarar si el agua proveniente de los pozos se utilizará para el riego de las 600 hectáreas de cultivo de aguacate.
   c. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentren bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los usuarios.
   d. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.
   e. Indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con DATUM del área del tanque. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

10. En la página 67 del EsIA punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, se menciona que *"El inventario dio como resultado 6 individuos, correspondientes a una (1) especie maderable encontrada, que cumplía con las especificaciones necesarias para ser considerado dentro del inventario (dap mayor a 20 cm)". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas de la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que de las 880 ha + 5,053.33 m^2, 209 ha + 9,706.48 m^2, son de bosque latifoliado mixto secundario"*. Por lo que solicita:
    a. Indicar si el inventario forestal presentado fue realizado en las 880.5 ha del proyecto. De no ser así:
    b. Presentar inventario forestal del polígono total del proyecto.
    c. Aclarar la cantidad de árboles inventariados que serán afectados o talados, por el desarrollo del proyecto.

11. Mediante nota 041-DEPROCA-2023, recibida el 16 de marzo de 2023, el IDAAN, remite observaciones al EsIA, solicitando lo siguiente:

a. Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1.
b. Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico) garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.
c. Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.

12. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-072-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, indica: "*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*"

a. Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12 (≥ 12), indicados en el Cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto (páginas 113 a 116 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.
b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
c. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** donde se solicitaba presentar registro público actualizado del corregimiento que corresponda al área del proyecto. Al respecto el promotor indico "*Se presenta la certificación de registro público actualizadas de las fincas que conforman el área del proyecto (Anexo 1).*
  Es de relevancia mencionar que, en el caso de las fincas ubicadas en el Distrito de Tierras Altas, en la actualidad las bases de datos del Registro Público aún no actualizan el Nuevo distrito, por lo que se refieren al mismo como distrito de Bugaba" (ver foja 233 y 196 a la 169 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba aclarar si estas actividades de otros cultivos, ganadería y apicultura se realizarán dentro de la 880.5 Has, destinadas al proyecto. Al respecto el promotor señalo "*En efecto, las actividades previamente descritas se realizarán dentro de las 880.5 Has destinadas al proyecto. En el caso de ganadería, esta es una actividad que se ha realizado en el área de forma ininterrumpida a lo largo del tiempo y funge como actividad colateral al negocio de aguacates, así como el desarrollo de otros cultivos en sitio, son actividades destinadas a generar ingresos en*

las etapas en las que el cultivo de aguacate se encuentra en desarrollo. En el caso de la apicultura, esta es una actividad complementaria al cultivo de aguacate, ya que la polinización mediante abejas constituye un proceso primordial para la producción de aguacates" (ver foja 233 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** donde se solicitaba presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica que determinen el área total a utilizar para las actividades de ganadería, apicultura y otros cultivos. Al respecto el promotor señalo "*Ver en el Anexo 2, superficies y coordenadas de las áreas a utilizar para ganadería, apicultura y otros cultivos*" (ver foja 233 y 168 a la 159 del expediente administrativo).
  Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (c),** donde se solicitaba indicar si la ganadería de ceba será estabulada y de ser afirmativo. Presenta los impactos y medidas de mitigación de la actividad e indicar como manejarán las aguas con excretas producto del lavado de estas galeras o pisos. Al respecto el promotor señaló "*La actividad ganadera desarrollada en el área del proyecto, será realizada de forma tradicional, bajo pastoreo extensivo. En ese sentido no se contempla la estabulación de ganado bovino*" (ver foja 232 a la 233 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** donde se solicitaba presentar un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar (áreas destinadas para cultivos, áreas de conservación de bosques, ganadería, apicultura y las infraestructuras de los campamentos 1,2,3). Al respecto el promotor señaló "*En el Anexo 2, se presenta un documento facilitado por la Promotora, donde se establecen coordenadas, áreas y croquis de las zonas dedicadas a apiarios, ganadería y otros cultivos*" (ver foja 232 y 168 a la 159 del expediente administrativo).
  Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** donde solicitaba presentar longitud y las coordenadas de los caminos a los cuales se les realizará mantenimiento y los caminos que se construirán para mejorar el acceso al resto de las fincas. Al respecto el promotor señalo "*Para mantenimiento el proyecto contempla 24 km de camino, mientras que los de futuro desarrollo incluyen 30 Km. En los anexos se presenta archivo Excel con las coordenadas correspondientes a los camino futuros y existentes*" (ver foja 232 y 158 a la 148 y 124 del expediente administrativo).
    Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo). Sin embargo, las longitudes de dichos caminos no coinciden con las presentadas por el promotor. No obstante, tomando en cuenta que dichos caminos se encuentran dentro del polígono general del proyecto y muchos son caminos existentes a rehabilitar, se incluirá en este informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor deberá limitarse al desarrollo de los caminos tal cual como lo señalo en el punto antes descrito, respetando y protegiendo los bosques de galería, ojos de agua y fuentes hídricas que se encuentran en el proyecto.
  - **Al subpunto (b),** donde se solicitaba establecer el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería. Al respecto el promotor señalo "*El proyecto contempla en cuanto a cortes para caminos, generar un aproximado de 18,000.00 m3, los cuales serán utilizados en el relleno y compactación de los mismos. En ese sentido, no se vislumbran excedentes*

o la necesidad de recurrir a otras fuentes de material de relleno. En cuanto a los niveles seguros de terracería, tomando en cuenta el poco movimiento de tierra que se realizará y el tipo de textura y estructura de los suelos de la finca, se contempla utilizar una relación de 3 a 1. Debido a que los trabajos de corte y relleno son en situ. Por el tipo de suelo los taludes tienden a ser estables y los mismo serán reforzados con pasto, como Brachiaria decumbens, que garantizará la estabilidad del terreno y disminuye el riego a derrumbes" (ver foja 232 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** donde se solicitaba indicar de donde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del proyecto, se deberá presentar Registro de otras fincas, autorizaciones entre otros documentos. Al respecto el promotor señalo "*Todo el material necesario para rellenos, será obtenido a través de los cortes que se realicen a lo largo del trayecto de los caminos a construir. Por lo que no se requerirá de fuentes externas de material*" (ver foja 231 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** donde se solicitaba línea base del área donde se depositará el material excedente. Al respecto el promotor aclaro "*No aplica, pues no ha sido necesaria la determinación de un sitio exclusivo para depósito de material excedente*" (ver foja 231 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e),** donde se solicitaba de generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación. Al respecto el promotor señalo "*No aplica, pues no ha sido necesaria la determinación de un sitio exclusivo para depósito de material excedente*" (ver foja 231 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba aclarar si dentro del proyecto se realizará alguna obra en cauce. Al respecto el promotor indicó "*El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad que involucre la manipulación del cauce. Desde años anteriores a la adquisición de las fincas del proyecto, por parte de la promotora, algunos de los caminos existentes han interceptado cursos de agua, sin embargo, en dichas zonas la composición rocosa del sitio permite el paso en vehículos 4x4, razón por la cual la promotora no considera la intervención de ningún cauce, ya que el tránsito dentro de la finca se realiza en vehículos four wheel, a caballo o a pie. De presentarse en un futuro la necesidad de alguna obra, la Promotora esta anuente a acudir al Ministerio de Ambiente para el debido proceso*" (ver foja 231 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento 2 y 3 a desarrollar. Al respecto el promotor señalo "*Por decisión administrativa de la promotora se ha desistido de la idea de desarrollar un tercer campamento por lo que se presenta en el Anexo 2, un documento facilitado por la Promotora, con la información de las coordenadas de ubicación de los campamentos 1 y 2"* (ver foja 230 y 160 a la 159 del expediente administrativo).
    Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación. Al respecto el promotor

señalo "*En operación, previo a empaque solo se utilizará agua, para el lavado de la fruta y eliminación de impurezas (suciedad). En ese sentido, solo se dispondrá de un sistema de lecho percolado, con resumidero para la disposición de las aguas. Por su parte, para las aguas provenientes de necesidades humanas se utilizará sistemas de tanque séptico. Todo esto se establecerá en una superficie de 200 metros cuadrados, próximo al área del campamento 1.*
A continuación, coordenadas de ubicación

17P, DATUM WGS 84	
ESTE	*NORTE*
314187	*965321*
314179	*965326*
314169	*965313*
314178	*965306*

(ver foja 230 del expediente administrativo).
Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba presentar Nuevamente las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994. Al respecto el promotor señalo "*Las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua dentro del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, se presentan en formato Excel en la sección de anexos. A continuación, se desglosan las áreas dedicadas a protección de los ojos de agua:*
  Área de protección= π × (radio)2
  Área de protección= 3.1416 × (100m)2
  Área de protección = 31416 m2 (3.14 ha) por ojo de agua" (ver foja 229 a la 230 y 135 del expediente administrativo).
  Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** donde se solicitaba presentar las coordenadas de los reductos de masas boscosas que se pretenden dejar de conservación, la cual abarca un área de 128.68 Has. Al respecto el promotor indicó "*En la sección de anexos se presentan las coordenadas UTM, en formato Excel. Por su parte, los reductos de las masas boscosas que se pretenden conversar abarcan un área total de 33.76 hectáreas, incluyendo las zonas de protección de los ojos de agua. Los mismos se reparten de la siguiente manera:*
  Ríos: 3.31 hectáreas
    1. *Gariché: ancho del cauce de 41.01 metros aproximadamente*
    2. *Caña blanca: ancho del cauce de 15.31 metros aproximadamente*

  Quebradas: 24.17 hectáreas
    1. *10 metros en todos los casos, debido a que ninguna tiene un ancho de cauce superior al mínimo establecido en la Forestal (10 metros).*

  Ojos de agua: 6.28 hectáreas
    1. *Cada ojo de agua representa 31416 m2 (3.1416 ha).*

  Los reductos se calcularon de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994" (ver foja 229 y 127 a la 146 del expediente administrativo).

Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** donde se solicitaba presentar plano del polígono del Proyecto donde se visualice de manera clara los ojos de agua con sus correspondientes servidumbres de protección y las áreas de reductos de masas boscosas. Al respecto el promotor señalo "*El siguiente plano refleja de manera clara los ojos de agua, quebradas y ríos dentro del polígono general del proyecto. También, se presentan de manera clara las zonas de protección para cada elemento hídrico representado en el plano. Ver anexo 7*" (ver foja 228 y 125 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba sustentar si las 25 Has establecidas para la protección de las fuentes de agua, cumplen con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal. Al respecto el promotor señalo "*a continuación, se desglosan de manera clara el área que representa cada elemento hídrico dentro del proyecto.*
    Ríos: 3.31 hectáreas
    1. *Gariche: ancho del cauce de 41.01 metros aproximadamente (Imagen 1)*
    2. *Caña blanca: ancho del cauce de 15.31 metros aproximadamente (Imagen 2)*

    Quebradas: 24.17 hectáreas
    Para el caso de las quebradas se utilizó 10 metros en todos los casos, debido a que ninguna tiene un ancho de cauce superior al mínimo establecido en la Forestal de Panamá (10 metros).
    Ojos de agua: 6.28 hectáreas
    Cada ojo de agua representa 31416 m2 (3.1416 ha)" (ver foja 226 a la 228 y 127 a la 146 del expediente administrativo).
    Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** donde se solicitaba presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho y servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Al respecto el promotor señalo "*El polígono del proyecto se encuentra en el Anexo 7, en el mismo se visualiza de manera clara las fuentes hídricas y servidumbres de protección. Todo calculado y representado mediante lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal de la República de Panamá)*" (ver foja 226 a la 225 y 125 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba indicar cantidad de pozos a utilizar con sus respectivas coordenadas del área propuesta. Al respecto el promotor señalo "De momento el proyecto solo vislumbra el establecimiento de 1 solo pozo, ubicado en las proximidades de la zona del campamento No. 1. Se encuentra ubicado específicamente en las coordenadas 17P 314031 E – 965123 N, Datum WGS84" (ver foja 225 del expediente administrativo).
    Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** donde se solicitaba aclarar si el agua proveniente de los pozos se utilizará para el riego de las 600 Has de cultivo de Aguacate. Al respecto el promotor señalo "*Las fincas destinadas para el proyecto Aguacates Hass de Chiriquí se encuentran ubicadas en una de las zonas con mayor oferta hídrica del país, la cual*

es la región Pacifico Occidental. Esta zona, de acuerdo a las regiones climáticas determinadas por Mckay 2000 y CATHALAC 2001, contiene una extensión de 20,274.00 km2, con una precipitación promedio de 4,600 mm anuales. Una precipitación máxima de 7,000 mm y una mínima de 2,200 mm (CONAGUA, 2016). Por lo tanto, la precipitación anual de la zona es más que suficiente para cubrir la demanda anual de agua del cultivo de aguacates, por lo que no se requerirá del establecimiento de un sistema de riego" (ver foja 224 a la 225 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** donde se solicitaba presentar análisis físico químico del agua de los pozos para asegurar que estas se encuentren bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten la salud de los usuarios. Al respecto el promotor señalo "*El Pozo contemplado por el proyecto constituye una actividad futura, por lo que, en su momento cuando se decida establecer, la empresa esta anuente a acudir ante las autoridades competentes para tramitar los permisos necesarios para la obtención de la concesión (Mi Ambiente) y aprobación de calidad de agua para consumo (MINSA)*" (ver foja 224 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** donde se solicitaba indicar cuál es el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos. Al respecto el promotor señalo "*De momento, se prevé contar en el futuro con un sistema de filtros y clorinadores que garanticen la potabilidad del agua, sin embargo, una vez se cuente con el diseño del sistema se someterá a consideración de Ministerio de Salud, para su aprobación*" (ver foja 224 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e),** donde se solicitaba indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con Datum del Área del tanque. Al respecto el promotor senalo "*El proyecto contempla contar con 2 tanques de almacenamiento de agua, ubicados en las zonas de campamento 1 y campamento 2. Ambos tanques tendrán una capacidad de 10,000 lts. Estos, se ubican en las siguientes coordenadas UTM:*
  - *Tanque 1, campamento 1: 17 P, 314191 E – 965270 N, DATUM WGS84.*
  - *Tanque 2, campamento 2: 17P, 313270 E – 964153 N, DATUM WGS84"*

  (ver foja 224 del expediente administrativo).
  Al respecto las coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1238-2023, y se verificó que la superficie concuerda con la indicada. (ver fojas 279 a la 280 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba indicar si el inventario forestal presentado fue realizado en las 880.5 Has del proyecto. Al respecto el promotor señalo "*El componente vegetal del área del proyecto se ve marcado principalmente por áreas de potreros, dedicados históricamente a la ganadería extensiva, áreas que el proyecto pretende transformar en zonas de cultivo. En ese sentido el inventario forestal contempló las zonas propuestas para el establecimiento de los diferentes componentes del proyecto. Es relevante mencionar que para el proyecto la presencia de masas vegetales (reductos de bosques a orillas de fuentes hídricas o árboles dispersos), son prioridad de conservación, ya que son fundamentales para el establecimiento de los criaderos apícolas que contempla el proyecto. Por lo tanto, el desarrollo de tala dentro de las actividades del proyecto es prácticamente nula*" (ver foja 223 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

302

- **Al subpunto (a),** donde se solicitaba aclarar si cada campamento contará con su tanque séptico y lecho percolado o si las aguas del campamento 2 y 3 descargarán en el lecho percolados próximo al campamento 1. Al respecto el promotor señalo "Cada área de infraestructura sanitaria, contará con su respectivo sistema de tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas residuales" (ver foja 223 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b),** donde se solicitaba al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico) garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes. Al respecto el promotor señalo "La Promotora se encuentra anuente de esta disposición y se compromete a gestionar las aprobaciones previas necesarias para el establecimiento de los tanques sépticos" (ver foja 223 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (c),** donde se solicitaba tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano. Al respecto el promotor señalo "*La Promotora se compromete a atender las recomendaciones que puedan surgir referentes al tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, con el objetivo de evitar posibles afectaciones sobre cuerpos de agua cercanos*" (ver foja 223 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 12,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:

  - **Al subpunto (a),** donde se solicitaba valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12, indicados en el cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto. Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como parte de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valorización. Al respecto el promotor presentó la documentación solicitada (ver foja221 a la 222 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** donde se solicitaba elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes.
  - **Al subpunto (c),** donde se recomienda el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.
    Al respecto el promotor señalo "*en base a la respuesta a los literales "b" y "c", a continuación, se presenta los resultados de la valoración monetaria en el cuadro de Flujo de Fondos en un periodo de 10 años*" (ver foja 198 a la 222 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Referente a la respuesta de la pregunta 4, de la primera información aclaratoria donde el promotor aclara que no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad que involucre la manipulación del cauce. Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el

EsIA no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad en el cauce de las fuentes hídricas.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Chiriquí establezca el monto a cancelar.

c. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento de la ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 "Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y la Resolución No. AG-145-2004 "Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas", e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

d. Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

e. En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

f. En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

g. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).

h. Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

i. Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

j. Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

k. En caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

l. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

m. Llevar registros de todos los residuos generados, incluyendo los agroquímicos, fertilizantes y envases que se generen, durante la vida útil del proyecto, e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.

n. Advertirle al promotor que el desarrollo de los 24 km de caminos existentes y 30 km de los caminos nuevos, solo debe limitarse a dicha longitud dentro de la huella de proyecto, respetando y protegiendo los bosques de galería, ojos de agua y fuentes hídricas que se encuentran en el proyecto.

o. Advertirle al promotor que este EsIA no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad en el cauce de las fuentes hídricas.

p. Advertir al promotor que de perforar nuevos pozos los mismos deben ubicarse dentro de la huella de proyecto.

q. Presentar ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, previo inicio de actividades, el Plan de Reforestación a implementar para su evaluación, aprobación y para que la Regional de Chiriquí, realice su respectivo seguimiento.

r. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*" (G.O. 26063).

s. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

t. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Chiriquí, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

u. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

v. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.

w. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.

x. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

y. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de todas las fuentes hídricas presentes en el proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

z. Presentar análisis de calidad de agua superficial de todas las fuentes hídricas presentes en el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto y una (1) vez al año durante la fase de operación e incluirlo en los informes de seguimiento correspondientes.

aa. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.

bb. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales"; DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de Agua. Toma de Muestra para Análisis Biológico"; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".

cc. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

dd. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*".

ee. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

ff. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.

gg. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

hh. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

ii. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

jj. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

kk. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

ll. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

mm. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

nn. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

oo. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

pp. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

qq. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

rr. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*".

ss. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**", cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A.**

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ
MAESTRIA EN C AMBIENTALES C ENF M. REC NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M16

ALFONSO MARTINEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

296

Panamá, 0 de septiembre de 2023

AM
ES

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
E.S.D.

Asunto: *Entrega de constancia de aviso de consulta pública*
Ref.: *EsIA cat. II del Proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"*

Respetado Ingeniero Concepción:

Saludos cordiales y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente, tiene la finalidad de hacer entrega de la constancia del aviso consulta pública y documento con la evidencia de fije y desfije, en los municipios aplicables al área de influencia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ", el cual se ubica en la provincia de Chiriquí.

Agradeciendo de antemano la atención que le puedan brindar,

Atentamente,

Antonio Bernardo Medina Larraín
Representante Legal
Consorcio Agropecuario del Pacífico S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Tatiana

Fecha: 6/10/2023

Hora: 8:30 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"
2. Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
3. Localización: Distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Bugaba.
4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería, las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de aproximadamente 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto agropecuario "Aguacates Hass de Chiriquí" se encuentra ubicado en la carretera rural que une las poblaciones de Volcán y San Andrés, específicamente en la confluencia de tres corregimientos y tres distritos, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas; corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

Impactos positivos: Los impactos positivos que generará el proyecto son: Mejor uso del suelo, ya que actualmente el uso que se le da al sitio donde se desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo; otros impactos positivos son la generación de empleos, mejoras a la calidad de vida y el incremento en los ingresos del erario público.
Impactos negativos: Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Pérdida del medio vegetal; Alteración de la flora y fauna; Migración de especies; Afectación de la fauna terrestre y acuática; Alteración de la estructura y estabilidad del suelo; Erosión; Contaminación del suelo; Cambio de uso de suelo; Contaminación de la fuente de agua natural; Sedimentación en los cuerpos de agua; Deterioro a la salud pública; Aumento del tránsito vehicular; Accidentes y riesgos laborales; Contaminación Atmosférica; Malos olores y ruidos molestos.
Medidas de mitigación: entre las medidas de mitigación tenemos las siguientes: Se realizará el corte de la vegetación en las áreas necesarias. Se realizará un plan de revegetación y arborización en las áreas de galería de las fuentes de aguas existentes. Se revegetarán las áreas con suelo desnudo, concluida la etapa de construcción. Se establecerán barreras vivas y muertas en las áreas que lo ameriten. Evitar la caza de especies en el lugar. Finalizada la construcción, implementar la siembra de especies en áreas que lo requieran. Los trabajos de construcción se realizarán en horarios diurnos. Protección del bosque de galería de las quebradas existentes. Se colocarán letreros de protección de la flora y fauna. Se deberá realizar el rescate de especies animales y vegetales que requieran del mismo y que se encuentran amenazadas. Se dejará la distancia de protección establecida por la ley para el bosque de galería. Impacto no mitigable, sin embargo, la empresa deberá realizar el rescate y reubicación de las especies de fauna de

294

REP. DE PANAMA - PROV. DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

Fecha: 29-09-2023
Hora: 10:07 am
Firma

Fijado

Lovena Rivera - 4-739-61
Secretaria General
Municipio de Tierras Altas

REP. DE PANAMA - PROV. DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

Fecha: 04-oct-2023
Hora: 12:38 pm
Firma

Destijado

Lovena Rivera. 4-739-61.
Secretaria General.
Municipio de Tierras Altas

importancia o amenazadas que se encuentren. Previo al inicio de obras se deberá implementar un plan de rescate y reubicación de flora y fauna, brindando importancia a aquellas especies en peligro o de importancia conversacional. El suelo removido será utilizado como relleno en las áreas necesarias. Se revegetarán las áreas desnudas una vez finalice la construcción del proyecto. Se establecerán barreras vivas y muertas para evitar la erosión del suelo. Se revegetarán áreas de suelo desnudo. Se conservará el bosque de galería de las fuentes de agua existentes Durante la etapa de operación se aplicarán métodos de conservación de suelos para evitar la erosión (terracería, barreras muertas y mallas geotextiles de ser necesario). Los desechos peligrosos y derivados de hidrocarburos generados del proyecto, deberán ser recolectados y posteriormente trasladados y dispuestos por empresas autorizadas para dicho servicio. De almacenar derivados de hidrocarburos en los predios o áreas del proyecto se deberá contar con un sistema de contención para prevenir posibles derrames. Se deberá realizar mantenimiento. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetarán las recomendaciones de las etiquetas. Contar con estructuras para la contención de hidrocarburos en caso de ocurrencia de derrames. Contar con un sistema de respuesta ante posibles eventos de contingencia que involucren la afectación de las quebradas existentes. Se conservará el área de galería de las fuentes de agua y el proyecto contemplará la realización de un plan de revegetación y arborización en las cuales se incluirán áreas próximas a las mismas. Se contratarán los servicios para el traslado y disposición final de desechos de derivados de hidrocarburos y desechos peligrosos que se generen. Disponer de cestos de basura distribuidos en diferentes partes para el almacenamiento temporal de basura, hasta su disposición final en el vertedero autorizado. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Establecer medidas de control o de contención de posibles derrames. Asegurarse de que el depósito de agroquímicos y de envases vacíos cuente con un piso impermeable. Establecer canalizaciones del agua de lluvias. Priorizar que los alrededores de los depósitos cuenten con cubierta vegetal para la protección contra escurrimientos del suelo. Realizar análisis de la calidad de las aguas superficiales. Establecer medidas y normas para evitar el encharcamiento en los alrededores de los depósitos. Controlar las pendientes de los canales de desagüe cercanos a los depósitos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetará la recomendación de la etiqueta. Entre otras.

El estudio de impacto ambiental para el proyecto, estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

292

REP. DE PANAMA - PROV. DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 29-09-2023
Hora: 10:07 am
Firma

Fijado

Lorena Rivera - 4-739-61
Secretaria General
Municipio de Tierras Altas.

REP. DE PANAMA - PROV. DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 04-oct-2023
Hora: 12:38 pm.
Firma

Desfijado.

Lorena Rivera. 4-739-61.
Secretaria General.
Municipio de Tierras Altas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"
2. Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
3. Localización: Distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Bugaba.
4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería, las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de aproximadamente 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto agropecuario "Aguacates Hass de Chiriquí" se encuentra ubicado en la carretera rural que une las poblaciones de Volcán y San Andrés, específicamente en la confluencia de tres corregimientos y tres distritos, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas; corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

Impactos positivos: Los impactos positivos que generará el proyecto son: Mejor uso del suelo, ya que actualmente el uso que se le da al sitio donde se desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo; otros impactos positivos son la generación de empleos, mejoras a la calidad de vida y el incremento en los ingresos del erario público.
Impactos negativos: Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Pérdida del medio vegetal; Alteración de la flora y fauna; Migración de especies; Afectación de la fauna terrestre y acuática; Alteración de la estructura y estabilidad del suelo; Erosión; Contaminación del suelo; Cambio de uso de suelo; Contaminación de la fuente de agua natural; Sedimentación en los cuerpos de agua; Deterioro a la salud pública; Aumento del tránsito vehicular; Accidentes y riesgos laborales; Contaminación Atmosférica; Malos olores y ruidos molestos.
Medidas de mitigación: entre las medidas de mitigación tenemos las siguientes: Se realizará el corte de la vegetación en las áreas necesarias. Se realizará un plan de revegetación y arborización en las áreas de galería de las fuentes de aguas existentes. Se revegetarán las áreas con suelo desnudo, concluida la etapa de construcción. Se establecerán barreras vivas y muertas en las áreas que lo ameriten. Evitar la caza de especies en el lugar. Finalizada la construcción, implementar la siembra de especies en áreas que lo requieran. Los trabajos de construcción se realizarán en horarios diurnos. Protección del bosque de galería de las quebradas existentes. Se colocarán letreros de protección de la flora y fauna. Se deberá realizar el rescate de especies animales y vegetales que requieran del mismo y que se encuentran amenazadas. Se dejará la distancia de protección establecida por la ley para el bosque de galería. Impacto no mitigable, sin embargo, la empresa deberá realizar el rescate y reubicación de las especies de fauna de

290

MUNICIPIO DE BUGABA
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION
PROV. DE CHIRIQUÍ, REP. PMÁ.

FIJADO

Hora: 9:17 A.M

Fecha: 29/09/23

Firma: 4-149-12

Departamento de Compras/Descentralización

Eduardo Rivera
jefe de Departamento
Descentralización

MUNICIPIO DE BUGABA
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION
PROV. DE CHIRIQUÍ, REP. PMÁ.

DESFIJADO

Hora: 11:45

Fecha: 04/10/2023

Firma:

Departamento de Compras/Descentralización

Eduardo Rivera 4-149-12
jefe del departamento
descentralización

importancia o amenazadas que se encuentren. Previo al inicio de obras se deberá implementar un plan de rescate y reubicación de flora y fauna, brindando importancia a aquellas especies en peligro o de importancia conversacional. El suelo removido será utilizado como relleno en las áreas necesarias. Se revegetarán las áreas desnudas una vez finalice la construcción del proyecto. Se establecerán barreras vivas y muertas para evitar la erosión del suelo. Se revegetarán áreas de suelo desnudo. Se conservará el bosque de galería de las fuentes de agua existentes Durante la etapa de operación se aplicarán métodos de conservación de suelos para evitar la erosión (terracería, barreras muertas y mallas geotextiles de ser necesario). Los desechos peligrosos y derivados de hidrocarburos generados del proyecto, deberán ser recolectados y posteriormente trasladados y dispuestos por empresas autorizadas para dicho servicio. De almacenar derivados de hidrocarburos en los predios o áreas del proyecto se deberá contar con un sistema de contención para prevenir posibles derrames. Se deberá realizar mantenimiento. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetarán las recomendaciones de las etiquetas. Contar con estructuras para la contención de hidrocarburos en caso de ocurrencia de derrames. Contar con un sistema de respuesta ante posibles eventos de contingencia que involucren la afectación de las quebradas existentes. Se conservará el área de galería de las fuentes de agua y el proyecto contemplará la realización de un plan de revegetación y arborización en las cuales se incluirán áreas próximas a las mismas. Se contratarán los servicios para el traslado y disposición final de desechos de derivados de hidrocarburos y desechos peligrosos que se generen. Disponer de cestos de basura distribuidos en diferentes partes para el almacenamiento temporal de basura, hasta su disposición final en el vertedero autorizado. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Establecer medidas de control o de contención de posibles derrames. Asegurarse de que el depósito de agroquímicos y de envases vacíos cuente con un piso impermeable. Establecer canalizaciones del agua de lluvias. Priorizar que los alrededores de los depósitos cuenten con cubierta vegetal para la protección contra escurrimientos del suelo. Realizar análisis de la calidad de las aguas superficiales. Establecer medidas y normas para evitar el encharcamiento en los alrededores de los depósitos. Controlar las pendientes de los canales de desagüe cercanos a los depósitos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetará la recomendación de la etiqueta. Entre otras.

El estudio de impacto ambiental para el proyecto, estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

288

MUNICIPIO DE BUGABA
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION
PROV. DE CHIRIQUÍ, REP. PMÁ.

FIJADO

Hora: 9:17 A.M

Fecha: 22/09/23

Firma: 4-149-12

Departamento de Compras/Descentralización

Eduardo Rivera
Jefe de Departamento
Descentralización

MUNICIPIO DE BUGABA
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION
PROV. DE CHIRIQUÍ, REP. PMÁ.

DESFIJADO

Hora: 11:45 A.M

Fecha: 04/10/2023

Firma:

Departamento de Compras/Descentralización

Eduardo Rivera 4-149-12
Jefe de Departamento
Descentralización

287

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"
2. Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
3. Localización: Distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Bugaba.
4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería, las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de aproximadamente 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto agropecuario "Aguacates Hass de Chiriquí" se encuentra ubicado en la carretera rural que une las poblaciones de Volcán y San Andrés, específicamente en la confluencia de tres corregimientos y tres distritos, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas; corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente

Impactos positivos: Los impactos positivos que generará el proyecto son: Mejor uso del suelo, ya que actualmente el uso que se le da al sitio donde se desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo; otros impactos positivos son la generación de empleos, mejoras a la calidad de vida y el incremento en los ingresos del erario público.
Impactos negativos: Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Pérdida del medio vegetal; Alteración de la flora y fauna; Migración de especies; Afectación de la fauna terrestre y acuática; Alteración de la estructura y estabilidad del suelo; Erosión; Contaminación del suelo; Cambio de uso de suelo; Contaminación de la fuente de agua natural; Sedimentación en los cuerpos de agua; Deterioro a la salud pública; Aumento del tránsito vehicular; Accidentes y riesgos laborales; Contaminación Atmosférica; Malos olores y ruidos molestos.
Medidas de mitigación: entre las medidas de mitigación tenemos las siguientes: Se realizará el corte de la vegetación en las áreas necesarias. Se realizará un plan de revegetación y arborización en las áreas de galería de las fuentes de aguas existentes. Se revegetarán las áreas con suelo desnudo, concluida la etapa de construcción. Se establecerán barreras vivas y muertas en las áreas que lo ameriten. Evitar la caza de especies en el lugar. Finalizada la construcción, implementar la siembra de especies en áreas que lo requieran. Los trabajos de construcción se realizarán en horarios diurnos. Protección del bosque de galería de las quebradas existentes. Se colocarán letreros de protección de la flora y fauna. Se deberá realizar el rescate de especies animales y vegetales que requieran del mismo y que se encuentran amenazadas. Se dejará la distancia de protección establecida por la ley para el bosque de galería. Impacto no mitigable, sin embargo, la empresa deberá realizar el rescate y reubicación de las especies de fauna de

286

Se fija el presente Edicto el día
de hoy 29 de Sept de 2023,
a las 11:10 am.

LICDA. GLORIANA PAREDES
Ced. 4-728-1038
Secretaria General de Alcaldía

Se desfija el presente Edicto el día de
hoy 04 de Octubre de 2023,
a las 11:10 am.

LICDA. GLORIANA PAREDES
Ced. 4-728-1038
Secretaria General de Alcaldía

importancia o amenazadas que se encuentren. Previo al inicio de obras se deberá implementar un plan de rescate y reubicación de flora y fauna, brindando importancia a aquellas especies en peligro o de importancia conversacional. El suelo removido será utilizado como relleno en las áreas necesarias. Se revegetarán las áreas desnudas una vez finalice la construcción del proyecto. Se establecerán barreras vivas y muertas para evitar la erosión del suelo. Se revegetarán áreas de suelo desnudo. Se conservará el bosque de galería de las fuentes de agua existentes Durante la etapa de operación se aplicarán métodos de conservación de suelos para evitar la erosión (terracería, barreras muertas y mallas geotextiles de ser necesario). Los desechos peligrosos y derivados de hidrocarburos generados del proyecto, deberán ser recolectados y posteriormente trasladados y dispuestos por empresas autorizadas para dicho servicio. De almacenar derivados de hidrocarburos en los predios o áreas del proyecto se deberá contar con un sistema de contención para prevenir posibles derrames. Se deberá realizar mantenimiento. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetarán las recomendaciones de las etiquetas. Contar con estructuras para la contención de hidrocarburos en caso de ocurrencia de derrames. Contar con un sistema de respuesta ante posibles eventos de contingencia que involucren la afectación de las quebradas existentes. Se conservará el área de galería de las fuentes de agua y el proyecto contemplará la realización de un plan de revegetación y arborización en las cuales se incluirán áreas próximas a las mismas. Se contratarán los servicios para el traslado y disposición final de desechos de derivados de hidrocarburos y desechos peligrosos que se generen. Disponer de cestos de basura distribuidos en diferentes partes para el almacenamiento temporal de basura, hasta su disposición final en el vertedero autorizado. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de agroquímicos y sus residuos. Garantizar el traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Establecer medidas de control o de contención de posibles derrames. Asegurarse de que el depósito de agroquímicos y de envases vacíos cuente con un piso impermeable. Establecer canalizaciones del agua de lluvias. Priorizar que los alrededores de los depósitos cuenten con cubierta vegetal para la protección contra escurrimientos del suelo. Realizar análisis de la calidad de las aguas superficiales. Establecer medidas y normas para evitar el encharcamiento en los alrededores de los depósitos. Controlar las pendientes de los canales de desagüe cercanos a los depósitos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo y se respetará la recomendación de la etiqueta. Entre otras.

El estudio de impacto ambiental para el proyecto, estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

284

Se fija el presente Edicto el día
de hoy 29 de Sept de 2023,
a las 11:10 am.

LICDA. GLORIANA PAREDES
Ced. 4-728-1038
Secretaria General de Alcaldía

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE RENACIMIENTO
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Se desfija el presente Edicto el día de
hoy 04 de Octubre de 2023,
a las 11:10 am.

LICDA. GLORIANA PAREDES
Ced. 4-728-1038
Secretaria General de Alcaldía

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE RENACIMIENTO
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

283



Viviendas

101 ALQUILER APARTAMENTO

ALQUILO APARTAMENTO, ANEXO A UNA RESIDENCIA, UNA RECAMARA, SALA, COMEDOR, COCINA, AREA DE ESTUDIO, BAÑO, TENDEDERO TECHADO, VERJA DE SEGURIDAD FACIL TRANSPORTE WHATSAAP 6724-2778

107 EN VENTA APARTAMENTO

SE VENDE APARTAMENTO VILLA LORENA, PRECIO DE REMATE, 2 REC. 1 BAÑO, INFO 6616-1473



Autos

201 AUTOMÓVILES

VENDO NISSAN XTRAIL 2007 3,750 AUTOMATICO GASOLINA BUEN ESTADO DE MOTOR Y TRANSMISION CHAPISTERIA CON DETALLE AIRE ACONDICIONADO NO ENFRIA NEGOCIABLE

106 EN VENTA CASA

SE VENDE CASA VILLA NAZARETH LA CHORRERA, PRECIO DE REMATE, 2 REC. 1 BAÑO CERCA PERIMETRAL. INFO 6616-1473

MÁSCLASIFICADOS

MÁSAUTOS
MÁSVIVIENDAS
MÁSEMPLEOS

Publique su anuncio con nosotros

¡Anuncie lo que necesita y encuentre lo que busca!



Contáctenos:
204-0945
clasificados@elsiglo.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados **a partir de la última publicación del presente Aviso, se** somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"
2. Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
3. Localización: Distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Bugaba.
4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería, las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de aproximadamente 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto agropecuario "Aguacates Hass de Chiriquí" se encuentra ubicado en la carretera rural que une las poblaciones de Volcán y San Andrés, específicamente en la confluencia de tres corregimientos y tres distritos, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas; corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.
5. Síntesis de los impactos **esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

Impactos positivos: Los impactos positivos que generará el proyecto son: Mejor **uso del suelo**, ya que actualmente el uso que se **le da al** sitio donde se desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo; otros impactos positivos son la generación de empleos, mejoras a la calidad de vida y el incremento en los ingresos del erario público. Impactos negativos: Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Pérdida del medio vegetal; Alteración de la flora y fauna; Migración de especies; Afectación de la fauna terrestre y acuática; Alteración de la estructura y estabilidad del suelo; Erosión; Contaminación del suelo; Cambio de uso de suelo; Contaminación de la fuente de agua natural; Sedimentación en los cuerpos de agua; Deterioro a la salud pública; Aumento del tránsito vehicular; Accidentes y riesgos laborales; Contaminación Atmosférica; Malos olores y ruidos molestos.
Medidas de mitigación: entre las medidas de mitigación tenemos las siguientes: Se realizará el corte de la vegetación en las áreas necesarias. Se realizará un plan de revegetación y arborización en las áreas de galería de las fuentes de aguas existentes. Se revegetarán las áreas con suelo desnudo, concluida la



Viviendas

101 ALQUILER APARTAMENTO

ALQUILO APARTAMENTO, ANEXO A UNA RESIDENCIA, UNA RECAMARA, SALA, COMEDOR, COCINA, AREA DE ESTUDIO, BAÑO, TENDEDERO TECHADO, VERJA DE SEGURIDAD FACIL TRANSPORTE WHATSAAP 6724-2778

107 EN VENTA APARTAMENTO

SE VENDE APARTAMENTO VILLA LORENA, PRECIO DE REMATE, 2 REC. 1 BAÑO, INFO 6616-1473

SE VENDE CASA VILLA NAZARETH LA CHORRERA, PRECIO DE REMATE, 2 REC. 1 BAÑO CERCA PERIFERAL INFO 6616-1473



Autos

201 AUTOMÓVILES

VENDO NISSAN XTRAIL 2007 3,750 AUTOMATICO GASOLINA BUEN ESTADO DE MOTOR Y TRANSMISION CHAPISTERIA CON DETALLE AIRE ACONDICIONADO NO ENFRIA NEGOCIABLE

MÁSCLASIFICADOS
Contáctenos: 204-0945 / clasificados@elsiglo.com



REPÚBLICA DE
AVISO DE CONSUL
ÚLTIMA PUBLI

La empresa CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A., hace de conocimient última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"
2. Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
3. Localización: Distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Bugaba.
4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto comprende varias actividades de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, ad frutales y ganadería, las cuales se prevé realizar de forma simultá aproximadamente 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la acti destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto agropec rural que une las poblaciones de Volcán y San Andrés, específicamente e Volcán, distrito de Tierras Altas; corregimiento de San Andrés, distrito de de Chiriquí.
5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspon

Impactos positivos: Los impactos positivos que generará el proyecto son: Mejor desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganad propiciará mayor desarrollo; otros impactos positivos son la generación de emple público. Impactos negativos: Dentro de los posibles impactos negativos previstos Fauna; Migración de especies; Afectación de la fauna terrestre y acuática; Alterac suelo; Cambio de uso de suelo; Contaminación de la fuente de agua natural; Sedi del tránsito vehicular; Accidentes y riesgos laborales; Contaminación Atmosférica. Medidas de mitigación: entre las medidas de mitigación tenemos las siguientes: un plan de revegetación y arborización en las áreas de galería de las fuentes de a etapa de construcción. Se establecerán barreras vivas y muertas en las áreas construcción, implementar la siembra de especies en áreas que lo requieran. Los Protección del bosque de galería de las quebradas existentes. Se colocarán letrero animales y vegetales que requieran del mismo y que se encuentran amenazadas. de galería. Impacto no mitigable, sin embargo, la empresa deberá realizar el resc que se encuentren. Previo al inicio de obras se deberá implementar un plan de r especies en peligro o de importancia conversacional. El suelo removido será u desnudas una vez finalice la construcción del proyecto. Se establecerán barreras suelo desnudo. Se conservará el bosque de galería de las fuentes de agua existen de suelos para evitar la erosión (terracería, barreras muertas mallas geotextiles generados del proyecto, deberán ser recolectados y posteriormente trasladados derivados de hidrocarburos en los predios o áreas del proyecto se deberá contar Se deberá realizar mantenimiento. En operación se destinará un sitio para el m traslado y disposición final de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímico respetarán las recomendaciones de las etiquetas. Contar con estructuras para la co un sistema de respuesta ante posibles eventos de contingencia que involucren la de las fuentes de agua y el proyecto contemplará la realización de un plan de re mismas. Se contratarán los servicios para el traslado y disposición final de desec Disponer de cestos de basura distribuidos en diferentes partes para el almacen autorizado. En operación se destinará un sitio para el manejo y almacenamiento de desechos sólidos o envases vacíos de agroquímicos. Establecer medidas de con de agroquímicos y de envases vacíos cuente con un piso impermeable. Establec depósitos cuenten con cubierta vegetal para la protección contra escurrimien Establecer medidas y normas para evitar el encharcamiento en los alrededores de a los depósitos. Se utilizará dosis de agroquímicos recomendados para el cultivo

El estudio de impacto ambiental para el proyecto, estará disponible en las oficina en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las inst mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro de







REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

291

David, 21 de julio de 2023
Nota DRCH-2257-07-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Se remite acuse de recibido de nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023**, dirigida al Licenciado Medín Jiménez Alcalde del Distrito de Renacimiento, referente al proyecto de Cat II denominado **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUI"**, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A,** para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Eduardo Araúz

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

LICDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

EA/NR/yg

c.c./: Archivos / Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 26/07/2023
Hora: 10:44 am

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Señor
Medin Jiménez
Alcalde del Distrito de Renacimiento
Municipio de Renacimiento
E.S.D.

Respetado Señor Jiménez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

RECIBIDO
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
17 JUL 2023
HORA: 11:27 am
SECRETARIO (A)

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

274

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Yidieth
Fecha: 21/7/2023
Hora: 2:05 pm

MEMORANDO – DIAM – 1238 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 18 de julio de 2023

En atención al memorando DEEIA_0437_2006_2023, seguimiento de **DEEIA-0156-0603-2023,** donde solicita generar una cartografía que permita determinar; la ubicación del polígono, áreas de otros cultivos, ganadería, apicultura, caminos existentes y futurosríos y quebradas, ojos de agua, zonas de protección entre otras correspondiente al EsIA categoría II, denominado: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

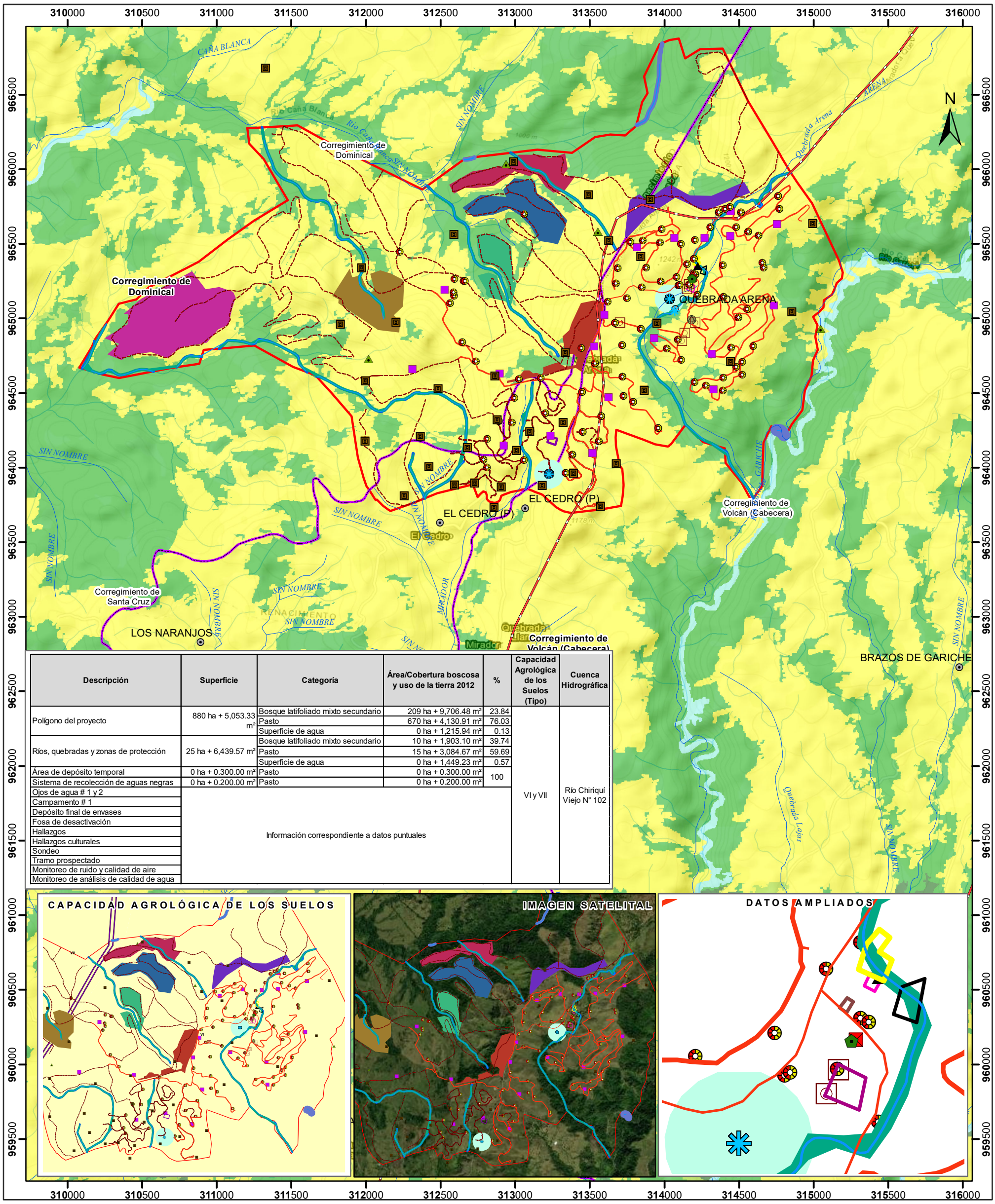
Variables	Descripción
Área de procesos	Área: 0 ha + 2,013.5 m²
Casa principal	Área: 0 ha + 1,725.5 m² ✓
Campamento 1	Área: 0 ha + 1,488.0 m² 1,300
Campamento 2	Área: 0 ha + 1,488.0 m² 2,700
Superficie a tratar las aguas	Área: 0 ha + 0,176.0 m²
Ganadería potrero 9	Área: 8 ha + 3,947.5 m² ✓ 8.23
Ganadería potrero 20	Área: 10 ha + 4,855.00 m² ✓ 10
Ganadería potrero 21	Área: 13 ha + 0,998.00 m² ✓ 13.21
Ganadería potrero 23	Área: 07 ha + 7,505.5 m² ✓ 7.5
Ganadería potrero 25	Área: 12 ha + 8,759.5 m² ✓ 12.6
Ganadería potrero 29	Área: 29 ha + 4,540.5 m² ✓ 29.4
Zona de protección de ojos de agua	Área: 06 ha + 1,575.08 m² ✓ 6.28
Zona de protección de quebradas	Área: 24 ha + 5,742.17 m² ✓ 24.17
Zona de protección de ríos	Área: 03 ha + 2,422.35 m² ✓ 3.31
Cultivos	Área: 08 ha + 0,625.00 m² ✓ 8.47
Caminos existentes	Longitud: 61.15 km 24Km
Caminos futuros estimados	Longitud: 56.78 km 30 Km
Ríos y quebradas	Longitud: 12.47 km 12.51 Km
Ojos de agua	Datos puntuales
Apiarios	
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario y Pasto
Cuenca Hidrográfica	N°102, Ríos Chiriquí Viejo
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo: VI, VII

Atentamente,

Adj.: Mapa
ACDG/dm/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE BUGABA, TIERRAS ALTAS Y RENACIMIENTO, CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRÉS, VOLCÁN CABECERA Y DOMINICAL, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"., DEEIA-0437-2006-2023, SEGUIMIENTO DE DEEIA-0156-0603-2023



Descripción	Superficie	Categoría	Área/Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	%	Capacidad Agrológica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Polígono del proyecto	880 ha + 5,053.33 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	209 ha + 9,706.48 m²	23.84	VI y VII	Río Chiriquí Viejo N° 102
		Pasto	670 ha + 4,130.91 m²	76.03		
		Superficie de agua	0 ha + 1,215.94 m²	0.13		
Ríos, quebradas y zonas de protección	25 ha + 6,439.57 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	10 ha + 1,903.10 m²	39.74		
		Pasto	15 ha + 3,084.67 m²	59.69		
		Superficie de agua	0 ha + 1,449.23 m²	0.57		
Área de depósito temporal	0 ha + 0.300.00 m²	Pasto	0 ha + 0.300.00 m²	100		
Sistema de recolección de aguas negras	0 ha + 0.200.00 m²	Pasto	0 ha + 0.200.00 m²			
Ojos de agua # 1 y 2	Información correspondiente a datos puntuales					
Campamento # 1						
Depósito final de envases						
Fosa de desactivación						
Hallazgos						
Hallazgos culturales						
Sondeo						
Tramo prospectado						
Monitoreo de ruido y calidad de aire						
Monitoreo de análisis de calidad de agua						

Localización Nacional



VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. Dentro de la Cuenca Hidrográfica, Río Chiriquí Viejo (N°102)

Simbología-DEEIA-0156-0603.2023
- Ojos de agua 1 y 2
- Campamento # 1
- Depósito final de envases
- Fosa de desactivación
- Hallazgos
- Hallazgos culturales
- Monitoreo de análisis de calidad de agua
- Sondeo
- Tramo prospectado
- Lugares poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de corregimiento
- Polígono del proyecto
- Ríos, quebradas y zonas de protección
- Área de depósito temporal
- Sistema de recolección de aguas negras

LEYENDA

DEEIA-0437-2006-2023
- Apiarios
- Ojos de agua
- Caminos existentes
- Caminos futuros estimados
- Ríos y quebradas
- Campamento 1
- Campamento 2
- Casa principal
- Superficie a tratar las aguas
- Área de Procesos
- Cultivos
- Ganadería-potrero 20
- Ganadería-potrero 21
- Ganadería-potrero 23
- Ganadería-potrero 25
- Ganadería-potrero 29
- Ganadería-potrero 9
- Zonas de protección de ojos de agua
- Zonas de protección de quebradas
- Zonas de protección de ríos

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0156-0603-2023,
- Memorando DEEIA-0437-2006-2023

DM - JUL. 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

279

David, 19 de julio de 2023
NOTA-DRCH-AC-2212-07-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Panamá
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Se remite acuse de recibido de nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023**, dirigida al Licenciado Javier Pitti, Alcalde de Tierras Altas, referente al proyecto categoría II, denominado "**AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ**", cuyo promotor es el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO,** para el trámite correspondiente.

Atentamente,

LIC. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
c.c. Archivos/ Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 21/07/2023
Hora: 9:51 am

EA/NR/ar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Licenciado
Javier Pittí
Alcalde del Distrito de Tierras Altas
Municipio de Tierras Altas
E.S.D.

Respetado Licenciado Pittí:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

REP. DE PANAMA- PROV. DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 11-07-2023
Hora: 1:54
Madeline Lezcano
Firma

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

Panamá, 26 de junio de 2023
Nota No. **149-DEPROCA-2023**

es/am

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Volcán, San Andrés, y Dominical, distritos de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento de la provincia de Chiriquí presentado por: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A,** con número de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saqueris
Fecha: 07/07/2023
Hora: 10:49am

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Volcán, San Andrés, y Dominical, distritos de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento de la provincia de Chiriquí presentado por: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A,** con número de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por: _____

Larisette Tello
Evaluador Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando
DSH- 537-2023

Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

De : **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Asunto: Criterio Técnico sobre EsIA "AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"

Fecha : 3 de julio de 2023

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0156-603-2023 en relación a al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"** cuyo promotor es **"AGROPECUARIA DEL PACÍFICO, S.A"** adjuntamos el informe técnico N° 033-2023.

Atentamente;

KL/EH/fa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 5/7/2023
Hora: 3:03

278

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
Departamento de Recursos Hídricos

INFORME TÉCNICO DSH- 110-2023
EIA CAT II **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"**

Fecha: 03 de julio de 2023

Objetivo: Revisar las respuesta del promotor a la PRIMERA (I) información aclaratoria del EsIA del proyecto "AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ" a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

1. Ampliación solicitada

a) Aclarar si el agua proveniente del pozo se utilizará para el riego de las 600 Has de cultivo de Aguacate.

Respuesta del promotor:
Las fincas destinadas para el proyecto Aguacates Hass de Chiriquí se encuentran ubicadas en una de las zonas con mayor oferta hídrica del país, la cual es la región Pacifico Occidental. Esta zona, de acuerdo a las regiones climáticas determinadas por Mckay 2000 y CATHALAC 2001, contiene una extensión de 20,274.00 km2, con una precipitación promedio de 4,600 mm anuales. Una precipitación máxima de 7,000 mm y una mínima de 2,200 mm (CONAGUA, 2016). Por lo tanto, la precipitación anual de la zona es más que suficiente para cubrir la demanda anual de agua del cultivo de aguacates, por lo que no se requerirá del establecimiento de un sistema de riego.

Comentarios de DSH
Cumple con lo solicitado

CONCLUSIÓN
Luego del análisis de la respuesta a la primera información aclaratoria el EsIA del proyecto **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"**, concluimos que este proyecto no requiere de un sistema de riego para las 600 has de cultivo de aguacate.

Ing. Florencio Ayarza
Tec. en Manejo de Recursos Hídricos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FLORENCIO AYARZA G.
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 8,637-11 *

Vo.Bo.
Ing. Emet Herrera
Jefa del Dpto de Recursos Hídricos, encargada

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
GENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,954-04-M16 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

David, 30 de junio de 2023
Nota DRCH-1979-06-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO EsIA N° 012-2023**, referente al Proyecto Categoría II, **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, presentado por el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S. A.**, ubicado en los distritos de Bugaba Renacimiento y Tierras Altas corregimientos de San Andrés, Dminical y Volcán, provincia de Chiriquí.; evaluando la información presentada para la primera información aclaratoria del EsIA correspondiente.

Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

KQ/NR/nc

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 05/07/2023
Hora: 9:35am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO EsIA No. 012 -2023

FECHA:	30 DE JUNIO DE 2023
PROYECTO:	AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ.
PROMOTOR:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
LOCALIZACION:	DISTRITOS DE BUGABA, RENACIMIENTO Y TIERRAS ALTAS; CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRÉS, DOMINICAL Y VOLCÁN.

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando **DEEIA-0437-2016-2023**, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** presentado por el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la **primera** nota **aclaratoria**, donde se solicita ampliación al EsIA, **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ ".**

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LAS RESPUESTAS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. **ACLARACIÓN 1, en el Anexo I,** se presentan los certificados de propiedad de los inmuebles incluidos en el proyecto y se aclara que en la actualidad las bases de datos del Registro Público aún no actualizan el Nuevo distrito, por lo que se refieren al mismo como distrito de Bugaba.

2. **ACLARACIÓN 2,** se aporta información sobre la ubicación de los apiarios, potreros y otros cultivos que se realizarán dentro de las 880.5 Has destinadas al proyecto. En el **Anexo II**, se presentan las superficies y coordenadas de las áreas a utilizar para ganadería, apicultura y otros cultivos. En el **Anexo III**, se aportan las coordenadas de los apiarios y las zonas ganaderas, también se anexa un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar.

3. **ACLARACIÓN 3**, para mantenimiento, el proyecto contempla 24 km de camino, mientras que los de futuro desarrollo incluyen 30 Km. En el **Anexo IV**, se aportan las coordenadas de los caminos existentes y caminos futuros. El material necesario para rellenos, será obtenido a través de los cortes que se realicen a lo largo del trayecto de los caminos a construir, no se requerirá de fuentes externas de material.

4. **ACLARACIÓN 4**, no se contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad que involucre la manipulación del cauce. En el **Anexo V,** se aportan las coordenadas de las fuentes hídricas.

5. **ACLARACIÓN 5,** la promotora ha desistido de la idea de desarrollar un tercer campamento, en el **Anexo 1I,** se aportan las coordenadas de campamentos 1 y 2.

6. **ACLARACIÓN 6,** solo se utilizará agua, para el lavado de la fruta y eliminación de impurezas, por lo tanto solo se dispondrá de un sistema de lecho percolado, con resumidero y para las aguas provenientes de necesidades humanas se utilizará sistemas de tanque séptico.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

7. **ACLARACIÓN 7,** en el **Anexo VI** y **VII** se presentan las coordenadas de los ojos de agua, masas boscosas y ojos de agua. Plano del polígono y demás información solicitada.

8. **ACLARACIÓN 8,** se sustenta que las áreas establecidas para para la protección de las fuentes cumplen con lo establecido en la Ley Forestal. El plano del polígono se presenta en el **Anexo VII.**

9. **ACLARACIÓN 9,** se aportan las coordenadas del pozo y se describe el tratamiento y uso del agua.

10. **ACLARACIÓN 10,** el inventario forestal, contempló las zonas propuestas para el establecimiento de los diferentes componentes del proyecto , la presencia de masas vegetales, son prioridad de conservación, ya que son fundamentales para el establecimiento de los criaderos apícolas. La tala dentro de las actividades del proyecto es prácticamente nula.

11. **ACLARACIÓN 11**, cada área de infraestructura sanitaria, contará con su respectivo sistema de tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas residuales y la Promotora se encuentra se compromete a gestionar las aprobaciones previas necesarias para el establecimiento de los tanques sépticos.

12. **ACLARACIÓN 12,** se presenta la valoración de los impactos negativos y positivos del proyecto.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** presentado por **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD [illegible] *

LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
IDONEIDAD [illegible] *

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

c.c. Expediente/archivo

Informe de Evaluación N° 012-2023
Proyecto: Aguacates Hass de Chiriquí
Promotor: Consorcio Agropecuario del Pacífico, S.A.
KQ/NR/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2016-2023

PARA: **KRISLLY QUINTERO**
Directora Regional de MiAMBIENTE – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: Copia digital (1CD) de la primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
RECEPCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 27/6/23 Hora: 10:55 a.m.

DDE/ACP/es/ar

REPÚBLICA DE PANAMA | VINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lourdes González
Fecha: 28/6/23 Hora: 10:09 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

ESIA M

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

173-UAS-SDGSA
03 de julio de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-23** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-AC-030-23 "AGUACATES HASS DE CHIRIQUI"** a desarrollarse, en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimientos de volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por **CONSORCIO AGREPECUARIO DEL PACIFICO S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO DE ATALA SOLEDAD VARGAS LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA ESP. EN AGROTEC. IDONEIDAD 2622-22

REPÚBLICAS DE PANAMÁ UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL Salud MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ 001 DIGESA MINISTERIO DE SALUD

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saguenis
Fecha: 04/07/2023
Hora: 8:19am

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-030-2023

Proyecto. "AGUACATELE HA CHIRIQUI"

Fecha: JUNIO 2023

Ubicación: Corregimiento de San Andres, distrito de Bugaba Y Renacimientos, Distrito y Provincia de Chiriquí.

Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N.º 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:
El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto,

EVALUACION DE LA APLIACION

PREGUNTA: Aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación.

ACLARACION: para las aguas provenientes de necesidades humanas se utilizará sistemas de tanque séptico.

DEBE CUMPLIR con De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VILLARREAL
LIC. EN ING. AGRONOMICA
IDONEIDAD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

ES/am

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-555-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **VANESKA BETHANCOURT**
Directora Forestal Encargada

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Ampliación

Fecha: 29 de junio de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023**, con respecto a la 1 ra Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado ***"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"***, cuyo promotor es **"CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A."**, a desarrollarse en el Corregimiento de Volcán Distritos de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 30/06/2023
Hora: 1:27pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE JUNIO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ.
PROMOTOR:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VOLCÁN DISTRITOS DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023 del 06 de abril de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7,108-12 M20

Hèctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

ES/AM

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1244-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: Miércoles 28 de junio de 2023

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0437-2006-2023, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** promovido por **COSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.**

JFV/EN/ajm

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Samuel
Fecha: 30/06/2023
Hora: 10:24am

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

Ubicación: **Corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí**

No. de Expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**

Promotor: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.

- En la zona de desarrollo del proyecto se encuentran algunas especies de Orquídeas creciendo de manera epifita sobre otros árboles las cuales deben ser rescatadas y colocadas en otros árboles fuera de la huella de proyecto siguiendo los métodos de colecta y reubicación de estas especies por un especialista Botánico.

- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrian A. Jimenez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

2159

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ES/AM

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 28 de junio de 2023

N° 14.1204-081-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0168 – 0169 – 0171 - 2023**, adjuntando respuestas a la Información Aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ",** Expediente DEIA-II-AC-030-2023.
2. **"BUENAVENTURA OESTE FASE 2",** Expediente DEIA-II-F-034-2023.
3. **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS INTERNAS DEL VALLE DE ANTÓN",** Expediente DEIA- II-F-086-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/rg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 30/6/2023
Hora: 9:05am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUI". Expediente:** DEIA-II-AC-030-2023 a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí. Ancón, distrito y provincia de Panamá solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023.

La información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor y no tenemos comentarios al respecto.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
27 de junio de 2023.

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 27 de junio de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°652-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, N° de expediente DEIA-II-AC-030-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota MC-DNPC-PCE-N-N°237-2023 del 15 de marzo de 2023**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **17 de marzo de 2023**, la cual reiteramos a continuación:

> "El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica precolombina diagnóstica y no diagnóstica), a nivel superficial, en casi la totalidad del proyecto.
>
> Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar los siguientes puntos:
>
> - **Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos** en el proyecto, **antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
>
> - En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según

lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

256

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 27 de junio de 2023
DIPA - 220 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, fueron atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-072–2023 de 10 de marzo de 2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO.** En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	23,385,239.47	VANE > 0	Se acepta
RBC	2.36	RBC > 1	Se acepta
TIRE	76.26%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymis
Fecha 27/06/2023
Hora 11:01am

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto "**AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios	0.00	2,716,798.20	5,408,150.80	5,448,150.80	5,698,150.80	6,398,150.80	7,398,150.80	8,398,150.80	9,398,150.80	10,398,150.80	11,398,150.80
Ingresos esperados	0.00	0.00	10,000.00	50,000.00	300,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00	5,000,000.00	6,000,000.00
Generación de empleos	0.00	42,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00
Incremento económico del sector	0.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00	2,412,000.00
Mejoras a la calidad de vida	0.00	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20	262,798.20
Incremento en los ingresos del erario público	0.00	0.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00
Mejor uso del suelo	0.00	0.00	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60	2,596,872.60
Costos	3,000,000.00	2,109,715.07	2,169,715.07	2,244,884.67	2,271,684.67	2,321,684.67	2,371,684.67	2,421,684.67	2,471,684.67	2,521,684.67	2,571,684.67
Costo de inversión	3,000,000.00										
Costos de operación		120,000.00	135,000.00	150,000.00	160,000.00	170,000.00	175,000.00	185,000.00	190,000.00	200,000.00	215,000.00
Costo de mantenimiento		480,000.00	525,000.00	550,000.00	590,000.00	630,000.00	675,000.00	715,000.00	760,000.00	800,000.00	835,000.00
Costos de la gestión ambiental		23,200.00	23,200.00	23,200.00							
Pérdida del medio vegetal.		1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39	1,331,505.39
Alteración de la flora y fauna		34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32	34,700.32
Afectación de fauna terrestre y acuática		1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28	1,690.28
Alteración de la estruct. estabilidad del suelo y erosión		87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76	87,665.76
Sedim. y contaminación de los cuerpos de agua natural		982.27	982.27	982.27	982.27	982.27	982.27	982.27	982.27	982.27	982.27
Deterioro a la salud pública		5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05	5,740.05
Accidentes y riesgos laborales		21,981.00	21,981.00	57,150.60	57,150.60	57,150.60	57,150.60	57,150.60	57,150.60	57,150.60	57,150.60
Otros costos		2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00
FLUJO NETO	-3,000,000.00	607,083.13	3,238,435.73	3,203,266.13	3,426,466.13	4,076,466.13	5,026,466.13	5,976,466.13	6,926,466.13	7,876,466.13	8,826,466.13

INDICADORES	
VANE (10%) =	23,385,239.47
RBC =	2.36
TIRE =	76.26%

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

AM/ES

IDAAN

Panamá, 26 de junio de 2023
Nota No. **149-DEPROCA-2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 27/06/2023
Hora: 10:57am

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Volcán, San Andrés, y Dominical, distritos de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento de la provincia de Chiriquí presentado por: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A,** con número de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
I.D.A.A.N.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP,** con número de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Indicar como será el abastecimiento de agua potable en la etapa de operación del proyecto. El mismo debe de presentar el proceso de desinfección de agua potable, el mismo debe de cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT-23-395-99, Definiciones y Requisitos Generales para Agua Potable.
- Se debe de solicitar anuencia al IDAAN Y ASEP, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado. Artículo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre 2001.

Revisado por: _____

Larisette Tello
Evaluador Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2016-2023

PARA: **KRISLLY QUINTERO**
Directora Regional de MiAMBIENTE – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: Copia digital (1CD) de la primera información aclaratoria.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

26/6/23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

DDE/ACP/es/am

22/6/2023 2:25 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono, áreas de otros cultivos, ganadería, apicultura, caminos existentes y futuros, ríos y quebradas, ojos de agua, zonas de protección, entre otras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 20/6/2023
Hora: 11:18am

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023

PARA: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico sobre la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 26/06/23
Hora: 11:15 Am

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023

PARA: **VANESKA BETHANCOURT**
Directora de Forestal, encargada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Fecha: 26-6-23
Hora: 11:17 am

DDE/ACP/es/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0437-2006-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico de la primera información aclaratoria del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

RECIBIDO POR:
26/JUN/'23 11:12AM
MIAMBIENTE DIPA

DDE/ACP/es/am
as AMR

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

23/6/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUD OS DE IMPACTO AMBIENTAL

R

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 23/6/23 Hora: 10:15

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Ministerio de Desarrollo Agrop... Archivo y Correspondencia
RECIBIDO
Firma 22/6/23 Fecha 2:43 Hora

Ingeniero
Rodrigo Luque
Jefe de la Unidad Agro Ambiental y Cambio Climático
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am
ES AMR

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

R

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
2023 JUN 22 2:01 PM
Recibido por
Fecha 22/6/23 Hora 2:01

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am
cc AR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 170-E
Fecha: 22/6/2023
Recibido por:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

RECIBIDO
12:00

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am
ES AR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: D
Fecha: 27/06/2023 Hora: 11:10

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUD OS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Señor
Medin Jiménez
Alcalde del Distrito de Renacimiento
Municipio de Renacimiento
E.S.D.

Respetado Señor Jiménez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

22/6/23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Licenciado
Rafael Quintero
Alcalde del Municipio de Bugaba
Municipio de Bugaba
E.S.D.

Respetado Licenciado Quintero:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

MUNICIPIO DE BU
ALCALDÍ
Bugaba, Chir
26 JUN 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:40 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

R

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0168-2006-2023

Licenciado
Javier Pittí
Alcalde del Distrito de Tierras Altas
Municipio de Tierras Altas
E.S.D.

Respetado Licenciado Pittí:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Elizabeth 23/6/23

Panamá, 12 de junio de 2023

19/JUN/2023 12:35PM

D E I A

MIAMBIENTE

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Asunto: *Entrega de respuesta a nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC- 0065-0604-2023*
Ref.: *EsIA del Proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"*

Respetado Ingeniero Concepción:

Saludos cordiales y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente, tiene la finalidad de hacer entrega de un (1) original y dos (2) copias digitales (CD), del documento en respuesta a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC- 0065-0604-2023, referente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ", el cual se ubica en la provincia de Chiriquí.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Consorcio Agropecuario del Pacífico, S.A.
R.U.C. 155667677-2-2019 D.V. 19
Firma: _____

Antonio Bernardo Medina Larraín
Representante Legal
Consorcio Agropecuario del Pacífico S.A.

PROMOTOR:

CONSORCIO AGROPECURIO DEL PACÍFICO, S.A.

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023

UBICACIÓN: DISTRITOS DE TIERRAS ALTAS, BUGABA Y RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

JUNIO 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 12'35 pm
Hora: 19/06/23

DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA ACLARATORIA PARA EL PROYECTO *"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"*

ACLARACIÓN 1.

a) **Presentar Registro público actualizado del corregimiento que corresponda al área del proyecto.**

Respuesta: Se presenta la certificación de registro público actualizadas de las fincas que conforman el área del proyecto (Anexo 1).

Es de relevancia mencionar que, en el caso de las fincas ubicadas en el Distrito de Tierras Altas, en la actualidad las bases de datos del Registro Público aún no actualizan el Nuevo distrito, por lo que se refieren al mismo como distrito de Bugaba.

ACLARACIÓN 2.

a) **Aclarar si estas actividades de otros cultivos, ganadería y apicultura se realizarán dentro de la 880.5 Has, destinadas al proyecto**.

Respuesta: En efecto, las actividades previamente descritas se realizarán dentro de las 880.5 Has destinadas al proyecto. En el caso de ganadería, esta es una actividad que se ha realizado en el área de forma ininterrumpida a lo largo del tiempo y funge como actividad colateral al negocio de aguacates, así como el desarrollo de otros cultivos en sitio, son actividades destinadas a generar ingresos en las etapas en las que el cultivo de aguacate se encuentra en desarrollo. En el caso de la apicultura, esta es una actividad complementaria al cultivo de aguacate, ya que la polinización mediante abejas constituye un proceso primordial para la producción de aguacates.

b) **Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica que determinen el área total a utilizar para las actividades de ganadería, apicultura y otros cultivos.**

Respuesta: Ver en el Anexo 2, superficies y coordenadas de las áreas a utilizar para ganadería, apicultura y otros cultivos.

c) **Indicar si la ganadería de ceba será estabulada y de ser afirmativo. Presenta los impactos y medidas de mitigación de la actividad e indicar como manejarán las aguas con excretas producto del lavado de estas galeras o pisos.**

Respuesta: La actividad ganadera desarrollada en el área del proyecto, será realizada de forma tradicional, bajo pastoreo extensivo. En ese sentido no se contempla la estabulación de ganado bovino.

d) Presentar un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar (áreas destinadas para cultivos, áreas de conservación de bosques, ganadería, apicultura y las infraestructuras de los campamentos 1,2,3).

Respuesta: En el Anexo 2, se presenta un documento facilitado por la Promotora, donde se establecen coordenadas, áreas y croquis de las zonas dedicadas a apiarios, ganadería y otros cultivos.

ACLARACIÓN 3.

a) Presentar longitud y las coordenadas de los caminos a los cuales se les realizará mantenimiento y los caminos que se construirán para mejorar el acceso al resto de las fincas.

Respuesta: Para mantenimiento el proyecto contempla 24 km de camino, mientras que los de futuro desarrollo incluyen 30 Km. En los anexos se presenta archivo Excel con las coordenadas correspondientes a los camino futuros y existentes.

b) Establecer el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

Respuesta: El proyecto contempla en cuanto a cortes para caminos, generar un aproximado de 18,000.00 m^3, los cuales serán utilizados en el relleno y compactación de los mismos. En ese sentido, no se vislumbran excedentes o la necesidad de recurrir a otras fuentes de material de relleno. En cuanto a la los niveles seguros de terracería, tomando en cuenta el poco movimiento de tierra que se realizará y el tipo de textura y estructura de los suelos de la finca, se contempla utilizar una relación de 3 a 1. Debido a que los trabajos de corte y relleno son en situ. Por el tipo de suelo los taludes tienden a ser estables y los mismo serán reforzados con pasto, como *Brachiaria decumbens,* que garantizará la estabilidad del terreno y disminuye el riego a derrumbes.

c) Indicar de donde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del proyecto, se deberá presentar Registro(s)

Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del dueño: ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

Respuesta: Todo el material necesario para rellenos, será obtenido a través de los cortes que se realicen a lo largo del trayecto de los caminos a construir. Por lo que no se requerirá de fuentes externas de material.

d) Línea base del área donde se depositará el material excedente.

Respuesta: No aplica, pues no ha sido necesaria la determinación de un sitio exclusivo para depósito de material excedente.

e) De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material.

Respuesta: No aplica, pues no ha sido necesaria la determinación de un sitio exclusivo para depósito de material excedente.

ACLARACIÓN 4.

a) Aclarar si dentro del proyecto se realizará alguna obra en cauce.

Respuesta: El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización o actividad que involucre la manipulación del cauce. Desde años anteriores a la adquisición de las fincas del proyecto, por parte de la promotora, algunos de los caminos existentes han interceptado cursos de agua, sin embargo, en dichas zonas la composición rocosa del sitio permite el paso en vehículos 4x4, razón por la cual la promotora no considera la intervención de ningún cauce, ya que el tránsito dentro de la finca se realiza en vehículos four wheel, a caballo o a pie.

De presentarse en un futuro la necesidad de alguna obra, la Promotora esta anuente a acudir al Ministerio de Ambiente para el debido proceso.

ACLARACIÓN 5.

a) **Presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento 2 y 3 a desarrollar.**

Respuesta: Por decisión administrativa de la promotora se ha desistido de la idea de desarrollar un tercer campamento por lo que se presenta en el Anexo 2, un documento facilitado por la Promotora, con la información de las coordenadas de ubicación de los campamentos 1 y 2.

ACLARACIÓN 6.

a) **Aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación.**

Respuesta: En operación, previo a empaque solo se utilizará agua, para el lavado de la fruta y eliminación de impurezas (suciedad). En ese sentido, solo se dispondrá de un sistema de lecho percolado, con resumidero para la disposición de las aguas. Por su parte, para las aguas provenientes de necesidades humanas se utilizará sistemas de tanque séptico. Todo esto se establecerá en una superficie de 200 metros cuadrados, próximo al área del campamento 1.

A continuación, coordenadas de ubicación:

17P, DATUM WGS 84	
ESTE	**NORTE**
314187	965321
314179	965326
314169	965313
314178	965306

ACLARACIÓN 7.

a) **Presentar Nuevamente las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.**

Respuesta: Las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua dentro del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero

de 1994, se presentan en formato Excel en la sección de anexos. A continuación, se desglosan las áreas dedicadas a protección de los ojos de agua:

Área de protección= $\pi \times (\text{radio})^2$

Área de protección= $3.1416 \times (100\text{m})^2$

Área de protección = 31416 m^2 (3.14 ha) por ojo de agua

b) Presentar las coordenadas de los reductos de masas boscosas que se pretenden dejar de conservación, la cual abarca un área de 128.68 Has.

Respuesta: En la sección de anexos se presentan las coordenadas UTM, en formato Excel. Por su parte, los reductos de las masas boscosas que se pretenden conversar abarcan un área total de 33.76 hectáreas, incluyendo las zonas de protección de los ojos de agua. Los mismos se reparten de la siguiente manera:

Ríos: 3.31 hectáreas

1. Gariché: ancho del cauce de 41.01 metros aproximadamente
2. Caña blanca: ancho del cauce de 15.31 metros aproximadamente

Quebradas: 24.17 hectáreas

1. 10 metros en todos los casos, debido a que ninguna tiene un ancho de cauce superior al mínimo establecido en la Forestal (10 metros).

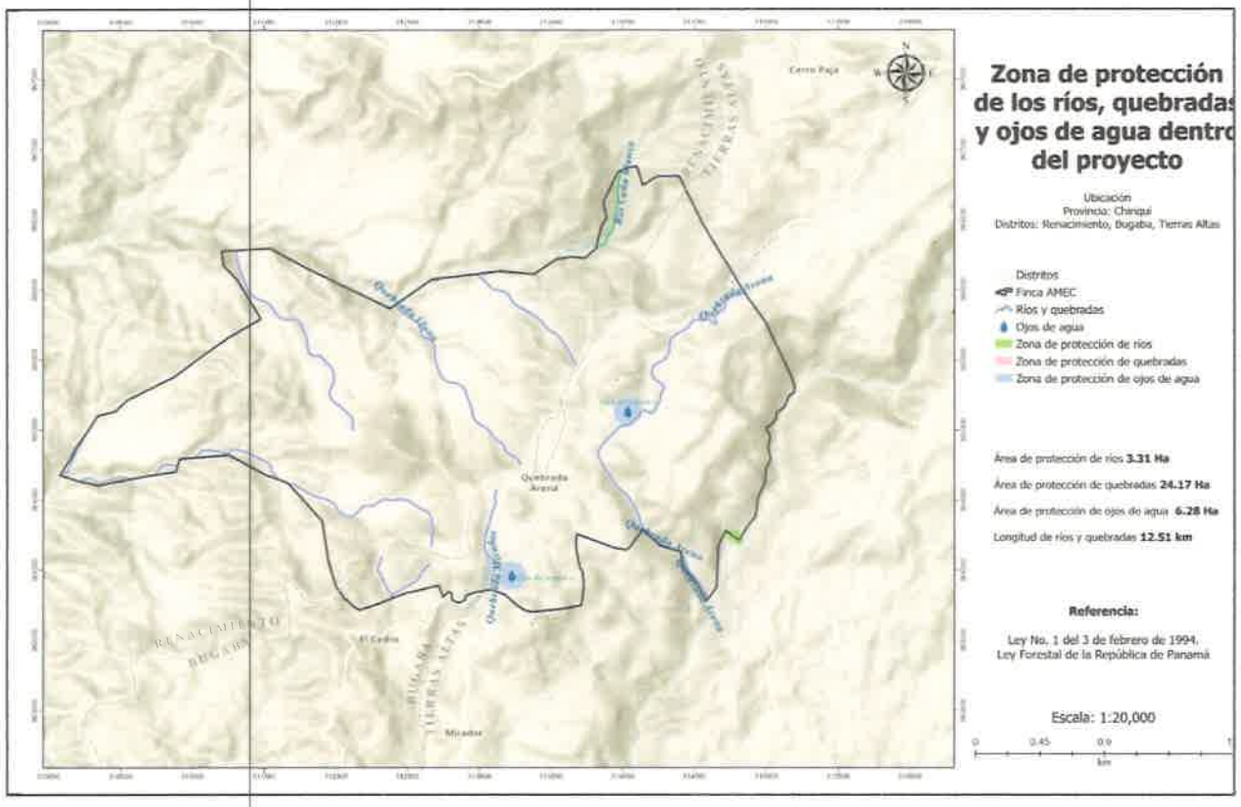
Ojos de agua: 6.28 hectáreas

1. Cada ojo de agua representa 31416 m^2 (3.1416 ha).

Los reductos se calcularon de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

c) Presentar plano del polígono del Proyecto donde se visualice de manera clara los ojos de agua con sus correspondientes servidumbres de protección y las áreas de reductos de masas boscosas.

Respuesta: El siguiente plano refleja de manera clara los ojos de agua, quebradas y ríos dentro del polígono general del proyecto. También, se presentan de manera clara las zonas de protección para cada elemento hídrico representado en el plano. Ver anexo 7.



ACLARACIÓN 8.

a) **Sustentar si las 25 Has establecidas para la protección de las fuentes de agua, cumplen con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal.**

Respuesta: a continuación, se desglosan de manera clara el área que representa cada elemento hídrico dentro del proyecto.

Ríos: 3.31 hectáreas

1. Gariche: ancho del cauce de 41.01 metros aproximadamente (Imagen 1)
2. Caña blanca: ancho del cauce de 15.31 metros aproximadamente (Imagen 2)

Quebradas: 24.17 hectáreas

1. Para el caso de las quebradas se utilizó 10 metros en todos los casos, debido a que ninguna tiene un ancho de cauce superior al mínimo establecido en la Forestal de Panamá (10 metros).

Ojos de agua: 6.28 hectáreas

1. Cada ojo de agua representa 31416 m^2 (3.1416 ha).

Imagen 1. Ancho aproximado del cauce del río Gariche

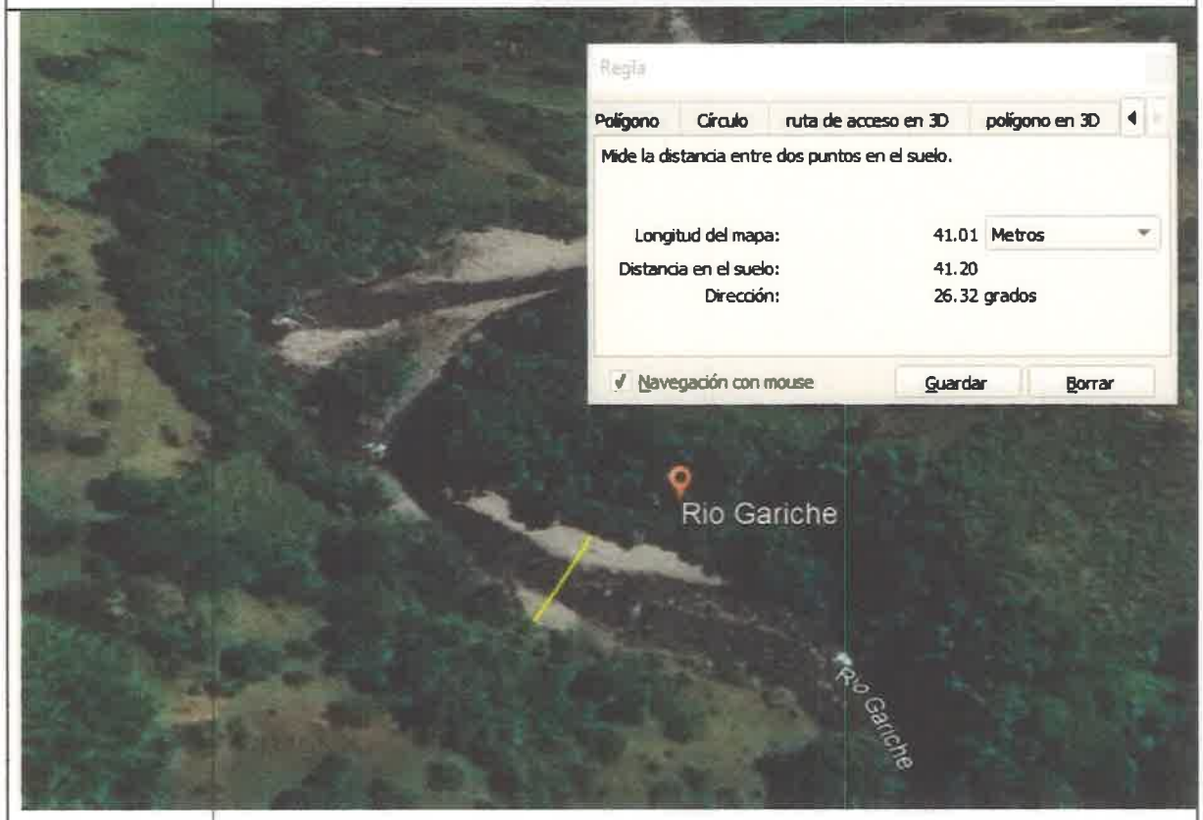
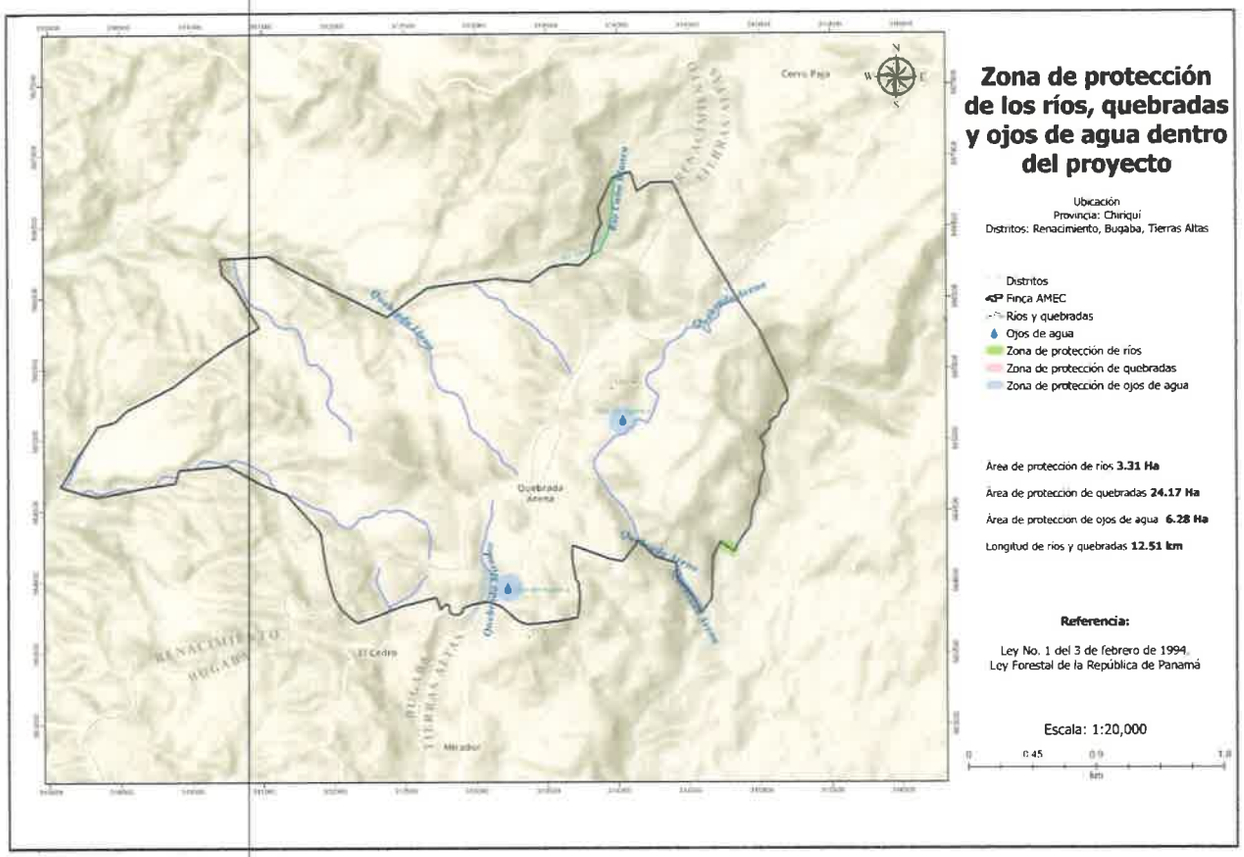


Imagen 2. Ancho aproximado del cauce del río Caña Blanca



b) Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho y servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Respuesta: El polígono del proyecto se encuentra en el Anexo 7, en el mismo se visualiza de manera clara las fuentes hídricas y servidumbres de protección. Todo calculado y representado mediante lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal de la República de Panamá).



ACLARACIÓN 9.

a) **Indicar cantidad de pozos a utilizar con sus respectivas coordenadas del área propuesta.**

Respuesta: De momento el proyecto solo vislumbra el establecimiento de 1 solo pozo, ubicado en las proximidades de la zona del campamento No. 1. Se encuentra ubicado específicamente en las coordenadas 17P 314031 E – 965123 N, Datum WGS84.

b) **Aclarar si el agua proveniente de los pozos se utilizará para el riego de las 600 Has de cultivo de Aguacate**.

Respuesta: Las fincas destinadas para el proyecto Aguacates Hass de Chiriquí se encuentran ubicadas en una de las zonas con mayor oferta hídrica del país, la cual es la región Pacifico Occidental. Esta zona, de acuerdo a las regiones climáticas determinadas por Mckay 2000 y CATHALAC 2001, contiene una extensión de 20,274.00 km2, con una precipitación promedio de 4,600 mm anuales. Una precipitación máxima de 7,000 mm y una mínima de 2,200 mm (CONAGUA, 2016). Por lo tanto, la precipitación anual de la

zona es más que suficiente para cubrir la demanda anual de agua del cultivo de aguacates, por lo que no se requerirá del establecimiento de un sistema de riego.

c) **Presentar análisis físico químico del agua de los pozos para asegurar que estas se encuentren bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten la salud de los usuarios.**

Respuesta: El Pozo contemplado por el proyecto constituye una actividad futura, por lo que, en su momento cuando se decida establecer, la empresa esta anuente a acudir ante las autoridades competentes para tramitar los permisos necesarios para la obtención de la concesión (Mi Ambiente) y aprobación de calidad de agua para consumo (MINSA).

d) **Indicar cual es el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.**

Respuesta: De momento, se prevé contar en el futuro con un sistema de filtros y clorinadores que garanticen la potabilidad del agua, sin embargo, una vez se cuente con el diseño del sistema se someterá a consideración de Ministerio de Salud, para su aprobación.

e) **Indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con Datum del Área del tanque. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presenta Registro Público de Sociedad.**

Respuesta: El proyecto contempla contar con 2 tanques de almacenamiento de agua, ubicados en las zonas de campamento 1 y campamento 2. Ambos tanques tendrán una capacidad de 10,000 lts. Estos, se ubican en las siguientes coordenadas UTM:

- Tanque 1, campamento 1: 17 P, 314191 E – 965270 N, DATUM WGS84.
- Tanque 2, campamento 2: 17P, 313270 E – 964153 N, DATUM WGS84.

ACLARATORIA 10.

a) **Indicar si el inventario forestal presentado fue realizado en las 880.5 Has del proyecto.**

Respuesta: El componente vegetal del área del proyecto se ve marcado principalmente por áreas de potreros, dedicados históricamente a la ganadería extensiva, áreas que el proyecto pretende transformar en zonas de cultivo. En ese sentido el inventario forestal contempló las zonas propuestas para el establecimiento de los diferentes componentes del proyecto. Es relevante mencionar que para el proyecto la presencia de masas vegetales (reductos de bosques a orillas de fuentes hídricas o árboles dispersos), son prioridad de conservación, ya que son fundamentales para el establecimiento de los criaderos apícolas que contempla el proyecto. Por lo tanto, el desarrollo de tala dentro de las actividades del proyecto es prácticamente nula.

ACLARATORIA 11.

a) **Aclarar si cada campamento contará con su tanque séptico y lecho percolado o si las aguas del campamento 2 y 3 descargarán en el lecho percolados próximo al campamento 1.**

Respuesta: Cada área de infraestructura sanitaria, contará con su respectivo sistema de tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas residuales.

b) **Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico) garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.**

Respuesta: La Promotora se encuentra anuente de esta disposición y se compromete a gestionar las aprobaciones previas necesarias para el establecimiento de los tanques sépticos.

c) **Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.**

Respuesta: La Promotora se compromete a atender las recomendaciones que puedan surgir referentes al tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, con el objetivo de evitar posibles afectaciones sobre cuerpos de agua cercanos.

ACLARATORIA 12.

a) Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12, indicados en el cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto. Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como parte de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valorización.

Nota del Autor: La presente elaboración del ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo – beneficio final [*Para el caso de Plagio; queda Prohibida la reproducción parcial o total en la **Adaptación de Cálculos y Desarrollo Conceptual**; no puede ser reducido, almacenado o transmitido en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico o de fotocopia, sin autorización previa de mi Persona. A excepción en este caso, del Promotor CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A., para responder a Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023, el Ministerio de Ambiente y Unidades Ambientales Sectoriales que están autorizados para la Publicación, Divulgación y Reproducción (ya sea electrónico o papel), además de usuarios que por la naturaleza dentro del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental sea necesario utilizar las fuentes bibliográficas que fueron citadas, por la aplicación de Ley sobre Acceso a la Información Pública, Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 y sus modificaciones.*], es realizado por la Licda. Yessica Morán (Registro de Consultoría Ambiental DEIA-IRC-087-2021).

Respuesta: Como un antecedente conceptual podemos establecer que un **recurso natural**[1] es aquello que puede ser útil en el estado en el que se le encuentre, teniendo los recursos múltiples atributos. Estos recursos cuentan obviamente con dimensiones de cantidad, calidad, tiempo y espacio. En la cual algunos de estos recursos, serán utilizados para el proyecto agropecuario denominado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

Consideraríamos para este tipo de proyecto se debe tomar en cuenta la evaluación de impactos en escenarios "sin proyecto", y "con proyecto" para las etapas de construcción y operación, asumiendo la definición de impacto ambiental internalizable y no

[1] Randall, A. 1985. Economía de los recursos naturales y política ambiental. Editorial Limusa. México, D.F.

internalizable. Los impactos ambientales internalizables son todos aquellos impactos que se pueden corregir y/o mitigar y se pueden llevar a un estado muy cercano al que se tenía antes del impacto. Por consiguiente, si se tiene bajo el escenario ex ante una propuesta de PMA efectiva en el control de impactos ambientales, el valor de estas inversiones representa el costo de oportunidad de evitar el empeoramiento de la calidad y cantidad ambiental en la zona.

La significancia del impacto se define en función a la siguiente matriz general:

Descripción de impacto negativo	Descripción de impacto positivo	Criterio de referencia
Crítico	Alto	≥20
Severo	Medio	15-19
Moderado	Bajo	9-14
Compatible	Muy Bajo	≤8

A continuación, se presentan los impactos ambientales y sociales (Negativos – Positivos) que se serán valorados monetariamente.

CUADRO 20. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ".

Factor	Posibles Impactos	Impactos Asociados	Fases del Proyecto en que aparecerá	Acciones que lo generan	Ubicación	Carácter (+) 0 (-)	Perturbación (P)	Extensión (Ex)	Riesgo de Ocurrencia (RO	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Significancia + - (P+EX+RO+D+RV)	Descripción del Impacto
Flora y Fauna	Pérdida del medio vegetal.	Corte de la vegetación	Construcción	Limpieza del Terreno	Área de construcción	-	3	3	4	4	3	-17	Severo
	Alteración de la flora.	Pérdida del hábitat	Construcción	Corte de la vegetación, presencia de trabajadores	Área de construcción	-	2	2	2	4	2	-12	Moderado
	Alteración de la fauna	Pérdida del hábitat	Construcción	Corte de la vegetación, presencia de trabajadores	Área de construcción	-	2	2	2	4	2	-12	Moderado
	Afectación de fauna terrestre y acuática.	Afectación de especies protegidas	Construcción y operación	Malas prácticas en el manejo de agroquímico. Mal manejo de desechos en etapa operación.	Quebradas existentes	-	3	3	4	4	3	-17	Severo

Factor	Posibles Impactos	Impactos Asociados	Fases del Proyecto en que aparecerá	Acciones que lo generan	Ubicación	Carácter (+) 0 (-)	Perturbación (P)	Extensión (Ex)	Riesgo de Ocurrencia (RO	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Significancia * - (P+EX+RO+D+RV)	Descripción del Impacto
Suelo	Alteración de la estructura estabilidad del suelo.	Pérdida del suelo y su. Estabilidad.	Construcción	Cortes, rellenos y movimientos de suelo.	Área de Construcción	-	2	2	2	4	2	-12	Moderado
	Erosión	Perdida de las capas fértiles del suelo.	Construcción	Cortes, rellenos y movimientos de suelo.	Área de Construcción	-	2	2	2	4	2	-12	Moderado
Agua	Contaminación de la fuente de agua natural	Alteración de la calidad de las aguas superficiales.	Construcción y operación	Inadecuado Manejo de los desechos.	Fuente de agua natural	-	2	2	3	3	3	-13	Moderado
Agua	Sedimentación de los cuerpos de agua	Perturbación de la fauna acuática y alteración de la calidad del agua.	Construcción	Movimientos de suelo, erosión	Quebradas existentes	-	3	3	4	4	3	-17	severo
Social	Deterioro a la salud pública.	Inconformidad de los colindantes.	construcción	Inadecuado manejo de los desechos y proliferación de vectores.	Áreas de del proyecto	-	2	2	2	4	2	-12	Moderado

Factor	Posibles Impactos	Impactos Asociados	Fases del Proyecto en que aparecerá	Acciones que lo generan	Ubicación	Carácter (+) 0 (-)	Perturbación (P)	Extensión (Ex)	Riesgo de Ocurrencia (RO	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Significancia * - (P+EX+RO+D+RV)	Descripción del Impacto
	Accidentes y riesgos laborales.	Deterioro de la salud laboral.	Construcción y operación	Manejo inadecuado de desechos, condiciones de trabajo no seguras, generación de polvo, ruido, vibraciones y olores.	Área de construcción y diferentes sitios de trabajo en operación	-	4	2	3	4	2	-15	Severo

Fuente: Análisis de Equipo consultor Ambiental.

CUADRO 21. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"

Impacto	Descripción	CRITERIO					Carácter/ Valor	Tipo
		P	EX	RO	D	RV		
Mejor uso del suelo.	Actualmente el uso que se le da al sitio donde se desarrollará el proyecto es agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo.	2	2	4	4	4	Positivo 16	Medio
Generación de empleos.	Para la construcción y operación del proyecto se realizará la contratación de personal calificado y no calificado.	4	4	4	3	3	Positivo 18	Alto
Incremento económico del sector.	La economía del área comercial se verá beneficiada	2	2	4	4	4	Positivo 16	Medio
Mejoras a la calidad de vida.	Con el desarrollo del proyecto será mejorada la calidad de vida.	4	2	2	4	4	Positivo 16	Medio
Incremento en los ingresos del erario público.	El desarrollo de un proyecto de tal envergadura devengará en impuestos para el municipio.	4	3	2	5	4	Positivo 17	Medio

Fuente: análisis del equipo Consultor Ambiental.

Impactos Ambientales y Sociales Negativos.

- **PÉRDIDA DEL MEDIO VEGETAL.**

  Para este caso en particular donde la vocación propia del proyecto se basa en el cambio de la cobertura de antiguas zonas de ganadería y aprovechamiento agrícola a cultivos de aguacates y otros cultivos, lo que representa un cambio de cobertura en sentido positivo al forestar la zona, por tanto, basaremos la superficie que se dedicará a ganadería como la zona donde se puede hacer una comparativa retrospectiva de lo que representa la pérdida de cobertura vegetal para el contexto regional, la que según el estudio de impacto ambiental tendrá superficie de **80.83 Hectáreas**, por lo cual, se estimará en esa área por ser una unidad productiva independiente, por tanto, nos guiaremos del ejemplo de un Estudio de Impacto Ambiental nacional[2] el cual se va a adaptar y actualizar a nueva información científica existente, por ende, se utilizó un estimado de Carbono por hectárea más conservador en volumen y nos referiremos al estimado de **49.33**[3] COton/ha para ser más objetivo contra el valor de un bosque tropical con mayor cobertura y se ajusta más a lo observado en el mapa nacional de carbono[4] de alta fidelidad.

  Para la pérdida de cobertura de vegetación establecen la relación numérica siguiente:

  Tcop = Has * CoTonHa * Ft
  Tcop= 80.83*49.33*3.67
  Tcop = 14,633.55 Ton CO_2

  Por tanto, verificando los datos de Futuros emisiones de carbono - Junio 2023 (CFI2Z2)[5] el precio de carbono actualizado al 01 de junio del 2023, se tiene que el valor por tonelada se ubica en **€ 80.78**, lo cual a la tasa de cambio actual equivale a **US$ 86.94**, lo que haría que el costo de perdida de vegetación por transferencia de carbono quede de la siguiente forma:

  $Cpv = TCOP * VCO_2$

---

[2] Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Construcción de un Puente sobre el Canal en el Sector Atlántico, URS Holdings, Inc. Mayo, 2011.
[3] Respiración de dióxido de carbono de suelo, en bosque tropical húmedo – Gamboa Panamá, Eny Zahily Serrano, María Núñez, Erick Valleter, Facultad de Ingeniería Civil, Centro Regional de Azuero, Facultad de Ingeniería Civil, Universidad Tecnológica de Panamá.
[4] https://www.dicyt.com/noticias/panama-cuenta-con-el-primer-mapa-nacional-de-carbono-de-alta-fidelidad
[5] https://es.investing.com/commodities/carbon-emissions-historical-data

Cpv= 14,633.55 * 86.94

Cpv= B/. 1,272,240.84

Ahora bien, con respecto a la pérdida de servicios ambientales tenemos que **80.83 hectáreas** representan el hábitat terrestre sobre el cual se mantendrá como actividad ganadera.

Por lo cual, para seguir valorizando este impacto se basará en la relación de costo de Transferencia de Valor de los Servicios Ambientales en los principales aspectos referentes a la Valoración Económica del Suelo.[6]

Utilizando los valores de la referencia original[7] previamente citada y actualizada al año 2022, tenemos dichos valores por hectáreas de estos servicios ambientales tomados como referencia general, del cual solo utilizaremos los más representativos para nuestro caso particular para esta valoración.

Ecosistema	Servicio Ambiental del Suelo	Valor transferido al 2022 ($/ha/año)
Bosque de Plantación (Asumido a Comunidades Vegetales en General).	Regulación de Agua	B/.3.76
	Abastecimiento de Agua	B/.5.64
	Control de Erosión	B/.180.48
	Formación de Suelo	B/.18.80
	Materias Primas	B/.259.44
	Regulación del clima	B/.265.08

Fuente: Adaptación Propia del Economista Ambiental (Y.M.). 2023.

Con estos datos establecemos fórmulas para los ítems descritos como servicios ambientales del suelo, para los cuales nos interesarían en específico: Regulación de Agua (Vra), Abastecimiento de Agua (Vaa), Control de Erosión (Vce) y Formación de Suelo (Vfs), Materias Primas (Vmp) y Regulación del Clima (Vrc).

Vra= VT * Ha ; Vaa=VT*Ha ; Vce= VT * Ha ; Vfs= VT * Ha ; Vmp=VT*Ha ; Vrc=VT*Ha ; Vce=VT * Ha

Vra= VT * Ha

Vra= 3.76* 80.83= **B/. 303.92**

Vaa=VT*Ha

Vaa= 5.64* 80.83= **B/. 455.88**

[6] Costanza, R., d'Arge, R., de Groot, R. et al. The value of the world's ecosystem services and natural capital. Nature 387, 253–260 (1997). https://doi.org/10.1038/387253a0

[7] Valoración Económica Del Suelo Y Gestión Ambiental: Aplicación En Empresas Floricultoras Colombianas* Rev.fac.cienc. econ., Vol. XVIII (1), Junio 2010,247-267.

Vce= VT * Ha
Vce=180.48 * 80.83= **B/. 14,588.20**

Vfs= VT * Ha
Vfs= 18.80 *80.83= **B/. 1,519.60**

Vmp=VT*Ha
Vaa= 259.44* 80.83= **B/. 20,970.53**

Vrc=VT*Ha
Vrc= 265.08* 80.83= **B/. 21,426.42**

Ecosistema	Servicio Ambiental del Suelo	Valor Total ($/ha/año)
Bosque de Plantación (Asumido a Comunidades Vegetales en General).	Regulación de Agua	303.92
	Abastecimiento de Agua	455.88
	Control de Erosión	14,588.20
	Formación de Suelo	1,519.60
	Materias Primas	20,970.53
	Regulación del clima	21,426.42
	Total	**59,264.55**

Por consiguiente, el valor del impacto Pérdida del Medio Vegetal por sería:

Cpcov= Cpv+Cpsas

Cpcov= 1,272,240.84+59,264.55

Cpcov= B/. 1,331,505.39

- **ALTERACIÓN DE LA FLORA Y ALTERACIÓN DE LA FAUNA.**

Para la valoración de estos impactos haremos una relación directa entre lo que representa la flora y la fauna con respecto al medio natural, ya que son tipos de elementos bióticos de un ecosistema determinado y que el "*hábitat puede ser considerado como la suma de los factores del medio ambiente que una especie animal o vegetal requiere para sobrevivir y reproducirse en un área dada*"[8], teniendo en cuenta la propia descripción del Estudio de Impacto Ambiental donde se indica que ambos impactos tendrán incidencia directa sobre la pérdida del hábitat, entendiéndose como impactos asociados, para lo cual debemos establecer que ambas condiciones tendrán incidencia directa sobre comunidades de flora y fauna, por tanto, estableciendo nuevamente la relación sobre las principales coberturas de vegetación existentes en el polígono del proyecto que son Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Pasto, para lo cual basaremos el cálculo en la superficie total destinada a ganadería de 80.83 Has.

Siendo la ponderación hipotética realizada para la cobertura de **Pasto** por ser la más amplia y de paso la más susceptible a ser utilizada por su propia distribución,

[8] https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/ct-menu-item-25/ct-menu-item-27/17-ciencia-hoy/1695-que-entendemos-por-habitat-y-que-importancia-tiene-para-la-fauna

donde podríamos citar que *"ambientalmente los pastos proporcionan diversidad biológica y funciones ecosistémicas (Gómez-García et al., 2009). Entre los bienes y servicios que estos ecosistemas proporcionan se pueden citar: producción de alimento (forraje de siega y diente), materiales (combustible, fibra, corcho), servicios biogeoquímicos (regulación del ciclo del agua, conservación de la fertilidad del suelo, sumideros de carbono), recursos genéticos (germoplasma de plantas forrajeras y de cultivo, plantas medicinales), valor estético y uso recreativo, refugio y conservación de la naturaleza, incluyendo gestión de la fauna (Constanza et al., 1997; Mannetje 2002; Fleischer y Sternberg, 2006; Lund, 2007; Sebastià et al., 2008b)"*[9] y que *"los pastos son también muy relevantes económica y socialmente porque constituyen el recurso alimentario principal en los sistemas ganaderos tradicionales en muchas zonas del mundo, incluyendo el Mediterráneo, y ofrecen por tanto un medio de vida a millones de personas (Lund, 2007) y también un sistema de valores (Caballero, 2007)."*

Siendo el valor referencial dentro de la investigación realizada de aproximadamente ingreso/ha-pasto (B/. 429.30)[10] como contexto general del cambio de uso de una superficie determinada para pasto dentro de un sistema de producción agraria establecido, lo cual equivaldría al valor de NO uso para dicha actividad que influyese en la alteración de la flora y la fauna.

CAflo_Afau = IHa/Pasto * Superficie

CAflo_Afau = B/.429.30 * 80.83

CAflo_Afau = B/. 34,700.32

- **AFECTACIÓN DE FAUNA TERRESTRE Y ACUÁTICA.**

Para este impacto, donde en su impacto asociado se establece que es afectación a especies protegidas, ante la falta de información nacional específica durante el periodo de investigación documental, nos referiremos a valores referenciales del Perú[11] los cuales adaptaremos a nuestro caso particular para establecer un valor hipotético estimativo sobre los valores de la Fauna Terrestre y Acuática sobre la superficie del proyecto que será destinada a ganadería debido a que las demás superficies se dejaran como conservación o se forestaran con especies frutales lo

[9] Biodiversidad y servicios ecosistémicos en pastos: distribución y respuesta al cambio global, M.T. SEBASTIÀ1,2 / R. LLURBA1,2 / F. GOURIVEAU1 / X. DE LAMO1 / A. RIBAS1,3 / N. ALTIMIR1

[10] Guerra–Martínez, P., Cedeño–Ureña, F., & Quiel–Batista, R. (2016). TIPIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS FINCAS GANADERAS DEL DISTRITO DE GUALACA, CHIRIQUÍ - PANAMÁ. Ciencia Agropecuaria, (25), 22–44. http://www.revistacienciaagropecuaria.ac.pa/index.php/ciencia-agropecuaria/article/view/91

[11] Tercera Modificación Del Estudio De Impacto, Ambiental De La Unidad De Producción Tantahuatay, Capítulo 7 Valoración Económica, Perú, diciembre 2021.

que generará nuevo hábitat para las especies locales, por tanto siendo los datos referenciales son los siguientes:

- **Fauna Terrestre:** se establece un valor promedio referencial (mamíferos, aves y reptiles) de US $ 17.20 por hectárea.

Caft = Cha * Superficies

Caft = B/.17.20 * 80.83 Has

Caft = B/. 1,390.28

- **Fauna Acuática:** para la fauna acuática tenemos que sé verifico el INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE FAUNA ACUÁTICA, en su numeral 5.2 Ictiofauna, establece que la especie identificada fue **Brachyrhaphis terrabensis**[12] **(Olomina)** la cual se cataloga como "Casi Amenazado (NT) según la Lista Roja de la UICN", la cual según otras fuentes verificadas como el Informe denominado "Impacto de la Pesca y Acuicultura en la Seguridad Alimentaria y Nutricional a Nivel Familiar y Comunitario en Centroamérica" se manifiesta en su punto **3.2.2 Pepescas, Olominas, Guluminas, o Sardinas** que *"Con estos nombres comunes se conocen en varias localidades pesqueras y mercados locales a un conjunto de pequeños peces pelágicos de las familias de las anchoas, clupeidos y **poecilidos**. Estos peces se localizan y se pescan en cuerpos de aguas continentales como lagos y estuarios o manglares, sus tallas van de 3 a 7 cm de longitud total, se capturan por medio de pesca artesanal especializada a esos recursos, los cuales posteriormente, al igual que la manjúa, se secan con sal expuestos al sol, para su posterior venta y consumo"*, para lo que se investiga por analogía el precio comercial de la sardina de rio el cual nos establece que la docena se comercializa localmente en B/. 3.00 la docena, para lo cual podríamos establecer hipotéticamente que si para el muestreo para el estudio se identificaron 30 ejemplares y según otros datos se establece que *"Su abundancia relativa era bastante alta, especialmente en el área donde el lago se va a formar, porque no hay competencia con otros peces. En esta área, la concentración llegó a 164 ejemplares por cada colecta positiva. En el área de Los Planes de Homito llegó a un promedio de 215"*[13] se pudieran capturar unas 100 docenas asumidas podríamos establecer que el valor sería el siguiente:

Cafa = Cce * Docena

---

12 https://www.fishbase.se/summary/46460

13 https://biota.wordpress.com/2008/04/25/los-peces-del-rio-chiriqui-y-afluentes-principales/

Cafa = B/. 3.00 * 100
Cafa = B/. 300.00

El anterior cálculo, se establece que por analogía sobre especies similares en hábitat se puede estimar un precio referencial el cual es una relación hipotética ilustrativa.

Finalmente, los impactos asociados de Afectación de Fauna Terrestre y Acuática, por costo evitado de fauna terrestre y costo comercial análogo de fauna acuática serían la relación matemática siguiente:

Cafta= Caft +Cafa

Cafta= B/. 1,390.28 + B/. 300.00

Cafta = B/. 1,690.28

- **ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTABILIDAD DEL SUELO Y EROSIÓN.** Para estos impactos los cuales, en su propia conceptualización, se establece que están asociados a pérdida del suelo y su estabilidad, al igual que la pérdida de las capas fértiles del suelo respectivamente, lo cual nos indica que estos impactos son asociados a las cualidades intrínsecas del suelo, por tanto, lo valoraremos desde el concepto de Geodiversidad y Cambio de la productividad del suelo, lo cual pasaremos a detallar a continuación:
  Iniciamos desarrollando el significado de ***geodiversidad*** donde su significado lo asumiremos con el siguiente concepto "La geodiversidad es la diversidad de estructuras y procesos geológicos, incluyendo rocas y minerales; geomorfología, incluidos accidentes geográficos y topografía; ***sedimentos y suelos***, incluyendo procesos de formación; e hidrología, incluidas las aguas marinas, superficiales y subterráneas (Gray 2013; Hjort et al. 2015)[14], donde dentro de las fuentes consultadas se establece que dentro de los Bienes y Servicios Ecosistémicos que ofrece la Geodiversidad se manifiesta específicamente que los beneficios indirectos están en el soporte a la productividad biológica tal como se menciona que estos beneficios *"Están relacionados con el funcionamiento de los procesos físicos esenciales del ecosistema, que posibilitan y proporcionan servicios ecosistémicos directos. Por ejemplo, el mantenimiento de los procesos físicos que generan y mantienen la productividad biológica de los suelos son esenciales para garantizar su capacidad para producir alimentos"*[15], siguiendo de esta forma la

[14] : Nathan Fox, Laura J Graham, Felix Eigenbrod, James M Bullock & Katherine E Parks (2020) Incorporating geodiversity in ecosystem service decisions, Ecosystems and People, 16:1, 151-159, DOI: 10.1080/26395916.2020.1758214.
[15] Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020.

definición de la FAO sobre que el ***Costo de la erosión del suelo*** se ve representado principalmente por dos efectos a detallar a continuación *"La pérdida de productividad del suelo es el principal efecto en el sitio, mientras que el aumento de la productividad de la tierra aguas abajo, la sedimentación y la eutrofización de las vías fluviales y los embalses son efectos comunes fuera del sitio"* [16].

Según la línea base de suelo se ha establecido que los mismos son "clase III, IV, V, VI, VII y VIII, lo cual les confiere a estas tierras de cierta a severas limitaciones que en la mayoría de los casos implica un manejo cuidadoso y prácticas de conservación de suelos, cuando son empleadas para la agricultura. Los suelos en toda el área son de origen volcánico y se caracterizan por un horizonte superficial negro y rico en materia orgánica en tierras altas. La textura de estos suelos es de tipo franco-arenoso, con densidad aparente muy baja y muy permeable"

En función de todo lo manifestado anteriormente y cotejando con datos públicos disponibles de estudios nacionales sobre **costos de la degradación de la tierra**, lo cual nos permite poder establecer un costo de referencia y proceder a la valoración económica estimada conceptual adaptada a estos impactos asociados **(entendiéndose que la propia erosión es el proceso geodinámico que influye sobre la perdida de suelo, estabilidad y cambio en la fertilidad del suelo)** para este proyecto en específico, siendo los datos de referencia a continuación:

a) **Costo por Hectárea Erosión por año = B/. 160.77**[17]

(Estimación de costo de la erosión por hectárea en diversos sistemas de producción sobre suelo desnudo).

b) **Superficie a Intervenir: 8.47 hectáreas** (OTROS CULTIVOS (Arracacha, Granadilla, Uchuva, Maíz dulce, Acelga, Cilantro, Perejil) + **0.86 hectáreas** (Área de Casa Principal, Campamentos y Bodega) + 420 hectáreas de áreas nuevas de cultivo de aguacate incluyendo caminos de acceso, totalizando **429.33 Hectáreas.**

Nota: Estas superficies fueron las seleccionadas debido a que en las mismas se realizarán construcciones o mejoras estructurales en el caso de las edificaciones, caminos y preparación para la rotación de cultivos en la zona.

Siendo la relación matemática la siguiente:

---

[16] https://www.fao.org/soils-portal/soil-degradation-restoration/cost-of-soil-erosion/en/

[17] Aguilar, B.11 ; Moulaert, A.1,3; Fernández, A.1 ; González, A1 ; Kocian, M.2 ; Batker, D.2 ; Flores, L.2 ; Lucke, I1 ; Erbure, L. 1 , 2013. Valoración Económica de Bienes y Servicios Ecosistémicos, Costos de la Degradación de la Tierra y Desarrollo de Escenarios y Alternativas de Uso de la Tierra y Gestión del Territorio: Estudio de Caso de Cerro Punta, Panamá. San José, Costa Rica: Fundación NeotrópicaEarth Economics.

Cees = Cha * Ha

Cees = B/. 160.77 * 429.33 Has

Cees= B/. 69,023.38

Para valorar la productividad de los suelos y teniendo en cuenta que en la parcela dedicada a otros cultivos se planifica la siembra de Maíz, procederemos a calcular con respecto a este cultivo, por tanto, podríamos estimar el valor económico del aprovechamiento de esta zona conociendo los valores agrocomerciales de este rubro que nos indica el Ministerio de Desarrollo Agropecuario[18] , que indican que establecer una Hectárea de Maíz tiene un rendimiento de 121 Quintales a un precio de B/. 18.19, lo que podríamos adaptar a nuestra superficie a razón de que 8.47 Hectáreas lo que rendiría 1024,87 Quintales que podría valorarse de la siguiente forma:

Vps = Pcpa * RqHa

Vps = B/.18.19 * 1024.87

Vps= B/. 18,642.38

Esto como costo de mercado de lo que costaría la pérdida de la capa fértil del suelo en esta parcela asociada a su productividad.

Finalmente, el costo asociado de **Alteración de La Estructura Estabilidad del Suelo y Erosión** seria la sumatoria de:

Caeese=Cees + Vps,

Caeese=B/. 69,023.38 + B/. 18,642.38

Caeese=B/. 87,665.76

- **SEDIMENTACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y CONTAMINACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA NATURAL.**

  Para la valorización de este impacto reiteramos el enunciado básico de que para estos impactos asociados que influyen directamente sobre la descripción y evaluación de la calidad de las aguas, se establece que esta valoración puede obtenerse de un ejercicio interpretativo de carácter subjetivo, ya que se puede, considerar una interpretación de la calidad[19] de agua basada en la capacidad constitutiva del agua para satisfacer los requerimientos de uso de la misma o

[18] https://mida.gob.pa/wp-content/uploads/2021/03/2_maiz_mec.pdf

[19] https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/libro-blanco-del-agua/

desde otra perspectiva basarnos en las características físicas, químicas y microbiológicas propias de una métrica definida por valores máximos o mínimos permitidos ya que dentro de la línea base se establece que "*en la finca global donde se pretende realizar el proyecto se encuentran dos quebradas sin nombre que desembocan fuera de la finca, sobre el río Cañas Blancas, y dos quebradas adicionales (Qda. Llana y Qda. Arena), las cuales cuentan con desembocadura, la primera al río Caña Blanca y la segunda al Río Gariché*" y que "*En cuanto a los resultados de los análisis de calidad de agua se tiene que se tomaron 8 puntos de muestreo, Río Gariché, río Caña Blanca, Quebrada Llana, Quebrada Arena y dos Quebradas Sin Nombre. Adicionalmente se tomó muestra de agua de los cursos de agua originados por los dos ojos de agua identificados dentro del proyecto. Desde el punto de vista de los resultados, 5 de los 8 análisis presentaron valores por encima del límite estipulado en la norma, en el parámetro 76 de DBO, además de que todos los análisis arrojaron valores altos en cuanto a presencia de coliformes totales, situación acorde con zonas donde se desarrolla actividades agropecuarias, principalmente ganadería bovina, como es el caso del sitio del proyecto*", por lo que, para la relación matemática valorativa primeramente se establece el alcance sobre el enunciado del impacto su desarrollo descriptivo y los datos disponibles sobre esta temática, decantándonos para realizar dicha valoración bajo el concepto referencial de Estimación del valor económico de la calidad del agua bajo la aplicación de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea[20], donde se nos establece un valor de Disposición a Pagar (DAP) para evitar la contaminación y mejorar la calidad general del agua de las fuentes superficiales de 110 € anuales por familia ($ US 119.06) , lo que en una nueva relación matemática lo podemos asociar primeramente a que si tomáramos de ejemplo un caso hipotético de la población más cercana al proyecto son de Quebrada Arena, El Cedro y Mirador, una población estimada de 33 habitantes[21], lo que vendría a ser aproximadamente un estimado de 8.75 familias (4 miembros), donde cada familia estuviese de acuerdo con la DAP para evitar la alteración de la Calidad del Agua tendríamos que:

$$Caas = Vdap * Fdap$$

$$Caas = B/119.06 * 8.75$$

[20] Estimación del valor económico de la calidad del agua de un río mediante una doble aproximación: una aplicación de los principios económicos de la Directiva Marco del Agua Salvador del Saz Salazar a, Frances c Hernández Sancho a y Ramón Sala Garrido b, Economía Agraria y Recursos Naturales. ISSN: 1578-0732. Vol. 9, 1. (2009). pp. 37-63.

[21] INEC. XI Censo Nacional de Población y VII Vivienda 2010. de Resultados Finales. Volumen 1. Lugares Poblados de la República. Tomo 2. Cuadro 3. Algunas características importantes de las viviendas particulares ocupadas y de la población de la República, por provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado: Censo 2010.

Caas = B/. 882.24

Lo cual sería el Costo de Valoración Contingente para evitar la Alteración de la calidad del agua superficial de las fuentes de agua superficiales dentro del análisis comparativo para estas poblaciones basada en que estas familias utilicen este recurso hídrico para sus labores cotidianas.

Con respecto a la sedimentación específicamente tenemos que como ya hemos establecido previamente la sedimentación es una consecuencia directamente proporcional a la erosión lo que siempre se establece dentro del argot técnico del control de erosión la relación de **Control de Erosión = Prevención de la Sedimentación**, por tanto tenemos el costo establecido previamente en "ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ESTABILIDAD DEL SUELO Y EROSIÓN " seria el mismo costo evitado del sedimento desplazado, por lo que para NO redundar ni establecer doble contabilidad se tomara este valor como costo asociado general para este impacto.

- **DETERIORO A LA SALUD PÚBLICA.**

  Dentro del desarrollo conceptual de este impacto se nos indica que *"La generación de **polvo**, vibraciones, **gases** y la **proliferación de vectores**, a causa de manipulación inadecuada de desechos y actividades de construcción en general, podría generar afectación a la salud pública y por consiguiente la inconformidad de los colindantes"*, por tanto, el mismo lo procederemos a valorar con respecto al deterioro propio de la calidad ambiental por polvo y gases como factores integrados lo podríamos llevar a costos específicamente para la salud de una familia y nos referimos a los costos estimativos para España donde el coste supone para el residente un promedio de € 926[22] euros anuales (equivalente a US $ 1,041.24 cambio actual), lo que de ser transferido hipotéticamente a una familia de 4 miembros nos dará el siguiente monto:

  CSaludf= Cph * mf

  CSaludf= B/. 1,041.24 * 4

  CSaludf= B/. 4,164.96

  Adicional, consideraremos la proliferación de vectores para este impacto y nos basaremos en dos vectores específicos y sus enfermedades asociadas ya que la mala disposición de recipientes o elementos que generen reservorios de agua puede potenciar la proliferación del mosquito Aedes aegypti, transmisor del dengue, donde se identificó que según el **Análisis costo-beneficio del control**

[22] https://economiadelasalud.com/topics/un-abordaje-integral-de-los-costes-sociales-asociados-a-la-contaminacion-del-aire-en-europa/

de vectores en la transmisión potencial de dengue[23] se estima un costo de **US $ 6.46 por habitante** lo que si lo lleváramos a la población hipotética calculada previamente nos daría la siguiente relación:

Cecd= Cm * Habitantes

Cecd= B/. 6.46 * 33 habitantes

Cecd= B/. 213.18

Si tomamos otra referencia de vectores como puede ser la atracción de ratas de campo transmisoras de Hantavirus por un almacenaje inadecuado del maíz producido, se nos establece que una de las técnicas médicas más utilizadas para el tratamiento de Hantavirus en su etapa de Síndrome cardio pulmonar por Hantavirus es la Oxigenación por membrana extracorpórea[24], la cual según estudio realizado en Colombia se determinó que *"el soporte con terapia de oxigenación con membrana extracorpórea tuvo un costo promedio de COP$ 141'662.435 por cada vida salvada, equivalente a USD$ 41.276"*, por tanto, en un caso hipotético dentro de la terapia medica la relación de costo-efectividad promedio para un brote dentro de la comunidad hipotética seria de:

Cethv= ECMO * Habitante

Cethv= B/. 41.27 * 33 habitantes

Cethv= B/. 1,361.91

Nota: Valor estimativo hipotético basado en la relación de costo-efectividad por tratamiento ECMO.

Por tanto, el Valor total estimado por deterioro a la Salud Pública seria la suma de los anteriores cálculos expresado como:

VTds= CSaludf + Cecd + Cethv

VTds = B/. 4,164.96 + B/. 213.18 + B/. 1,361.91

VTds = B/. 5,740. 05

- **ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES.**

  Para este impacto se establece en el estudio en evaluación que "*La inadecuada manipulación de desechos, condiciones de trabajos no seguros, generación de polvo, ruido, vibraciones y olores; constituyen riesgos para la salud e integridad*

[23] Orellano, Pablo Wenceslao, Pedroni, Elena (2008) Análisis costo-beneficio del control de vectores en la transmisión potencial de dengue. Rev Panam Salud Publica;24(2) 113-119, ago.2008. Retrieved from http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1020-49892008000800005

[24] Guia de Hantavirus Andes Sur 2019: ¿Deberia usarse ECMO en Síndrome Cardiopulmonar grave por Hantavirus? Primer Congreso Patagónico Internacional de Hantavirus Andes Sur, Fernando Tortosa German Santamaria Ariel Izcovich.

física de los trabajadores y la ocurrencia de accidentes" y que *"Se estima que durante la operación se contará con un aproximado de* ***65 trabajadores fijos*** *en la finca, mientras que para la fase de construcción se estima contar con al menos 25 trabajadores fijos en la finca"* para lo cual procedemos a valorar este impacto en la generalidad de **"Accidentes y Riesgos Laborales"** para las referencias específicas de esta temática podríamos introducir conque el riesgo de ocurrencia de accidentes está presente en cada área de la actividad de las personas, siendo esto de mayor probabilidad en el campo laboral, siendo que para materia laboral se plantea la existencia de costos asociados a los accidentes en el trabajo entre los que destacan costos en la productividad, costos en salud, pérdidas en la calidad de vida, costos administrativos y costos de seguro[25].

Siendo la principal premisa ante esta condición que los riesgos no se pueden eliminar, pero si es posible administrarlos con medidas orientadas al prevencionismo en materia de seguridad y salud laboral lo que internalizaría los costos, sin embargo dentro de la investigación realizada se identificó en un estudio colombiano que el costo promedio por accidentabilidad laboral tiene un aproximado al año 2012 de **US $ 879.24**, para lo cual consideramos que podemos valorar este impacto tomando en cuenta la plantilla de trabajadores en operación ya que estarán expuestos por más tiempo en la actividad con los siguientes cálculos:

Carl = Cpac * Trabajadores Construcción

Carl = B/.879.24 * 25

Carl = B/. 21,981.00

Carl = Cpac * Trabajadores Operación

Carl = B/.879.24 * 65

Carl = B/. 57,150.60

Nota: este cálculo excluye fatalidad concentrándose en aspectos como pensiones, incapacidad temporal, asistencia médica, quirúrgica, terapéutica, hospitalización, etc.

Impactos Ambientales y Sociales Positivos.

- **MEJOR USO DEL SUELO.**

  En este caso particular el impacto tiene un carácter positivo debido a que si bien es cierto el estudio de impacto ambiental conceptualiza este impacto como "Actualmente el uso que se le da al sitio donde se desarrollará el proyecto es

[25] Diseño Metodológico para el estudio de Valoración económica en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Lima, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 26 de diciembre de 2017.

agropecuario, específicamente la cría y ceba de ganado vacuno, con el establecimiento del proyecto el uso se mantendrá, pero propiciará mayor desarrollo", podemos acotar que la superficie para potreros se reduce por la forestación resultante de la plantación de Aguacate Hass y Otros Cultivos, por lo que gradualmente la cubierta del suelo de gramíneas pasará a la de plantación frutícola , de esta forma se cambiará la cobertura del suelo a una con mayor protección foliar y radicular con lo que los efectos erosivos se reducirán, adicional de que el hábitat de la fauna se aumentará al integrarse con la conservación de las márgenes de los cuerpos de agua y se mantendrá el corredor biológico que representan los bosques de galería ya que se manifiesta que se dejara un *"Área de protección de ojos de agua"*, *"Área de protección de fuentes de agua"* y *"Adicional a lo anterior, el proyecto propone dejar en conservación los reductos de masas boscosas presentes en la finca, los cuales que se encuentran principalmente en la galería de las fuentes de agua principales de la finca, lo que abarca un aproximado de 128.68 Has. Esto sumado al área presentada anteriormente representa un aproximado de 156 Has"*, por tanto, se generará un microclima más benéfico con las especies de fauna al tener una cobertura vegetal más densa. Luego de lo previamente expresado podemos establecer que si existe un valor económico para el establecimiento de este cambio de cobertura por lo que valoraremos específicamente la superficie que será destinada a la siembra de Aguacate Hass, siendo la misma de 600 Hectáreas de las cuales 180 Hectáreas ya están establecidas, restando por establecer 420 Hectáreas, lo que tiene un costo de establecimiento en su primer año de **US $ 6,168.03**[26], para lo cual podríamos expresar una relación matemática que nos establezca el costo del cambio de cobertura de la siguiente forma:

Ccc p-a= CeA * Hectáreas

Ccc p-a= B/. 6,183.03 * 420

Ccc p- = B/. 2,596,872.60

Lo cual en la práctica es un costo de inversión pero orientado a un carácter positivo debido a que regularmente el aguacate ha sido asociado a efectos ambientales negativos porque se necesita deforestar para establecer nuevas plantaciones, siendo nuestro caso distinto ya que se forestara superficie que se dedica en la actualidad a potreros a la plantación de aguacates, por tanto, es un costo de oportunidad sobre la inversión, adicional de la propia ganancia económica que

[26] Estudio técnico-económico en el cultivo del aguacate, cantón Atahualpa, provincia El Oro, Ing. Richard Fabricio Vásquez-Aguilar, MSc. Segress García-Hevia, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Agrarias, Guayaquil, Ecuador.

generara la comercialización del aguacate propiamente dicha ni contar el servicio ecosistémico de polinización[27] que brindaran los 36 Apiarios.

- **GENERACIÓN DE EMPLEOS.**

  Como eje motor de la economía en estas zonas donde no existen grandes núcleos de servicios o industriales tenemos que el sector Agropecuario es uno de los ejes para potenciar la economía local de la región Chiricana, por tanto, este es uno de los impactos de mayor alcance justamente valorado como "impacto superior alto", toda vez que estamos pasando por una fase de depresión económica producto de la pandemia de Covid 19, y como podemos retrotraer en este proyecto podemos encontrar uno de los conceptos básicos de la teoría económica como es "la satisfacción de necesidades" con un enfoque bidireccional siendo la generación de empleo durante la construcción y operación, con lo cual se da el conocido efecto multiplicador ya que más capacidad de consumo tienen los hogares debido a que traen los colaboradores el salario a su hogar y pueden consumir más.

  En este punto podemos hacer mención que los Indicadores de Pobreza Multidimensional de los corregimientos de la provincia de Chiriquí, según censo de población y vivienda de 2010 justamente nos manifiestan que para la Incidencia de Privaciones Censuradas nos da un valor de 5.5[28] para para Desempleo en el corregimiento de Volcán, donde se desarrollara parte del proyecto, en análisis por lo cual el mismo, puede definitivamente ser una aportación positiva para mejorar estos indicadores.

  Por tanto, se conjuga la construcción del precitado proyecto y la consecuente generación de empleos como valoración monetaria de las externalidades sociales propiamente, siendo a rasgos generales lo siguiente para el Proyecto "**Aguacates Hass de Chiriquí**":

  •Número de empleados: 90* etapas constructiva y operativa.

  *90 empleos podrían parecer como un número modesto, pero como se demuestra con el siguiente ejercicio de ponderación veremos que su efecto severo va en función de su Efecto Multiplicador (EM).

El Proyecto generará 25 empleos directos durante la fase de construcción y 65 en fase operativa que según estiman que, por cada empleo directo, se genera 7[29] empleos indirectos, por lo cual el proyecto permitirá la generación de 5 empleos indirectos en fase constructiva y 15 en operativa aproximadamente, lo cual transferido propiamente a unidades monetarias seria de la siguiente forma: El salario promedio de un trabajador indirecto puede estar en un aproximado de B/. 700.00 al mes, por igual periodo de

---

[27] Galindo, L.M y S. Basurto (2021). Valoración monetaria del servicio de polinización en México. Informe del proyecto NCAVES. División de Estadística de las Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Nueva York.

[28] Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-C) a nivel de distritos y corregimientos, usando los Censos de Población y Vivienda de Panamá 2020.

[29] Análisis estructural de la economía panameña: el mercado laboral, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2017.

contratación lo que al año asciende B/. 42,000.00 en fase constructiva y B/. 126,000.00 en operativa.

Como se puede apreciar la valoración económica de la generación de empleos indirecta serán de **B/. 42,000.00 y B/. 126,000.00** muy importante sobre todo en esta fase de depresión económica durante pandemia y un puntal de potenciación a la economía local postpandemia.

- **INCREMENTO ECONÓMICO DEL SECTOR**.
  Cabe anotar que el promotor tiene un techo de inversión aproximado de **B/. 3, 000,000.00.**
  Todo lo anterior podríamos valorarlo específicamente como Incremento en la economía local en función del efecto multiplicador usando la siguiente formula:

Proyecto = IEL * MI (60%) * EM (1.34)[30]

Lo que sería equivalente a lo siguiente:

3, 000,000.00 x 0.60 x 1.34 = B/. 2,412,000.00

El aporte a la economía del sector agropecuario será de **B/. 2,412,000.00**, durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

- **MEJORAS DE LA CALIDAD DE VIDA**.
  Para este impacto en particular y dentro de la temática propia del proyecto a desarrollar tenemos que el enfoque del cálculo se basara en el Potencial Socioeconómico de la fruticultura, en el sentido de mejorar en toda la cadena de valor de la industria de las frutas, lo que nos atañe sobre el Aguacate Hass en particular, por lo que, se utilizara el valor de inversión estimado para el impulso de la fruticultura[31] el cual sería de B/.625.71 por hectárea anual bajo un escenario optimista, lo que transferido a nuestro proyecto equivaldría a la siguiente formula:

Vmcdv= Viff * Hectáreas

Vmcdv= B/. 625.71 * 420 Hectáreas

Vmcdv= B/. 262,798.20

Nota: Este valor es referencial de como un costo de inversión transferido a proyectos frutícolas se puede traducir en la mejora a la calidad de vida del productor al fomentar la productividad[32] dentro de toda la cadena de valor de la producción en este caso del

[30] Propuesta del Sector Privado para la reactivación Económica. CONEP. 2021.
[31] Proyecto de Fomento y Competitividad del Subsector Fruticola, Perfil Avanzado, La fruticultura en Panamá – IICA, 2012.
[32] La Fruticultura en Panamá: su potencial socioeconómico e iniciativas para su desarrollo / IICA, MIDA, IDIAP. Panamá: IICA, 2008

Aguacate Hass, con lo cual de igual forma se fomenta la seguridad alimentaria lo que igualmente incide en la mejora de la calidad de vida de la población en general.

- **INCREMENTO EN LOS INGRESOS DEL ERARIO PÚBLICO.**
  En este impacto nos basaremos en lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 28 del 28 de octubre de 2014[33] que, si bien es cierto, es un proyecto agropecuario, con lleva a la comercialización de un producto frutal, en el cual haciendo un supuesto hipotético el cobro del impuesto sea a B/. 40.00 mensual con lleva al siguiente cálculo matemático:

  Imunicipal= Iestablecido * Mes

  Imunicipal= 40.00 * 12 = B/. 480.00.00

  Por lo que el incremento tributario sería de B/. 480.00.

  Nota: el monto podría variar según lo establezca el municipio.

b) Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes.

c) Se recomienda el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Respuesta: en base a la respuesta a los literales "*b*" y "*c*", a continuación, se presenta los resultados de la valoración monetaria en el cuadro de Flujo de Fondos en un periodo de 10 años.

[33] Gaceta Oficial Digital N° 27667-A del 24 de noviembre de 2014.

FLUJO DE FONDOS
PROYECTO: AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ
PROMOTORES: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A.

Beneficios/Costos	Años										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Balboas										
1. Beneficios	**B/.0.00**	**B/.2,716,798.20**	**B/.5,408,150.80**	**B/.5,448,150.80**	**B/.5,698,150.80**	**B/.6,398,150.80**	**B/.8,398,150.80**	**B/.9,398,150.80**	**B/.10,398,150.80**	**B/.11,398,150.80**	**B/.11,398,150.80**
1.1. Ingresos	B/.0.00	B/.0.00	B/.10,000.00	B/.50,000.00	B/.300,000.00	B/.1,000,000.00	B/.2,000,000.00	B/.3,000,000.00	B/.4,000,000.00	B/.5,000,000.00	B/.6,000,000.00
1.2. Valor Monetario de Impacto Sociales Positivos	B/.0.00	B/.2,716,798.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20	B/.2,801,278.20
Generación de empleos.	*B/.0.00*	*B/.42,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*	*B/.126,000.00*
Incremento económico del Sector.	*B/.0.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*	*B/.2,412,000.00*
Mejoras a la calidad de vida.	*B/.0.00*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*	*B/.262,798.20*
Incremento en los ingresos del erario público	B/.0.00	B/.0.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00	B/.480.00
1.3. Valor Monetario de Impacto Ambientales Positivos	B/.0.00	B/.0.00	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60
Mejor uso del suelo.	B/.0.00	B/.0.00	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60	B/.2,596,872.60
1.4. Otros Beneficios	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00
2. Costos	**B/.3,000,000.00**	**B/.2,109,715.07**	**B/.2,169,715.07**	**B/.2,244,884.67**	**B/.2,271,684.67**	**B/.2,321,684.67**	**B/.2,371,684.67**	**B/.2,421,684.67**	**B/.2,471,684.67**	**B/.2,521,684.67**	**B/.2,571,684.67**
2.1. Costos de Inversión	B/.3,000,000.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00
2.2. Costos de Operación	B/.0.00	B/.120,000.00	B/.135,000.00	B/.150,000.00	B/.160,000.00	B/.170,000.00	B/.175,000.00	B/.185,000.00	B/.190,000.00	B/.200,000.00	B/.215,000.00
2.3. Costos de Mantenimiento	B/.0.00	B/.480,000.00	B/.525,000.00	B/.550,000.00	B/.590,000.00	B/.630,000.00	B/.675,000.00	B/.715,000.00	B/.760,000.00	B/.800,000.00	B/.835,000.00
2.4. Costos de la Gestión Ambiental	B/.0.00	B/.23,200.00	B/.23,200.00	B/.23,200.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00	B/.0.00

FLUJO DE FONDOS
PROYECTO: AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ
PROMOTORES: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A.

Beneficios/Costos	Años										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Balboas										
2.5. Valor Monetarios de Impactos Ambientales Negativos	B/.0.00	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02	B/.1,456,544.02
Pérdida del Medio Vegetal.	B/.0.00	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39	B/.1,331,505.39
Alteración de la Flora y Alteración de la Fauna.	B/.0.00	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32	B/.34,700.32
Afectación de Fauna Terrestre y Acuática.	B/.0.00	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28	B/.1,690.28
Alteración de la estructura estabilidad del suelo y Erosión.	B/.0.00	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76	B/.87,665.76
Sedimentación de los cuerpos de agua y Contaminación de la fuente de agua natural.	B/.0.00	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27	B/.982.27
2.6. Valor Monetarios de Impactos Sociales Negativos	B/.0.00	B/.27,721.05	B/.27,721.05	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65	B/.62,890.65
Deterioro a la salud pública.	B/.0.00	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05	B/.5,740.05
Accidentes y riesgos laborales.	B/.0.00	B/.21,981.00	B/.21,981.00	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60	B/.57,150.60
2.7. Otros Costos	B/.0.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00	B/.2,250.00

Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

FLUJO DE FONDOS PROYECTO: AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ PROMOTORES: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A.											
Beneficios/Costos	Años										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Balboas										
FLUJO NETO ECONOMICO	-B/.3,000,000.00	B/.607,063.13	B/.3,238,436.73	B/.3,203,266.13	B/.3,426,466.13	B/.4,076,466.13	B/.6,026,466.13	B/.6,976,466.13	B/.7,926,466.13	B/.8,976,466.13	B/.8,826,466.13

Fuente: Información del Promotor, Equipo del Consultor Ambiental y Economista Ambiental (Y.M.).

INDICADORES		
VANE (10%)	TIR	RBC
B/.25,353,476.52	77%	2.25

ANEXOS

1. Registro Público actualizado de las fincas que conforman el área del proyecto.
2. Documento facilitado por la Promotora donde se establecen coordenadas, áreas y croquis de las zonas dedicadas a apiarios, ganadería y otros cultivos.
3. Coordenadas UTM de áreas dedicas a apiarios, ganadería y otros cultivos.
4. Coordenadas UTM de caminos existentes y futuros (archivo Excel).
5. Coordenadas UTM de fuentes hídricas (archivo Excel).
6. Coordenadas UTM de zona de protección de ojos de agua y masas boscosas, en archivo Excel.
7. Mapas de fuentes hídricas y zonas de protección.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.14 12:21:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 239413/2023 (0) DE FECHA 06/12/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 34141
LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 7347 m² 59 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 7347m² 59 dm² ------ CON UN VALOR DE B/. 20,528.13 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TRECE) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/. 20,528.13 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TRECE)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: GLOBO "A"; SUR: CAMINOQUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN; ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN; OESTE: : CAMINOQUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EL 03/05/2020, EN LA ENTRADA 84435/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (B/.4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL, UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.--- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 12:19 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404102600

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 12:45:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225111/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 34142 (F)
UBICADO EN LOTE GLOBO C , CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 4127 m² 33 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 4127 m² 33 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: GLOBO A; SUR : AURELIO MORENO CABALLERO Y CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y AVOLCAN; ESTE : CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA A VOLCAN; OESTE : AURELIO MORENO CABALLERO.
CON UN VALOR DE B/.30,504.91 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y UNO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEP TIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 06/03/2020, EN LA ENTRADA 84441/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 12:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087871

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 13:27:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225153/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 50946 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7578 m² 28 dm² Y SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 7578 m² 28 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO A VOLCAN Y A CAÑA BLANCA Y A LEZCANO; SUR: RIO CAÑAS BLACA; ESTE: AVERCIO LEZCANO; OESTE: AVERCIO LEZCANO.
CON UN VALOR DE B/.54,992.87 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/03/2020, EN LA ENTRADA 84452/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 1:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087926

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 12:48:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225118/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 51055 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 3048 m² 88 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 3048 m² 88 dm²
CON UN VALOR DE B/.170,791.37 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO BALBOAS CON TREINTA Y SIETE)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: AMEC DE CHIRIQUI S.A.; SUR: OLMEDO KIESWETTER.; ESTE: GERMAN CHAVEZ CORELIA; OESTE: CAMINO A VOLCAN Y A QUEBRADA LLANA. FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2002.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/03/2020, EN LA ENTRADA 84215/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 199627/2022 (0) DE FECHA 20/05/2022 10:09:34 A. M. NOTARIA NO. 2 CHIRIQUÍ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 12:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087879

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 13:23:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225146/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4409, FOLIO REAL Nº 333966 (F) UBICADO EN LOTE Nº01, BARRIADA QUEBRADA LLANA, CORREGIMIENTO SAN ANDRÉS, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 7909 m² 36 dm² Y SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 7909 m² 36 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE SERVICIOS A OTROS PREDIOS DE 15.00M DE ANCHO; SUR: QUEBRADA MIRADOR-SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M; ESTE: QUEBRADA MIRADOR-SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M; OESTE: LUIS ANTONIO CONCEPCION SANTAMARIA CON LA FINCA Nº859.
CON UN VALOR DE B/.15,729.07 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DE LA LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,DE LA LEY N4 1 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DEL DECRETO DE GABINETE N35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. EL ADJUDICATARIO ACEPTA EN LA RESOLUCION ARACH-172-11 DE ANAM: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CONSERVAR Y AMPLIAR LA VEGETACION ARBOREA A ORILLAS DE LA QUEBRADA, A FIN DE PRESERVAR LA FUENTE DE AGUA; AUMENTAR LA DENSIDAD DE ARBOLES EN EL POTRERO A FIN DE APLICAR UN SISTEMA SILVOPASTORIL DE GANADERIA; PROTECCION DE LA AVIFAUNA MEDIANTE LA SIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS QUE SIRVAN DE ALIMENTO A LA MISMA; CONSERVAR LA VEGETACION EN AREAS DE PENDIENTES CON EL PROPOSITO DE CONTROLAR LA EROSION; MANTENER LA PRACTICA DE NO USO DEL FUEGO EN LA LIMPIEZA DE LOS POTREROS; INTRODUCIR
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/03/2020, EN LA ENTRADA 84220/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE UNA SERVIDUMBRE DE VIAL. SE LE ADVIERE A EL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR: UNA SERVIDUMBRE DE VIAL DE 07.50MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS-CAMINO DE TIERRA COLINDA POR EL NORTE Y ESTE MIDE 15.00M UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 03.00M DE ANCHO DESDE EL BORDE DEL BARRANCO DE LA QUEBRADA EL MIRADOR A EL LINDERO SUR Y ESTE . INSCRITO EL 14/03/2011, EN LA ENTRADA 2011/42776
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 199627/2022 (0) DE FECHA 20/05/2022 10:09:34 A. M. NOTARIA NO. 2 CHIRIQUÍ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 1:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087913

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 13:04:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225140/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346007
UBICADO EN CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, GLOBO 2
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 ha 1399 m² 51 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 44 ha 1399 m² 51 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑAS BLANCAS; SUR: FOLIO 34142 – CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN; ESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 34140 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; OESTE: FOLIO 33581 – CODIGO 4C04 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
CON UN VALOR DE B/.248,762.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y UNO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041006-88613. CLAUSULA SEGUNDA.
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 20/11/2020, EN LA ENTRADA 281709/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A .
INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 1:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087906

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.05 12:56:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 225134/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346063
UBICADO EN LOTE CUARTO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 50 ha 1224 m² 83 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 50 ha 1224 m² 83 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON EL RIO CAÑAS BLANCAS Y TERRENOS OCUPADOS POR ALEJANDRO ESPINOZA Y QUEBRADA COIBITA; SUR: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA YO VICEVERSA; ESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A ; OESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A
CON UN VALOR DE B/.280,149.09 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON NUEVE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 20/11/2020, EN LA ENTRADA 281727/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 12:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087896

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.06.01 13:50:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

225011/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155697422 DESDE EL MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: IVAN JOSE ABDALA
SUSCRIPTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH H
DIRECTOR: IVAN JOSE ABDALA
TESORERO: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US$ 10,000.00) MONEDA LEGAL Y DE CURSO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTARÁ REPRESENTADA EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DÓLARES (US$ 10.00), CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2023A LAS 1:25 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087774

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 11:02:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224934/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345623
GLOBO 2, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 1545 m² 95 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 1545 m² 95 dm² ---- PLANO: 041005-88625 --- VALOR REGISTRADO: B/.265,752.45
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639, SUR: FOLIO 51055 PROPIEDAD DE MIRIAM MARIA MORENO CIANCA DE MENDEZ, ESTE: RIO GARICHE, OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y HACIA VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE Y QUEBRADA ARENA POR EL LADO ESTE Y SUR, DEL PUNTO 24 AL 33 SEGÚN PLANO. INSCRITO EL 11/16/2020, EN LA ENTRADA 281639/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. --- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:59 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087700

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:57:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224920/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345625
UBICADO EN LOTE GLOBO 3, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 9058 m² 51 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 9058 m² 51 dm² ---- PLANO NO. 041005-88626 --- VALOR REGISTRADO: B/.269,986.35
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639, SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
ESTE: RIO GARICHE, OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 17 AL 19 SEGÚN PLANO. ---- INSCRITO EL 11/16/2020, EN LA ENTRADA 281639/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. -- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:52 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087689

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:09:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224962/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345627
UBICADO EN LOTE GLOBO 4, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 9013 m² 58 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 9013 m² 58 dm² --- CON UN VALOR DE B/.269,961.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON TRES) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.269,961.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON TRES)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639, SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639, ESTE: RIO GARICHE, OESTE: CAMINO DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 25 AL 29 SEGÚN PLANO. --- INSCRITO EL 11/16/2020, EN LA ENTRADA 281639/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (B/.4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.----INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:08 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087724

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:14:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224929/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345628
GLOBO 5, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 46 ha 700 m² 17 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 46 ha 700 m² 17 dm² ---- CON UN VALOR DE B/.263,191.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y UNO) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.263,191.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y UNO)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN, SUR: RIO GARICHE, ESTE: FOLIO 8170 PROPIEDAD DE NELSON KIESWETTER, S.A., OESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO SUR, DEL PUNTO 26 AL 34 SEGÚN PLANO. INSCRITO EL 11/16/2020, EN LA ENTRADA 281639/2020 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.---INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:13 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087694

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2023.06.12 11:16:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

239440/2023 (0) DE FECHA 12/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 558536 (S) DESDE EL VIERNES, 9 DE MARZO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIA ALEJANDRA EISENMANN
SUSCRIPTOR: CRISTINA MARIE ZUÑIGA

DIRECTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE,LA PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS EN EL SIGUENTE ORDEN,SECRETARIO Y TESORERA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE MIL DOLARES (US$1,000) LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN NOMINATIVAS CON UN VALOR DE DOS DOLARES,(US$2.00) CADA ACCION.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023A LAS 11:16 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404102632

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: BC4ADCDD-E5A3-4F5D-AF88-1FE88B2EB252
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOHANA ESTHER RODRIGUEZ LAMBERT
FECHA: 2023.06.05 15:14:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224864/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345620
UBICADO EN LOTE GLOBO 1, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE DE 48 ha 1130 m² 10 dm² Y dm² CON UN VALOR DE B/.271,153.85
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
ESTE: RIO GARICHE.
OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 12 AL 16 SEGÚN PLANO.. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 16/11/2020.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50 % ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 10/03/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE JUNIO DE 2023 3:13 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087635

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:39:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224904/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346055
PRIMER GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 748 m² 7 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 748 m² 7 dm² ---- PLANO NO.04-14-01-88614 --- VALOR REGISTRADO: B/.235,286.54
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON FOLIO REAL 33580 C.UB. 4C05 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., SUR: COLINDA CON LA CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA, ESTE: COLINDA CON FOLIO REAL 33580 C.UB. 4C05 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., OESTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRQUI, S.A

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.---INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:34 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087670

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 11:07:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224939/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346059
UBICADO EN LOTE SEGUNDO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 49 ha 2020 m² 98 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 49 ha 2020 m² 98 dm² ---- PLANO NO.04-14 -01-88615 --- VALOR REGISTRADO: B/.277,291.70
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., SUR: CON QUEBRADA CAÑA BLANQUITA, ESTE: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA QUEBRADA ARENA, OESTE: CON QUEBRADA COIBITA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL. -- INSCRITO EL 11/20/2020, EN LA ENTRADA 281727/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. -- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 11:03 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087706

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:07:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224956/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346060
TERCER GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 46 ha 6317 m² 25 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 46 ha 6317 m² 25 dm² ----- PLANO NO 04-14 -01-88616 ----- VALOR REGISTRADO: B/.262,805.67
LINDEROS: NORTE: CON RIO CAÑA BLANCA, SUR: CON CALLE D EPIEDRA QUE VA A OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA, ESTE: CON RESTO LIBRE FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., OESTE: CON RESTO LIBRE FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL. --- INSCRITO EL 11/20/2020, EN LA ENTRADA 281727/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (B/.4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. --- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:02 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087716

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 11:24:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224977/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346066
QUINTO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 ha 9079 m² 96 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 44 ha 9079 m² 96 dm² ---- PLANO NO. 04-14-01-88618 --- VALOR REGISTRADO: B/.253,091.13
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON EL RIO CAÑAS BLANCAS Y FOLIO REAL 33581 C.UB. 4C04 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A., SUR: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA O VICEVERSA, ESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A., OESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL. --- INSCRITO EL 11/20/2020, EN LA ENTRADA 281727/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (B/.4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. --- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 11:22 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087748

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.06.01 15:13:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

224999/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155687677 DESDE EL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO
SUSCRIPTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN

DIRECTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESIGNADA POR ASAMBLEA DE JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADO POR MIL (1,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL. EL CAPITAL SOCIAL SERÁ LA SUMA QUE LA SOCIEDAD RECIBA POR LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL Y LAS SUMAS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE INCORPOREN AL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO CON RESOLUCIONES O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2023A LAS 1:27 P. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087760

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2023.06.12 12:13:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

239422/2023 (0) DE FECHA 12/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

POTRERILLOS INVESTMENT CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 575383 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YARI MORALES OLIVARES
SUSCRIPTOR: JAIRO MORALES OLIVARES

DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH
DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERA EL TESORERO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE MIL DOLARES (US$1,000) LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN NOMINATIVAS CON UN VALOR DE DOS DOLARES, (US$2.00) CADA ACCION. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023A LAS 12:11 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404102617

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:42:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224908/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 33581 (F)
UBICADO EN LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 2016 m² 48 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 2016 m² 48 dm² ---- CON UN VALOR DE B/.170,209.54 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.170,209.54 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑAS BLANCAS Y EDUINA CIANCA DE MORENO, SUR: GLOBO A, ESTE: EDUINA CIANCA DE MORENO, OESTE: AMEC DE CHIRIQUI S.A Y RIO CAÑAS BLANCAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN A PLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. --- INSCRITO EL 03/03/2020, EN LA ENTRADA 84210/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. --- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:40 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087675

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 11:12:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224946/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346003
GLOBO 1, UBICADO EN CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 8103 m² 94 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 8130 m² 94 dm² --- PLANO NO. 041401-88619 --- VALOR REGISTRADO: B/.235,633.76
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA VOLCAN, SUR: QUEBRADA CAÑA BLANQUITA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA, ESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., OESTE: CALLE DE PIEDRA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041401-88619. -- INSCRITO EL 11/20/2020, EN LA ENTRADA 281709/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. -- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 11:08 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087712

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:12:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224971/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346004
GLOBO 2, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 49 ha 5766 m² 99 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 49 ha 5766 m² 99 dm² ---- CON UN VALOR DE B/.270,935.87 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.270,935.87 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., SUR: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES - HACIA VOLCAN, OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.----INSCRITO A EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:10 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087735

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:33:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224894/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4409, FOLIO REAL Nº 30346005
GLOBO 3, UBICADO EN CORREGIMIENTO SAN ANDRÉS, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 6501 m² 42 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 6501 m² 42 dm² --- VALOR REGISTRADO: B/.268,545.24
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES - HACIA VOLCAN, SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA, ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA VOLCAN, OESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. --- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:30 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087660

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.06.12 11:03:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

239453/2023 (0) DE FECHA 12/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 575146 (S) DESDE EL MARTES, 10 DE JULIO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YARI MORALES OLIVARES
SUSCRIPTOR: JAIRO MORALES OLIVARES

DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE MIL DOLARES (US$1,000.00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DOS DOLARES (US$2.00) CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.-

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023A LAS 11:01 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404102649

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:52:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224913/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4417, FOLIO REAL Nº 30346006
GLOBO 1, UBICADO EN CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 6856 m² 44 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 6856 m² 44 dm² ---- PLANO NO. 041006-88612 --- VALOR REGISTRADO: B/.268,745.32
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑAS BLANCAS; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MICHAEL JANSON, SUR: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN, ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN ANTONIO DELGADO, OESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 34140 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041006-88612.CLAUSULA SEGUNDA. ---INSCRITO EL 11/20/2020, EN LA ENTRADA 281709/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL.---INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 10:44 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087681

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOHANA ESTHER RODRIGUEZ LAMBERT
FECHA: 2023.06.02 15:34:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224878/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346010
UBICADO EN CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ,
OBSERVACIONES GLOBO 1 CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 52 ha 1214 m² 16 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 52 ha 1214 m² 16 dm² CON UN VALOR DE B/.293,744.31
COLINDANCIAS: NORTE: FOLIO 33581 – CODIGO 4C04 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A. SUR: RESTO LIBRE DE FOLIO 33580 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A. ESTE: FOLIO 34142 – CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN.
OESTE: FOLIO 3423 – CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO. DEUDOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. , PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. , POTRERILLOS INVESTMENT CORP. , AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. , AGRICOLA KANARAKUNI, S.A INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 2 DE JUNIO DE 2023 3:34 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087645

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.02 10:01:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 224887/2023 (0) DE FECHA 06/01/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346011
GLOBO 2, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ,.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 53 ha 6231 m² 58 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 53 ha 6231 m² 58 dm² ------ VALOR REGISTRADO: B/.302,207.78
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 33580 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A., SUR: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES – HACIA QUEBRADA LLANA, ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN, OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES; FOLIO 3423 – CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL. ---- INSCRITO EL 03/10/2021, EN LA ENTRADA 76138/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

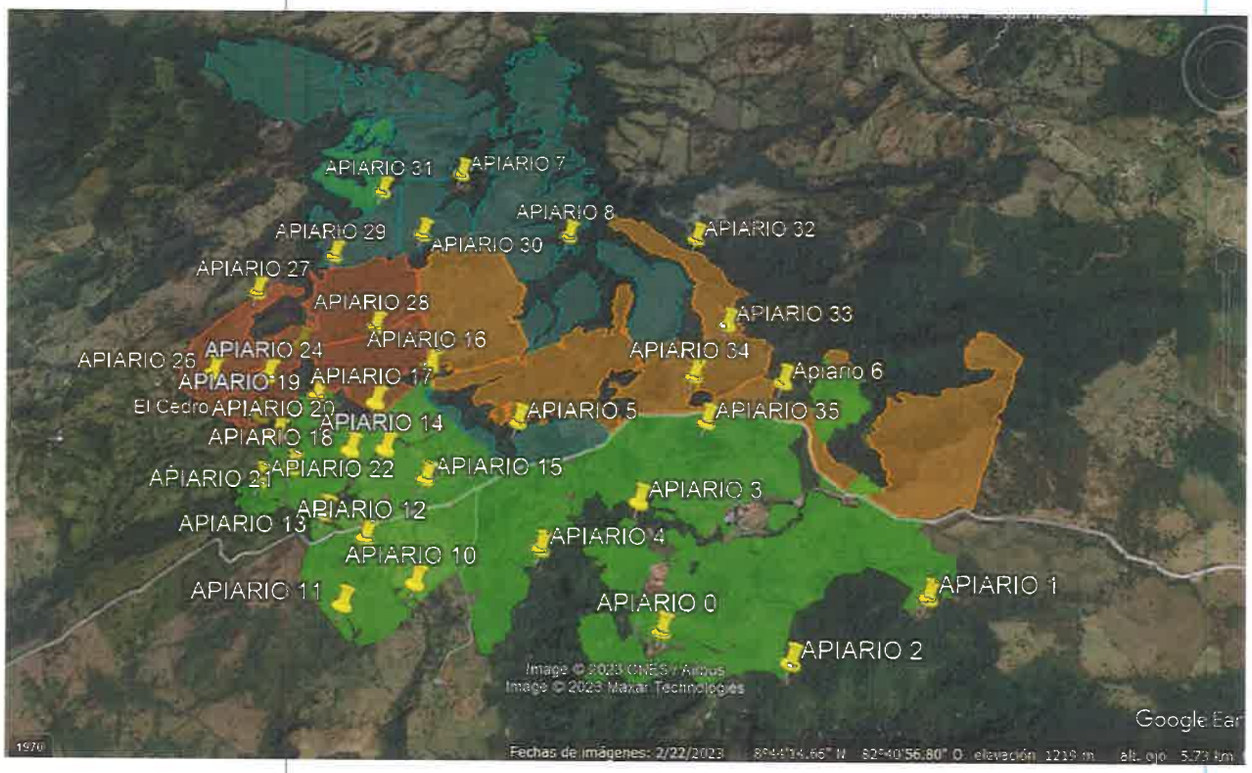
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 02 DE JUNIO DE 2023 09:58 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404087656

UBICACIÓN DE APIARIOS COORDENADAS UTM			
APIARIOS	ESTE	NORTE	Potrero No
0	314442.85	964711.49	2.4
1	314993.52	965636.26	1.2
2	314854.55	965043.92	2.3
3	313950.34	964970.54	2.1
4	313865.48	964519.6	4.4
5	313335.63	964767.76	9
6	313904.84	965798.13	7
7	311970	965340.46	25
8	312589.69	965562.86	30
9	311326.82	966678.94	CB
10	313676.5	964025.8	5.3
11	313571.9	963740.84	5.4
12	313391.93	963963.47	5.5
13	313181.55	963881.16	10.3
14	313096.96	964238.24	10.2
15	313321.31	964303.29	10.2
16	312864.19	964613.5	10.4
17	312878.46	964320.33	11.2
18	313007.76	964116.67	11.1
19	312678.92	964133.2	11.3
20	312728.9	963897.02	21.2
21	312906.39	963870.41	12.2
22	312857.16	963731.46	13
23	312592.81	963883.5	12.2
24	312422.18	964005.63	14
25	312365.33	964210.2	14
26	312255.93	963811.28	15
27	311994.39	964178.69	15
28	312483.23	964529.5	15
29	311996.52	964582.39	15
30	312201.88	964975.03	25
31	311829.51	964963.81	18
32	312989.26	966048.64	20
33	313489.87	965828.87	20
34	313626.34	965520.41	8
35	313842.3	965417.13	3.5

Todos los apiarios tienen en promedio un área de 500 metros cuadrados, (13 a 15 metros de radio de la coordenada utm).

MAPA REFERENCIAL DE LA UBICACIÓN DE LOS APIARIOS



LOTES PARA GANADERÍA

No POTRERO	Área ha	Perímetro mts
9	8.23	2412
20	10	1933
21	13.1	2317
23	7.5	2194
25	12.6	2038
29	29.4	2835
Total	**80.83**	

POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 9			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	313379	964972	1162
2	313362	964921	1161
3	313317	964880	1149
4	313335	964764	1165
5	313390	964762	1168
6	313418	964737	1170
7	313405	964688	1171
8	313334	964675	1172
9	313292	964701	1171
10	313272	964703	1169
11	313228	964688	1163
12	313187	964673	1161
13	313188	964642	1161
14	313178	964623	1159
15	313146	964636	1160
16	313118	964633	1161
17	313094	964651	1161
18	313058	964653	1159
19	313012	964597	1162
20	312944	964582	1158
21	312944	964568	1159
22	313406	964670	1171
23	313447	964642	1173

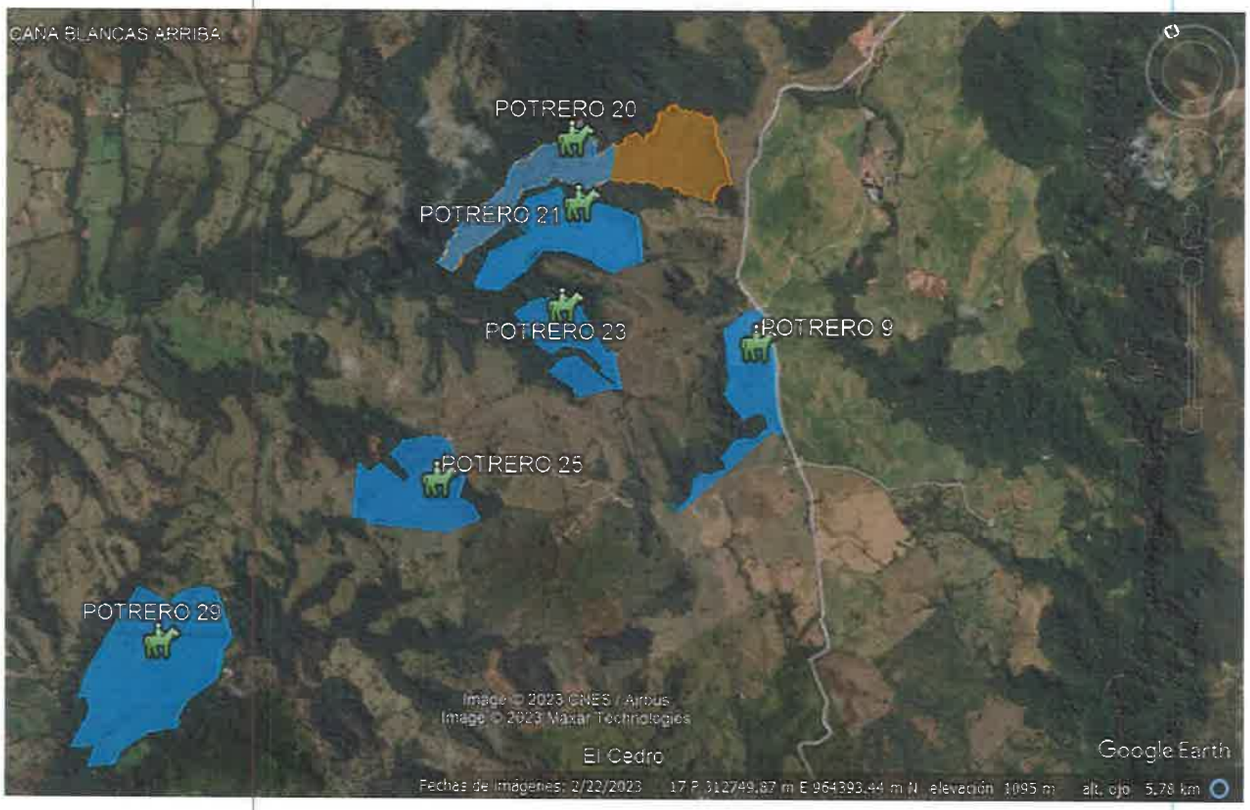
24	313453	964688	1173
25	313485	964783	1168
26	313548	964915	1168
27	313595	965089	1175
28	313572	965118	1173
29	313523	965120	1170
30	313440	965102	1159
31	313379	964972	1162
POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 20			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	312588	965837	959
2	312661	965875	978
3	312742	965876	984
4	312858	965890	995
5	312954	965957	1005
6	312995	965987	1008
7	313095	965954	1018
8	313136	965977	1018
9	313205	965883	1038
10	313255	965844	1050
11	313323	965848	1056
12	313404	965956	1076
13	313320	965959	1048
14	313350	966003	1052
15	313335	966106	1035
16	313229	966075	1020
17	313160	966097	1017
18	313022	966098	998
19	312938	966023	1004
20	312711	965985	981
21	312557	965896	964
22	312588	965837	959
POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 21			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	312646	965742	978
2	312722	965681	981

3	312852	965696	990
4	312961	965735	1002
5	313035	965689	1015
6	313101	965620	1028
7	313160	965520	1037
8	313243	965508	1048
9	313285	965497	1066
10	313348	965658	1109
11	313240	965782	1054
12	313147	965838	1030
13	313128	965923	1022
14	312993	965942	1008
15	312918	965866	1002
16	312940	965815	1003
17	312768	965829	988
18	312646	965742	978
POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 23			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	312751	965422	995
2	312789	965354	1002
3	312842	965359	1007
4	312874	965339	1009
5	312922	965294	1019
6	312952	965206	1028
7	312933	965192	1026
8	312966	965124	1034
9	312945	965123	1030
10	312905	965209	1020
11	312874	965290	1012
12	312822	965308	1009
13	312747	965289	1003
14	312806	965185	1012
15	312800	965164	1013
16	312817	965143	1017
17	312932	965116	1029
18	312972	965089	1036

19	313011	965240	1036
20	312987	965244	1031
21	312980	965304	1031
22	312975	965484	1013
23	312850	965571	1004
24	312740	965561	982
25	312751	965422	995
POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 25			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	311890	965334	986
2	311774	965152	1032
3	311815	965128	1022
4	311813	965102	1023
5	312081	964923	1027
6	312222	964907	1067
7	312226	964972	1067
8	312187	965022	1044
9	312248	965081	1055
10	312254	965229	1021
11	312244	965261	1016
12	312165	965302	1003
13	312096	965324	991
14	312028	965300	991
15	312057	965187	1005
16	312019	965171	1002
17	311967	965290	992
18	311907	965276	990
19	311890	965334	986
POLÍGONO COORDENADAS UTM POTRERO 29			
No puntos	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	310493	965132	881
2	310376	965032	870
3	310407	965031	876
4	310401	964962	878
5	310248	964868	860
6	310347	964829	870

7	310266	964759	861
8	310362	964722	861
9	310410	964753	868
10	310559	964775	879
11	310676	964733	875
12	310705	964769	886
13	310776	964810	885
14	310933	964838	892
15	311009	964927	905
16	311078	964957	913
17	311103	965067	961
18	311126	965141	976
19	311108	965179	987
20	311015	965212	960
21	310924	965197	948
22	310834	965316	912
23	310493	965132	881

Polígonos de ganadería



OTROS CULTIVOS
(Arracacha, Granadilla, Uchuva, Maíz dulce, Acelga, Cilantro, Perejil).

LOTE	Ha	Perímetro mt
7	8.47	2,334

Coordenadas UTM puntos polígonos de Cultivos Alternos.			
No	**Este**	**Norte**	**Elevación**
1	314317	965822	1218
2	314171	965824	1206
3	314046	965894	1216
4	313983	965868	1221
5	313885	965792	1220
6	313831	965834	1225
7	313768	965795	1219
8	313748	965683	1201
9	313735	965548	1190
10	313754	965545	1192
11	313832	965627	1197
12	313887	965689	1204
13	314073	965811	1218
14	314267	965718	1218
15	314575	965845	1208
16	314534	965916	1221
17	314317	965822	1218

POLÍGONO



ÁREA DE CASA PRINCIPAL, CAMPAMENTOS Y BODEGA

Nombre	Area ha	Perímetro m
Casa principal	0.17	191
Campamento 1	0.13	144
Bodega general	0.14	153
Área de procesos	0.2	180
Campamento 2	0.22	190

POLÍGONO COORDENADAS UTM CASA PRINCIPAL			
NO	ESTE	NORTE	ALTITUD
1	314205	965398	1191
2	314194	965364	1189
3	314228	965349	1188
4	314239	965377	1189
5	314222	965388	1190
6	314236	965407	1191
7	314222	965418	1192
8	314205	965398	1191

POLÍGONO COORDENADAS UTM CAMPAMENTO 1			
NO	ESTE	NORTE	ALTITUD
1	314241	965304	1186
2	314272	965293	1186
3	314252	965341	1189
4	314283	965352	1189

POLÍGONO COORDENADAS UTM BODEGA GENERAL			
No	Este	Norte	Altitud
1	314181	965272	1187
2	314194	965264	1186
3	314217	965304	1188
4	314190	965324	1191
5	314180	965315	1191

POLÍGONO COORDENADAS UTM ÁREA DE PROCESOS			
No	ESTE	NORTE	ALTITUD
1	314149	965195	1181
2	314195	965176	1179
3	314204	965219	1181

159

4	314167	965237	1185
POLÍGONO COORDENADAS UTM CAMPAMENTO 2			
No	Este	Norte	Altitud
1	313229	964208	1168
2	313215	964171	1166
3	313269	964153	1170
4	313280	964195	1171

CROQUIS DE ESTRUCTURAS





FID	ESTE	NORTE
0	314389.5211	965753.3729
1	314423.7689	965752.4894
2	314474.569	965815.9896
3	314521.1358	965915.4731
4	314540.1858	965981.0899
5	314519.0191	966040.3567
6	314478.8024	966099.6235
7	314463.9857	966146.1902
8	314491.5024	966222.3904
9	314510.5524	966283.7738
10	314497.8524	966319.7572
11	314508.4357	966364.2073
12	314538.0691	966412.8908
13	314560.79	966458.14
14	314389.5211	965753.3729
15	314298.8853	965733.4394
16	314258.6686	965729.2061
17	314188.8184	965758.8394
18	314157.0684	965782.1228
19	314114.735	965813.8729
20	314078.7516	965818.1062
21	314053.3515	965811.7562
22	314044.8848	965851.973
23	314051.2348	965945.1065
24	314047.0015	965989.5566
25	314013.1348	966038.24
26	313953.868	966089.0401
27	313934.8179	966125.0235
28	313943.2846	966158.8902
29	313962.3347	966199.107
30	313750.4314	965524.4777
31	313710.4508	965487.9056
32	313645.4292	965433.9822
33	313609.0489	965429.352
34	313568.6999	965474.9927
35	313559.4394	965508.7272
36	313552.1634	965525.9251
37	313536.9498	965553.7064
38	313526.3664	965586.1179
39	313519.0904	965607.2847
40	313511.8143	965645.6493
41	313500.5695	965676.0765
42	313486.0174	965689.3057
43	313464.1892	965708.488
44	313437.0694	965735.6078
45	313408.6266	965750.1599
46	313374.8922	965777.2798
47	313350.4182	965802.4153
48	313321.3139	965825.5663
49	313287.5795	965842.7643
50	313256.4909	965861.9466
51	313226.0638	965885.0977
52	313210.9165	965913.3564
53	313185.7147	965936.0301
54	313171.8241	965955.8739
55	313153.9647	965964.4729
56	313139.4125	965969.1031
57	313119.8996	965976.8565
58	313094.4996	965985.3232
59	313064.8662	965993.7899
60	313037.5478	965998.8688
61	313005.7977	966001.5146
62	312978.0164	966007.4678
63	312920.4694	966013.4209
64	312870.1325	966017.0733
65	312806.6323	965995.9066
66	312760.0656	965983.2066
67	312698.6821	965966.2732
68	312658.4654	965945.1065
69	312624.5986	965932.4065
70	312607.6653	965911.2397

71	312590.7319	965902.7731
72	312578.0319	965885.8397
73	312580.1486	965849.8563
74	312609.7819	965856.2063
75	312633.0653	965864.673
76	312666.9321	965883.723
77	312700.7988	965887.9564
78	312755.8322	965900.6564
79	312781.2323	965900.6564
80	312823.5657	965898.5397
81	312853.1991	965913.3564
82	312903.9992	965947.2232
83	312942.0993	965964.1565
84	312981.3237	965963.8114
85	313024.3186	965979.6864
86	312438.3734	965185.5733
87	312376.9481	965193.6883
88	312290.0323	965234.9634
89	312256.1656	965256.1301
90	312234.9989	965306.9302
91	312209.5989	965342.9136
92	312201.1322	965404.2971
93	312222.2989	965448.7472
94	312194.7822	965503.7806
95	312156.6821	965565.1641
96	312137.632	965607.4975
97	312137.632	965643.4809
98	312116.4653	965685.8143
99	312059.3152	965802.2312
100	312048.7319	965836.0979
101	312023.3318	965857.2646
102	312038.1485	965876.3147
103	312061.4319	965908.0647
104	312080.4819	965933.4648
105	312114.3319	965994.9367
106	312222.2989	965448.7472
107	312230.7656	965522.8306
108	312251.9323	965573.6307
109	312266.749	965620.1975
110	312268.8656	965651.9476
111	312275.2157	965687.931
112	312285.799	965717.5644
113	312306.9657	965753.5478
114	312330.2491	965774.7145
115	312342.9491	965791.6478
116	312393.7492	965795.8812
117	312222.2989	965448.7472
118	312156.6821	965448.7472
119	312122.8153	965465.6805
120	312114.3487	965488.9639
121	312093.182	965522.8306
122	312074.1319	965554.5807
123	312057.1986	965579.9808
124	312027.5652	965582.0974
125	311987.3484	965569.3974
126	311951.365	965567.2807
127	311917.4983	965579.9808
128	311898.4482	965599.0308
129	311881.5149	965635.0142
130	311870.9315	965664.6476
131	311862.4648	965698.5143
132	312023.3318	965857.2646
133	311997.9318	965882.6647
134	311985.2317	965908.0647
135	311968.2984	965952.5148
136	311930.1983	965990.6149
137	311881.5149	966028.715
138	311828.5981	966056.2317
139	311760.8646	966107.0318
140	311739.6979	966123.9652
141	311697.3645	966151.4819
142	311659.2644	966176.8819

143	311627.5144	966204.3987
144	311602.1143	966229.7987
145	311559.7809	966250.9654
146	311498.3974	966267.8988
147	311446.4859	966288.8035
148	311430.664	966231.9154
149	311441.2473	966202.282
150	311453.9473	966170.5319
151	311437.014	966138.7819
152	311417.9639	966119.7318
153	311430.664	966077.3984
154	311458.1807	966049.8817
155	311521.6808	966026.5983
156	311557.6642	966026.5983
157	311591.531	966009.6649
158	311629.631	965977.9149
159	311650.7977	965963.0982
160	311680.4311	965956.7482
161	311697.3645	965941.9315
162	311733.3479	965922.8814
163	311752.3979	965876.3147
164	311752.3979	965848.798
165	311750.2813	965821.2812
166	311783.5415	965799.4122
167	311810.5291	965766.0747
168	311805.5793	965729.7352
169	311825.6985	965666.062
170	311832.3131	965610.4994
171	311852.1569	965561.5513
172	311883.907	965558.9055
173	311928.8863	965531.1242
174	311968.5738	965492.7595
175	312004.2927	965430.5823
176	312014.876	965402.801
177	312016.1989	965359.1447
178	312014.876	965336.6551
179	312001.6468	965286.3841
180	312000.3239	965258.6028
181	312012.2302	965232.1444
182	312053.2407	965197.7485
183	312070.4386	965175.2589
184	312093.182	965169.3466
185	312127.0487	965173.5799
186	312160.9154	965184.1633
187	312209.5989	965207.4467
188	312234.9989	965220.1467
189	312256.1656	965256.1301
190	311910.3654	965306.2279
191	311897.1362	965443.8115
192	311701.5582	965553.4001
193	311629.631	965567.2807
194	311566.1309	965518.5973
195	311542.8475	965459.3305
196	311513.2141	965385.247
197	311466.6474	965300.5802
198	311441.2473	965281.5302
199	311392.5639	965266.7135
200	311365.0472	965275.1801
201	311369.2805	965321.7469
202	311371.3972	965364.0803
203	311324.8304	965376.7803
204	311274.0303	965359.847
205	311257.097	965311.1636
206	311233.8136	965304.8135
207	311199.9468	965319.6302
208	311170.3134	965349.2636
209	311111.0467	965347.147
210	311051.7799	965311.1636
211	310988.2797	965281.5302
212	310916.3129	965270.9468
213	310859.1628	965273.0635
214	310816.8294	965283.6468

215	310763.9126	965264.5968
216	310658.0791	965215.9134
217	310564.9456	965158.7632
218	310499.3288	965107.9631
219	310435.8286	965082.5631
220	310425.2453	965048.6964
221	310410.4286	965004.2463
222	310382.9119	964955.5628
223	310310.9451	964900.5294
224	310294.0117	964868.7793
225	310310.9451	964845.496
226	310332.1118	964813.7459
227	310315.1784	964779.8792
228	310313.0617	964756.5958
229	310351.1618	964731.1957
230	310416.7786	964748.1291
231	310463.3454	964765.0625
232	310543.7789	964756.5958
233	310592.4623	964756.5958
234	310641.1457	964741.7791
235	310670.7791	964737.5457
236	310706.7625	964760.8291
237	310744.8626	964803.1625
238	310804.1294	964811.6292
239	310846.4628	964822.2126
240	310893.0296	964822.2126
241	310933.2463	964858.196
242	310996.7464	964904.7627
243	311043.3132	964934.3961
244	311070.8299	964957.6795
245	311089.8799	964991.5462
246	311083.5299	965025.413
247	311094.1133	965057.163
248	311104.6966	965103.7298
249	311113.1633	965122.7798
250	311140.6801	965141.8299
253	311221.1135	965203.2133
254	311235.9302	965226.4967
255	311267.6803	965237.0801
256	311345.9971	965228.6134
257	311379.8639	965205.33
258	311405.2639	965162.9966
259	311420.0806	965120.6632
260	311447.5973	965154.5299
261	311426.4306	965186.28
262	311449.714	965215.9134
263	311475.1141	965211.68
264	311502.6308	965167.2299
265	311496.2808	965122.7798
266	311475.1141	965078.3298
267	311420.0806	965031.763
268	311398.9139	965002.1296
269	311339.6471	964972.4962
270	311314.2471	964947.0962
271	311350.2305	964953.4462
272	311388.3305	964976.7295
273	311453.9473	964985.1962
274	311498.3974	964997.8963
275	311542.8475	965027.5297
276	311576.7143	965029.6463
277	311633.8644	965019.063
278	311659.2644	965012.713
279	311686.7811	964978.8462
280	311633.8644	964940.7461
281	311599.9976	964944.9795
282	311564.0142	964923.8128
283	311538.6142	964894.1794
284	311492.0474	964877.246
285	311443.364	964889.946
286	311403.1472	964889.946
287	311407.3806	964866.6627
288	311437.014	964837.0293

289	311464.5307	964824.3292
290	311496.2808	964841.2626
291	311534.3808	964849.7293
292	311599.9976	964862.4293
293	311631.7477	964885.7127
294	311688.8978	964892.0627
295	311716.4145	964883.596
296	311760.8646	964885.7127
297	311788.3813	964873.0127
298	311818.0147	964834.9126
299	311845.5315	964796.8125
300	311892.0982	964781.9958
301	311917.4983	964743.8957
302	311841.2981	964746.0124
303	311773.5647	964746.0124
304	311748.1646	964731.1957
305	311682.5478	964741.7791
306	311657.1478	964733.3124
307	311631.7477	964718.4957
308	311640.2144	964697.329
309	311682.5478	964688.8623
310	311731.2312	964699.4457
311	311773.5647	964678.279
312	311805.3147	964642.2955
313	311828.5981	964633.8289
314	311873.0482	964625.3622
315	311915.3816	964604.1955
316	311925.965	964587.2621
317	311953.4817	964604.1955
318	311993.6984	964597.8455
319	312014.8651	964559.7454
320	312042.3819	964515.2953
322	312023.3318	964498.3619
323	312052.9652	964485.6619
324	312072.0152	964460.2618
325	312084.7153	964441.2118
326	312105.882	964430.6285
327	312135.5154	964443.3285
328	312156.6821	964458.1452
329	312196.8988	964481.4286
330	312232.8822	964485.6619
331	312268.8656	964496.2453
332	312287.9157	964502.5953
333	312311.1991	964521.6453
334	312342.9491	964530.112
335	312374.6992	964530.112
336	312423.3826	964525.8786
337	312476.2994	964523.762
338	312510.1661	964515.2953
339	312590.5996	964483.5452
340	312618.1163	964456.0285
341	312660.4498	964436.9785
342	312675.2665	964403.1117
343	312694.3165	964362.895
344	312707.0165	964329.0283
345	312751.4666	964341.7283
346	312798.0334	964356.545
347	312802.2667	964360.7783
348	312817.0834	964369.245
349	312850.9501	964360.7783
350	312855.1835	964341.7283
351	312872.1097	964301.5031
352	312672.0544	964821.1168
353	312765.7541	964773.5291
354	312784.275	964807.925
355	312847.7751	964844.9668
356	312895.4002	964874.071
357	312935.0878	964905.8211
358	312924.5045	964979.9046
359	312900.6919	965040.7588
360	312874.2335	965080.4464
361	312863.6502	965122.7798

362	312837.1918	965180.9883
363	312826.6084	965228.6134
364	312834.5459	965260.3634
365	312847.7751	965270.9468
366	312871.5877	965233.9051
367	312898.0461	965165.1133
368	312921.8586	965096.3215
369	312959.8593	965001.8903
370	313039.1353	964921.7214
371	313119.5688	964875.1547
372	313197.8856	964777.7878
373	313303.7191	964695.2376
374	313323.9284	964743.9791
375	313324.8858	964794.7212
376	313219.0523	964892.088
377	313136.5021	964966.1715
378	313075.1187	965044.4883
379	312972.1295	965167.7591
380	312964.192	965233.9051
381	312929.7961	965302.6969
382	312898.0461	965342.3844
383	312853.0668	965366.197
384	312813.3792	965371.4887
385	312784.275	965379.4262
386	312768.4	965432.343
387	312760.4625	965487.9056
388	312747.2333	965551.4057
389	312800.15	965567.2807
390	312866.296	965551.4057
391	312927.1503	965517.0098
392	312964.192	965487.9056
393	312966.8379	965419.1138
394	312982.7129	965331.8011
395	312985.3587	965270.9468
396	313017.1088	965241.8426
397	313054.1505	965300.051
398	313062.0881	965355.6136
399	313088.5464	965403.2387
400	313099.1298	965440.2805
401	313117.6507	965477.3222
402	313107.0673	965522.3015
403	313030.338	965564.6349
404	312998.5879	965583.1558
405	312961.5462	965614.9058
406	312943.0253	965641.3642
407	312937.7336	965667.8226
408	312972.1295	965667.8226
409	313014.463	965628.135
410	313054.1505	965604.3225
411	313083.2548	965569.9266
412	313130.8799	965538.1765
413	313154.6924	965559.3432
414	313128.234	965609.6141
415	313088.5464	965657.2392
416	313046.213	965707.5102
417	313011.8171	965726.031
418	312961.5462	965744.5519
419	312937.7336	965749.8436
420	312898.0461	965744.5519
421	312866.296	965715.4477
422	312816.0251	965704.8643
423	312776.3375	965699.5727
424	312731.3582	965691.6351
425	312681.0873	965699.5727
426	312667.8581	965718.0935
427	312723.4207	965765.7186
428	312744.5874	965794.8229
429	312792.2125	965813.3437
430	312847.7751	965829.2188
431	312892.7544	965837.1563
432	312929.7961	965831.8646
433	312961.5462	965847.7396

434	312945.6712	965866.2605
435	312940.3795	965887.4272
436	312990.6504	965916.5314
437	313025.0463	965916.5314
438	313080.6089	965929.7606
439	313109.7132	965929.7606
440	313128.234	965898.0106
441	313130.8799	965853.0313
442	313159.9841	965815.9896
443	313212.9009	965786.8853
444	313247.2968	965757.7811
445	313294.9219	965712.8019
446	313316.0886	965673.1143
447	313334.6094	965636.0725
448	313331.9636	965561.9891
449	313337.2553	965543.4682
450	313371.6512	965506.4264
451	313406.0471	965487.9056
452	313445.7347	965458.8013
453	313480.1306	965411.1763
454	313503.9431	965374.1345
455	313522.464	965342.3844
456	313538.339	965323.8636
457	313548.9224	965313.2802
458	313556.8599	965289.4677
459	313570.0891	965244.4884
460	313570.0891	965196.8633
461	313580.6724	965151.8841
462	313564.5744	965108.7085
490	312295.0594	964174.9082
491	312270.6184	964119.5031
492	312254.7433	964032.1905
493	312297.6059	963889.3152
494	312358.7082	963780.8059
495	312255.3493	963742.2466
496	312214.6259	963755.8073
497	312172.2925	963757.924
498	312138.4258	963776.974
499	312119.3758	963806.6074
500	312081.2757	963853.1742
501	312066.459	963893.3909
502	312055.8756	963931.491
503	312051.6423	963959.0077
504	312057.9923	964005.5745
505	312068.5757	964037.3245
506	312064.3423	964073.3079
507	312019.8922	964124.1081
508	311988.1422	964143.1581
509	311983.9088	964168.5581
510	311994.4922	964217.2416
511	311998.7255	964240.525
512	311975.4421	964276.5084
513	311962.7421	964291.3251
514	311954.2754	964318.8418
515	311979.6755	964348.4752
516	311996.6088	964375.9919
517	312000.8422	964392.9253
518	312605.5815	964051.2405
519	312529.3814	963943.2903
520	312418.2562	963886.1402
527	312295.0594	964174.9082
528	312311.9928	964215.1249
529	312326.8095	964253.225
530	312337.3929	964287.0917
531	312369.1429	964350.5918
532	312375.4929	964380.2252
533	312383.9596	964407.742
534	312398.7763	964456.4254
535	312403.0097	964462.7754
536	312619.0608	964730.4275
537	312561.76	964704.0759
538	312532.1266	964706.1925

539	312453.8098	964691.3759
540	312386.0763	964665.9758
541	312328.9262	964634.2257
542	312259.076	964617.2924
543	312189.2259	964617.2924
544	312138.4258	964617.2924
545	312091.859	964617.2924
546	312038.9423	964615.1757
547	312091.859	964617.2924
548	312038.9423	964615.1757
549	311993.6984	964597.8455
550	314527.2226	965936.4388
551	314488.7242	965954.1023
552	314448.5075	965979.5024
553	314401.9407	966007.0191
554	314342.674	966030.3025
555	314298.2239	966051.4692
556	314268.5905	966095.9193
557	314241.0738	966157.3027
558	314226.2571	966205.9862
559	314222.0237	966254.6696
560	314238.9571	966313.9364
561	314255.8904	966354.1531
562	314298.2239	966388.0199
563	314315.1572	966415.5366
564	314317.2739	966443.0533
565	314313.0406	966476.92
566	314344.7906	966519.2535
567	314376.5407	966559.4702
568	314389.2407	966593.3369
569	314399.8241	966633.5537
570	314397.7074	966661.0704
571	314387.124	966692.8205
572	314361.724	966686.4705
573	314321.5072	966665.3038
574	314277.0572	966637.787
575	314247.4238	966644.137
576	314230.4904	966658.9537
577	314226.2571	966694.9372
578	314209.3237	966737.2706
579	314226.2571	966769.0206
580	314255.8904	966777.4873
581	314365.9573	966785.954
582	314414.4814	966759.2102
583	314441.3965	966703.8249
584	314489.8063	966604.2084
585	314560.79	966458.14
586	314053.3515	965811.7562
587	313999.7733	965827.1021
588	313925.6898	965805.9354
589	313862.1897	965799.5854
590	313826.2063	965808.052
591	313775.4062	965808.052
592	313747.8894	965818.6354
593	313720.3727	965867.3188
594	313675.9226	965922.3523
595	313646.2892	965943.519
596	313627.2392	965949.869
597	313587.0224	965928.7023
598	313542.5724	965916.0023
599	313504.4723	965918.1189
600	313470.6055	965932.9356
601	313440.9722	965943.519
602	313398.6387	965947.7523
603	313369.0053	965949.869
604	313324.5553	965960.4523
605	313307.6219	965973.1524
606	313307.6219	965996.4358
607	313322.4386	966055.7025
608	313313.9719	966083.2193
609	313282.2218	966085.3359
610	313218.7217	966085.3359

611	313167.9216	966083.2193
612	313146.7549	966093.8026
613	313117.1215	966102.2693
614	311984.9142	964850.0997
615	312037.3548	964933.3378
616	311973.8546	964976.9941
617	311926.2295	965016.6817
618	311866.6982	965060.338
619	311861.4065	965068.2756
620	311845.5315	965089.4423
621	311840.2398	965126.484
622	311805.8439	965145.0049
623	311774.0938	965166.1716
624	311731.7604	965182.0466
625	311715.8854	965184.6925
626	311700.0103	965203.2133
627	311684.1353	965232.3176
628	311668.2603	965253.4843
629	311652.3852	965272.0051
630	311610.0518	965282.5885
631	311588.8851	965282.5885
632	311557.1351	965282.5885
633	311517.4475	965285.2343
634	311466.6474	965300.5802
635	311324.8304	965376.7803
636	311350.7596	965412.2346
637	311340.1763	965449.2763
638	311319.0096	965491.6097
639	311289.9054	965536.589
640	311268.7386	965563.0474
641	311289.9054	965613.3183
642	311337.5304	965650.3601
643	311371.9263	965684.756
644	311416.9056	965703.2768
645	311440.7182	965719.1519
646	311464.5307	965700.631
647	311493.6349	965705.9227
648	311496.2808	965740.3186
649	311501.5724	965777.3603
650	311522.7391	965817.0479
651	311549.1975	965811.7562
652	311559.7809	965713.8602
653	311567.7184	965682.1101
654	311549.1975	965647.7142
655	311551.8434	965605.3808
656	311525.385	965586.8599
657	311501.5724	965539.2348
658	311480.4057	965510.1306
659	311461.8849	965467.7972
660	311446.0098	965430.7555
661	311424.8431	965396.3596
662	311416.9056	965369.9012
663	311424.8431	965335.5053
664	311441.2473	965281.5302
665	312256.1656	965256.1301
666	312332.3658	965290.526
667	312385.2825	965311.6927
668	312462.0119	965306.401
669	312562.5537	965303.7552
670	312612.8247	965287.8802
671	312668.3873	965256.1301
672	312729.2416	965171.4633
673	312771.575	965139.7132
674	312821.8459	965078.8589
675	312874.2335	965080.4464
676	313113.4173	965468.8555
677	313149.9299	965406.9429
678	313186.9716	965375.1928
679	313231.9509	965330.2136
680	313266.3468	965282.5885
681	313335.1386	965229.6717
682	313390.7012	965195.2758

683	313454.2013	965179.4008
684	313501.8264	965182.0466
685	313570.0891	965196.8633
686	314474.569	965815.9896
687	314549.5785	965814.4021
688	314599.8495	965851.4438
689	314673.933	965907.0064
690	314708.3289	965959.9232
691	314742.7248	965996.9649
692	314763.03	966119.63
693	310332.1118	964813.7459
705	310718.6159	964978.4229
706	310742.4284	965010.1729
707	310761.4785	965038.748
708	310780.5285	965053.0355
709	310807.5161	965073.6731
710	310837.6786	965091.1356
711	310893.2412	965102.2481
712	310917.0538	965105.4231
713	310950.3913	965126.0607
714	310980.5539	965141.9357
715	311001.1914	965165.7483
716	311025.004	965175.2733
717	311064.6916	965187.9733
718	311094.8541	965189.5608
719	311137.7167	965181.6233
720	311171.0543	965187.9733
721	311199.6293	965200.6733
722	311221.1135	965203.2133
723	312222.2989	965448.7472
724	312261.669	965429.2738
725	312277.544	965407.0487
726	312301.3565	965405.4612
727	312328.3441	965405.4612
728	312368.0317	965408.6362
729	312420.4193	965395.9362
730	312477.5694	965372.1237
731	312498.2069	965354.6611
732	312522.0195	965337.1986
733	312534.569	965304.4916
734	313032.1957	965106.2169
735	313063.9458	965120.5044
736	313086.1708	965128.4419
737	313113.1584	965128.4419
738	313133.7959	965139.5545
739	313151.2585	965149.0795
740	313171.896	965149.0795
741	313192.5335	965142.7295
742	313225.8711	965141.142
743	313251.2712	965142.7295
744	313281.4337	965144.317
745	313305.2463	965147.492
746	313332.2338	965155.4295
747	313359.2214	965157.017
748	313381.4464	965161.7795
749	313392.5589	965164.9545
750	313402.084	965163.367
751	313438.5965	965155.4295
752	313452.8841	965152.2545
753	313462.4091	965152.2545
754	313484.6341	965155.4295
755	313500.5092	965153.842
756	313524.3217	965141.142
757	313554.0497	965115.8522
758	312961.5462	965847.7396
759	312998.2704	965837.2621
760	313023.6705	965830.9121
761	313069.7081	965811.8621
762	313093.5206	965784.8745
763	313125.2707	965757.8869
764	313158.6083	965737.2494
765	313198.2958	965721.3744

766	313237.9834	965713.4369
767	313274.496	965705.4993
768	313334.6094	965636.0725
769	312660.4498	964436.9785
770	312643.0666	964489.6042
771	312659.6031	964522.6772
772	312666.2177	964578.9013
773	312633.1447	964645.0472
774	312619.0608	964730.4275
783	311430.664	966231.9154
784	311402.8297	966231.2275
785	311365.788	966239.165
786	312619.0608	964730.4275
787	312509.5376	964741.0106
788	312413.5401	964725.7453
789	312305.0607	964741.6203
790	312242.3079	964690.7397
791	312139.1202	964666.9272
792	312030.6408	964648.4063
793	311969.7865	964696.0314
794	311984.9142	964850.0997

147

SISTEMA DE COORDENADAS UTM 17 N

NOMBRE	LONGITUD	LATITUD
Ojo de agua 1	314034	965131
Ojo de agua 2	313226	963958

Coordenadas de ojos de agua

OBJECTID1	x	y
1	312395.58	963812.155
2	312651.956	964040.867
3	312632.087	964021.341
4	312614.275	963999.921
5	312598.699	963976.824
6	312580.566	963944.187
7	312568.954	963929.191
8	312562.356	963922.371
9	312555.275	963916.053
10	312539.823	963905.056
11	312522.93	963896.435
12	312457.454	963859.845
13	312439.716	963848.726
14	312415.332	963836.479
15	312410.23	963832.674
16	312401.627	963823.327
17	312392.459	963799.84
18	313109.561	964525.618
19	313069.392	963854.899
20	313074.709	963864.146
21	313081.712	963881.015
22	313086.571	963898.621
23	313101.977	964021.87
24	313101.09	964038.737
25	313097.125	964055.154
26	313090.216	964070.566
27	313080.598	964084.449
28	313062.435	964102.719
29	313056.814	964109.584
30	313051.771	964116.885
31	313043.546	964132.594
32	313037.979	964149.429
33	313036.241	964158.131
34	313035.217	964166.945
35	313035.606	964184.233
36	313036.699	964201.492
37	313040.988	964235.803
38	313048.055	964269.652
39	313057.854	964292.975
40	313065.421	964317.114
41	313068.347	964329.423
42	313075.113	964366.796
43	313082.148	964391.181
44	313091.404	964414.812
45	313104.416	964441.541
46	313109.372	964457.839
47	313111.575	964474.732
48	313111.622	964483.257
49	313109.801	964503.008
50	313112.102	964548.086
51	310202.91	964864.776
52	310097.819	964666.031
53	310108.877	964677.197
54	310123.587	964696.067
55	310130.169	964706.062
56	310141.694	964727.029
57	310146.605	964737.943
58	310160.576	964773.984
59	310181.938	964822.892
60	310236.009	964923.657

61	310254.336	964960.784
62	312545.487	965780.362
63	313287.549	964749.435
64	313284.523	964757.715
65	313276.371	964773.329
66	313271.307	964780.544
67	313259.392	964793.518
68	313252.634	964799.177
69	313237.769	964808.626
70	313215.267	964817.981
71	313208.491	964821.827
72	313196.213	964831.394
73	313190.827	964837.024
74	313181.815	964849.715
75	313178.273	964856.656
76	313168.704	964884.782
77	313161.369	964896.875
78	313151.62	964907.123
79	313121.587	964927.06
80	313105.025	964941.397
81	313097.496	964949.36
82	313084.11	964966.699
83	313073.147	964985.663
84	313059.147	965001.021
85	313043.217	965014.367
86	313012.039	965034.125
87	312985.707	965052.75
88	312973.007	965062.693
89	312968.308	965068.764
90	312960.571	965082.01
91	312955.237	965096.392
92	312945.325	965147.953
93	312935.371	965183.762
94	312929.356	965201.349
95	312921.463	965217.966
96	312907.863	965252.143
97	312897.26	965287.366
98	312885.841	965301.666
99	312879.241	965308.015
100	312864.51	965318.872
101	312856.491	965323.296
102	312839.452	965329.971
103	312830.562	965332.169
104	312812.495	965334.406
105	312794.777	965338.102
106	312786.183	965340.955
107	312769.772	965348.588
108	312762.052	965353.322
109	312747.81	965364.49
110	312735.438	965377.7
111	312725.225	965392.641
112	312713.648	965431.577
113	312695.386	965480.024
114	312689.335	965501.488
115	312686.409	965523.596
116	312686.139	965534.75
117	312689.522	965572.636
118	312689.192	965580.507
119	312686.36	965595.987
120	312680.723	965610.68
121	312676.908	965617.573

122	312667.452	965630.152
123	312658.739	965639.79
124	312648.265	965647.476
125	312636.458	965652.896
126	312623.801	965655.829
127	312614.143	965659.755
128	312609.787	965662.64
129	312602.405	965670.002
130	312599.508	965674.35
131	312595.556	965683.998
132	312590.748	965714.77
133	312585.066	965734.704
134	312581.434	965744.415
135	312575.334	965756.725
136	312571.261	965762.271
137	312561.339	965771.776
138	312556.354	965775.169
139	312450.035	965850.479
140	312464.605	965834.284
141	312422.555	965877.288
142	310179.879	964841.335
143	310178.511	964847.318
144	313011.121	966083.554
145	313674.251	965462.075
146	313642.513	965520.696
147	313591.415	965609.231
148	313571.696	965638.825
149	313549.986	965666.991
150	313538.416	965680.497
151	313521.261	965693.168
152	313512.093	965698.625
153	313485.546	965711.566
154	313472.179	965721.098
155	313460.57	965732.707
156	313455.526	965739.193
157	313447.135	965753.304
158	313434.429	965771.136
159	313419.6	965787.245
160	313402.878	965801.381
161	313363.446	965826.686
162	313332.654	965845.162
163	313301.521	965863.058
164	313290.893	965867.566
165	313270.64	965878.626
166	313252.012	965892.248
167	313243.41	965899.947
168	313227.815	965916.957
169	313214.587	965935.866
170	313209.652	965949.209
171	313202.321	965961.401
172	313197.834	965966.93
173	313187.412	965976.614
174	313173.107	965985.288
175	313142.005	965993.994
176	313103.338	966001.703
177	313090.205	966007.259
178	313084.143	966011.032
179	313073.359	966020.361
180	313068.754	966025.817
181	313061.366	966038.013
182	313049.617	966050.267

183	313024.468	966073.063
184	312983.031	966102.609
185	312312.173	964071.526
186	312392.459	963799.84
187	312382.527	963823.386
188	312376.836	963834.829
189	312364.054	963856.957
190	312354.088	963877.769
191	312341.454	963897.079
192	312334.205	963906.064
193	312330.561	963918.837
194	312321.045	963943.627
195	312308.672	963967.121
196	312298.222	963982.804
197	312293.544	963992.885
198	312291.507	964003.809
199	312292.237	964014.898
200	312295.689	964025.461
201	312305.396	964047.969
202	312309.159	964059.64
203	310748.9	964692.696
204	312668.03	964165.557
205	312667.777	964182.548
206	312668.956	964216.509
207	312674.743	964277.838
208	312674.379	964305.457
209	312671.29	964332.905
210	312654.99	964390.499
211	312649.782	964401.591
212	312642.009	964411.064
213	312632.146	964418.336
214	312626.616	964421.001
215	312614.783	964424.186
216	312591.955	964435.362
217	312570.54	964449.052
218	312549.415	964464.991
219	312526.143	964479.628
220	312501.479	964491.772
221	312475.689	964501.293
222	312448.523	964502.429
223	312421.355	964501.34
224	312407.089	964496.474
225	312392.129	964494.641
226	312377.11	964495.919
227	312356.957	964502.02
228	312351.076	964503.126
229	312339.128	964503.307
230	312327.448	964500.788
231	312316.637	964495.698
232	312281.537	964469.658
233	312268.134	964461.133
234	312261.906	964458.782
235	312248.902	964456
236	312242.258	964455.597
237	312221.883	964457.194
238	312214.747	964456.896
239	312200.736	964454.202
240	312187.528	964448.807
241	312175.637	964440.923
242	312170.333	964436.139
243	312147.721	964408.123

244	312135.559	964394.846
245	312125.591	964386.445
246	312119.949	964383.16
247	312107.724	964378.636
248	312094.788	964377.025
249	312081.826	964378.413
250	312071.828	964381.67
251	312058.253	964388.334
252	312049.725	964393.282
253	312033.78	964404.865
254	312026.437	964411.445
255	312013.182	964426.03
256	312007.332	964433.966
257	311997.86	964450.779
258	311985.98	964465.986
259	311971.958	964479.244
260	311956.11	964490.255
261	311938.794	964498.771
262	311929.705	964502.031
263	311885.905	964513.38
264	311852.304	964525.117
265	311835.917	964532.067
266	311804.123	964548.067
267	311786.575	964559.498
268	311750.375	964580.559
269	311699.786	964606.054
270	311692.857	964608.637
271	311678.461	964611.96
272	311671.102	964612.674
273	310574.388	964646.668
274	310531.448	964656.8
275	310511.183	964659.155
276	310490.787	964658.645
277	310470.665	964655.281
278	310460.83	964652.546
279	310432.009	964641.578
280	310392.865	964628.529
281	310372.972	964623.047
282	310358.955	964621.124
283	310344.842	964622.112
284	310331.23	964625.969
285	310318.696	964632.531
286	310313.002	964636.744
287	310300.308	964648.69
288	310295.861	964651.365
289	310291.067	964653.351
290	310280.865	964655.092
291	310270.602	964653.76
292	310265.732	964651.968
293	310261.182	964649.473
294	310253.438	964642.608
295	310240.367	964636.239
296	310233.418	964634.073
297	310219.044	964631.884
298	310211.765	964631.884
299	310168.446	964646.254
300	310159.264	964649.195
301	311598.742	964648.041
302	311557.448	964689.335
303	311552.398	964698.389
304	311550.65	964703.279

305	311548.818	964713.483
306	311548.605	964724.79
307	311546.047	964736.73
308	311540.627	964747.672
309	311536.941	964752.554
310	311527.904	964760.765
311	311415.84	964819.118
312	311385.887	964833.274
313	311354.78	964844.673
314	311338.873	964849.31
315	311322.773	964853.224
316	311290.126	964858.856
317	311286.771	964859.268
318	311280.084	964858.436
319	311274.022	964855.494
320	311269.23	964850.757
321	311266.219	964844.729
322	311262.716	964840.728
323	311254.263	964834.31
324	311244.407	964830.376
325	311233.858	964829.209
326	311223.38	964830.894
327	311202.768	964837.663
328	311186.936	964841.876
329	311154.803	964848.249
330	311122.242	964851.847
331	311105.876	964852.597
332	311073.122	964851.99
333	310880.449	964742.582
334	310862.346	964744.157
335	310837.857	964749.504
336	310824.116	964750.457
337	310810.456	964748.693
338	310797.409	964744.28
339	310791.275	964741.13
340	310780.087	964733.097
341	310775.142	964728.291
342	310770.695	964723.022
343	310756.801	964702.337
344	310731.35	964675.008
345	311311.832	966217.582
346	312119.69	964995.684
347	312114.644	965008.574
348	312112.114	965022.183
349	312112.193	965036.025
350	312114.876	965049.605
351	312115.216	965056.877
352	312113.6	965071.326
353	312108.997	965085.118
354	312101.61	965097.641
355	312091.767	965108.341
356	312064.509	965131.038
357	312051.402	965142.989
358	312019.038	965175.551
359	312010.201	965181.115
360	312000.293	965184.409
361	311986.987	965194.197
362	311980.978	965199.874
363	311975.454	965206.023
364	311966.004	965219.571
365	311956.526	965240.379

366	311953.661	965252.747
367	311953.19	965259.085
368	311954.194	965271.741
369	311957.748	965283.929
370	311973.193	965311.199
371	311979.991	965328.569
372	311982.323	965337.607
373	311984.779	965356.098
374	311984.532	965385.111
375	311983.341	965394.886
376	311978.958	965414.076
377	311975.788	965423.399
378	311967.564	965441.282
379	311956.963	965457.868
380	311939.123	965473.364
381	311930.712	965481.666
382	311923.262	965489.643
383	311910.436	965505.629
384	311895.339	965519.492
385	311892.696	965522.783
386	311886.065	965527.963
387	311878.175	965530.891
388	311873.987	965531.414
389	311869.769	965531.289
390	311855.87	965528.157
391	311850.026	965527.92
392	311838.478	965529.625
393	311827.709	965534.132
394	311818.389	965541.161
395	311814.457	965545.49
396	311806.424	965566.074
397	311801.252	965587.556
398	311799.771	965598.511
399	311799.05	965620.595
400	311797.798	965632.004
401	311793.49	965654.542
402	311790.447	965665.609
403	311782.624	965687.181
404	311768.176	965721.817
405	311758.755	965752.468
406	311753.476	965763.24
407	311746.103	965772.703
408	311741.646	965776.883
409	311731.544	965783.734
410	311720.237	965788.331
411	311714.285	965789.717
412	311702.111	965790.587
413	311677.094	965787.111
414	311657.938	965787.218
415	311648.428	965788.42
416	311629.849	965793.085
417	311612.251	965800.654
418	311599.008	965809.199
419	311587.334	965819.786
420	311582.184	965825.759
421	311573.43	965838.864
422	311562.757	965862.577
423	311558.231	965870.439
424	311547.396	965884.972
425	311534.412	965897.622
426	311519.603	965908.077

427	311511.627	965912.397
428	311494.779	965919.089
429	311473.314	965925.166
430	311452.87	965934.096
431	311443.15	965939.581
432	311424.938	965952.466
433	311409.614	965966.666
434	311402.66	965974.468
435	311396.216	965982.696
436	311384.962	966000.298
437	311380.196	966009.6
438	311369.73	966043.024
439	311363.559	966059.416
440	311349.384	966091.445
441	311341.504	966111.948
442	311327.67	966153.639
443	311316.449	966196.107
444	313968.609	966760.554
445	313810.879	966295.632
446	313859.942	966319.364
447	313869.388	966327.274
448	313873.568	966331.807
449	313880.711	966341.892
450	313886.022	966353.051
451	313890.359	966371.556
452	313897.67	966389.101
453	313902.381	966397.364
454	313914.403	966414.996
455	313925.66	966435.788
456	313934.037	966457.899
457	313937.096	966469.325
458	313944.912	966514.483
459	313956.968	966577.037
460	313962.405	966612.372
461	313964.262	966630.153
462	313963.881	966682.375
463	313964.751	966708.474
464	312705.104	966070.946
465	312659.56	966066.833
466	312677.955	966066.147
467	312687.129	966066.975
468	312722.149	966077.896
469	314788.635	964238.719
470	314751.661	964252.237
471	314757.039	964253.287
472	314762.206	964253.207
473	314772.259	964250.92
474	314781.3	964245.964
475	314272.148	964181.199
476	314142.935	964285.87
477	314139.616	964292.184
478	314130.78	964313.446
479	314117.064	964362.321
480	314111.089	964381.018
481	314097.484	964417.836
482	314075.175	964456.08
483	314057.756	964489.569
484	314046.036	964508.61
485	314030.177	964528.928
486	314021.37	964538.345
487	314002.159	964555.528

488	313982.853	964569.861
489	313973.861	964577.849
490	313965.35	964586.348
491	313949.89	964604.763
492	313936.683	964624.856
493	313916.853	964660.817
494	313905.915	964678.199
495	313882.667	964711.288
496	313861.083	964744.733
497	313852.084	964760.352
498	313835.58	964792.397
499	313830.419	964807.339
500	313828.934	964815.11
501	313828.219	964830.901
502	313828.997	964838.776
503	313832.788	964854.122
504	313839.431	964868.465
505	313887.576	964932.015
506	313914.865	964956.317
507	313940.201	964982.649
508	313952.089	964996.529
509	313964.362	965011.027
510	313977.169	965020.84
511	313991.648	965027.958
512	314007.24	965032.103
513	314015.266	965033.008
514	314032.649	965032.917
515	314037.229	965033.812
516	314041.634	965035.352
517	314049.565	965040.227
518	314055.797	965047.143
519	314058.11	965051.196
520	314060.894	965060.079
521	314064.577	965065.123
522	314073.419	965073.92
523	314083.899	965080.682
524	314104.07	965088.829
525	314111.015	965094.993
526	314115.714	965103.004
527	314117.066	965107.461
528	314117.968	965116.311
529	314120.455	965124.4
530	314125.326	965131.322
531	314132.101	965136.394
532	314135.999	965138.072
533	314142.691	965138.722
534	314156.071	965137.659
535	314168.838	965133.516
536	314174.77	965130.353
537	314185.577	965121.648
538	314188.742	965119.922
539	314195.699	965118.118
540	314202.866	965118.647
541	314206.29	965119.778
542	314218.629	965137.082
543	314229.399	965155.404
544	314258.285	965213.177
545	314259.783	965224.827
546	314264.864	965247.75
547	314272.66	965269.897
548	314279.973	965284.385

549	314283.076	965292.84
550	314283.71	965297.771
551	314282.615	965307.62
552	314280.915	965312.292
553	314275.421	965320.54
554	314237.992	965349.08
555	314221.696	965362.424
556	314216.9	965366.979
557	314208.936	965377.516
558	314205.862	965383.373
559	314201.714	965395.913
560	314200.383	965409.054
561	314200.8	965415.655
562	314203.771	965428.525
563	314209.521	965445.619
564	314215.246	965455.527
565	314218.949	965459.903
566	314227.773	965467.189
567	314254.976	965479.68
568	314270.941	965489.015
569	314278.506	965494.339
570	314285.363	965500.46
571	314297.642	965514.125
572	314307.79	965529.439
573	314315.59	965546.072
574	314320.873	965563.667
575	314323.973	965595.723
576	314325.213	965618.834
577	314328.1	965632.599
578	314333.446	965645.608
579	314341.072	965657.426
580	314350.722	965667.658
581	314369.757	965680.43
582	314408.767	965704.51
583	314435.889	965719.498
584	314449.161	965728.653
585	314455.163	965734.046
586	314465.682	965746.265
587	314473.971	965760.095
588	314476.919	965769.386
589	314479.428	965773.581
590	314486.22	965780.574
591	314490.34	965783.204
592	314502.972	965786.35
593	314515.973	965787
594	314528.856	965785.13
595	314540.227	965781.225
596	314552.215	965780.296
597	314564.053	965782.402
598	314569.677	965784.559
599	314584.746	965793.536
600	314592.95	965794.298
601	314598.209	965792.607
602	314602.659	965789.336
603	314605.842	965784.822
604	314612.646	965771.582
605	314620.599	965762.418
606	314625.272	965758.535
607	314638.881	965750.885
608	314644.081	965750.749
609	314648.698	965753.142

610	314651.583	965757.47
611	314652.017	965762.653
612	314650.864	965765.944
613	314647.29	965769.724
614	314641.771	965779.479
615	314638.821	965790.292
616	314638.624	965801.499
617	314641.865	965808.924
618	314650.349	965822.707
619	314661.247	965834.674
620	314674.179	965844.408
621	314697.183	965856.17
622	314703.849	965863.155
623	314706.289	965867.337
624	314709.088	965876.578
625	314708.873	965899.25
626	314711.887	965911.915
627	314717.788	965923.518
628	314726.247	965933.414
629	314735.494	965939.791
630	314754.901	965951.096
631	314775.354	965960.374
632	314814.832	965968.078
633	314827.748	965971.378
634	314579.273	963829.499
635	314562.953	963857.469
636	314544.568	963884.127
637	314457.602	963997.056
638	314451.022	964007.943
639	314445.134	964019.22
640	314435.526	964042.765
641	314431.843	964054.941
642	314424.984	964086.483
643	314422.5	964092.88
644	314415.615	964104.729
645	314317.984	964160.746

135

SISTEMA DE COORDENADAS UTM 17 N

OBJECTID	NOMBRE	PROTECCIÓN	LONGITUD	LATITUD
1	Ojo de agua 2	100	313255.5332	964053.4419
2	Ojo de agua 2	100	313282.4437	964040.4669
3	Ojo de agua 2	100	313304.3063	964020.104
4	Ojo de agua 2	100	313319.1285	963994.1641
5	Ojo de agua 2	100	313325.7364	963965.0233
6	Ojo de agua 2	100	313323.2852	963935.2436
7	Ojo de agua 2	100	313312.2205	963907.4936
8	Ojo de agua 2	100	313293.4596	963884.2408
9	Ojo de agua 2	100	313268.6165	963867.6435
10	Ojo de agua 2	100	313240.0099	963859.0182
11	Ojo de agua 2	100	313210.1332	963859.3504
12	Ojo de agua 2	100	313181.6787	963868.4512
13	Ojo de agua 2	100	313157.1524	963885.5158
14	Ojo de agua 2	100	313138.8605	963909.141
15	Ojo de agua 2	100	313128.2602	963937.0744
16	Ojo de agua 2	100	313126.4719	963966.8982
17	Ojo de agua 2	100	313133.5643	963995.9187
18	Ojo de agua 2	100	313148.8468	964021.5955
19	Ojo de agua 2	100	313171.1392	964041.4931
20	Ojo de agua 2	100	313198.2634	964054.0169
21	Ojo de agua 1	100	314063.5332	965226.4419
22	Ojo de agua 1	100	314090.4437	965213.4669
23	Ojo de agua 1	100	314112.3063	965193.104
24	Ojo de agua 1	100	314127.1285	965167.1641
25	Ojo de agua 1	100	314133.7364	965138.0233
26	Ojo de agua 1	100	314131.2852	965108.2436
27	Ojo de agua 1	100	314120.2205	965080.4936
28	Ojo de agua 1	100	314101.4596	965057.2408
29	Ojo de agua 1	100	314076.6165	965040.6435
30	Ojo de agua 1	100	314048.0099	965032.0182
31	Ojo de agua 1	100	314018.1332	965032.3504
32	Ojo de agua 1	100	313989.6787	965041.4512
33	Ojo de agua 1	100	313965.1524	965058.5158
34	Ojo de agua 1	100	313946.8605	965082.141
35	Ojo de agua 1	100	313936.2602	965110.0744
36	Ojo de agua 1	100	313934.4719	965139.8982
37	Ojo de agua 1	100	313941.5643	965168.9187
38	Ojo de agua 1	100	313956.8468	965194.5955
39	Ojo de agua 1	100	313979.1392	965214.4931
40	Ojo de agua 1	100	314006.2634	965227.0169

Coordenadas de las zonas de protección de ojos de agua

COORDENADAS UTM 17 N

OBJECTID	NOMBRE	PROTECCIÓN	LONGITUD	LATITUD
1	S/N	10	312431.5286	963855.8049
2	S/N	10	312474.7216	963880.9478
3	S/N	10	312518.3714	963905.334
4	S/N	10	312559.2489	963933.5421
5	S/N	10	312586.411	963975.2979
6	S/N	10	312614.8815	964016.2914
7	S/N	10	312650.4554	964050.7391
8	S/N	10	312641.2376	964016.3127
9	S/N	10	312610.7413	963976.7951
10	S/N	10	312585.228	963933.8735
11	S/N	10	312549.3232	963899.5427
12	S/N	10	312505.6337	963875.3135
13	S/N	10	312462.0032	963850.8944
14	S/N	10	312418.5118	963826.3755
15	S/N	10	312396.4892	963785.2256
16	S/N	10	312361.5505	963841.2975
17	S/N	10	312337.4112	963884.9923
18	S/N	10	312315.7966	963929.3936
19	S/N	10	312292.4458	963973.4385
20	S/N	10	312283.675	964020.892
21	S/N	10	312300.8974	964067.7463
22	S/N	10	312321.4225	964104.0936
23	S/N	10	312318.6015	964056.3386
24	S/N	10	312301.8982	964009.4185
25	S/N	10	312321.3335	963964.5405
26	S/N	10	312341.0029	963918.6872
27	S/N	10	312366.0647	963875.9118
28	S/N	10	312389.5162	963831.7897
29	Quebrada Arena	10	314570.1436	963825.3018
30	Quebrada Arena	10	314543.7357	963867.7195
31	Quebrada Arena	10	314513.7702	963907.729
32	Quebrada Arena	10	314483.2633	963947.3438
33	Quebrada Arena	10	314452.7563	963986.9585
34	Quebrada Arena	10	314429.5175	964031.0213
35	Quebrada Arena	10	314416.3457	964079.1441
36	Quebrada Arena	10	314399.8819	964122.2432
37	Quebrada Arena	10	314433.0738	964093.2762
38	Quebrada Arena	10	314445.453	964044.9065
39	Quebrada Arena	10	314467.7129	964000.3168
40	Quebrada Arena	10	314498.2189	963960.7013
41	Quebrada Arena	10	314528.7249	963921.0859
42	Quebrada Arena	10	314558.7746	963881.1378
43	Quebrada Arena	10	314585.3929	963838.8531
44	Quebrada Arena	10	314605.3978	963793.5678
45	Quebrada Arena	10	314308.0737	964154.2182
46	Quebrada Arena	10	314262.5581	964174.8946
47	Quebrada Arena	10	314218.1599	964197.8797
48	Quebrada Arena	10	314246.1821	964205.828
49	Quebrada Arena	10	314291.0151	964183.7304
50	Quebrada Arena	10	314336.4432	964162.8585
51	Quebrada Mirador	10	313077.4888	963906.5934
52	Quebrada Mirador	10	313083.6906	963956.2073
53	Quebrada Mirador	10	313089.8924	964005.8212
54	Quebrada Mirador	10	313086.2525	964054.9597
55	Quebrada Mirador	10	313056.5066	964094.498
56	Quebrada Mirador	10	313031.4634	964137.279
57	Quebrada Mirador	10	313025.7296	964186.5068
58	Quebrada Mirador	10	313030.9608	964236.2123
59	Quebrada Mirador	10	313043.4256	964284.451
60	Quebrada Mirador	10	313058.6472	964331.983
61	Quebrada Mirador	10	313068.774	964380.8991
62	Quebrada Mirador	10	313086.4895	964427.563
63	Quebrada Mirador	10	313101.4976	964474.7912
64	Quebrada Mirador	10	313099.5701	964524.7018
65	Quebrada Mirador	10	313108.13	964573.8348
66	Quebrada Mirador	10	313122.4106	964548.1874
67	Quebrada Mirador	10	313120.2686	964498.3979
68	Quebrada Mirador	10	313117.1111	964448.916
69	Quebrada Mirador	10	313097.5275	964403.0242
70	Quebrada Mirador	10	313083.184	964355.2456
71	Quebrada Mirador	10	313072.5561	964306.4423
72	Quebrada Mirador	10	313056.1195	964259.3468
73	Quebrada Mirador	10	313047.8502	964210.0774

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

74	Quebrada Miradoı	10	313046.0634	964160.2375
75	Quebrada Miradoı	10	313065.5289	964114.7263
76	Quebrada Miradoı	10	313097.9905	964076.904
77	Quebrada Miradoı	10	313111.5965	964029.3682
78	Quebrada Miradoı	10	313106.7834	963979.6991
79	Quebrada Miradoı	10	313100.5817	963930.0852
80	Quebrada Miradoı	10	313092.0627	963880.9304
81	Quebrada Miradoı	10	313064.2673	963846.3303
82	S/N	10	311748.9366	964592.4827
83	S/N	10	311792.3359	964567.6766
84	S/N	10	311835.8924	964543.2749
85	S/N	10	311882.453	964525.1787
86	S/N	10	311930.6931	964512.1055
87	S/N	10	311974.9078	964489.3717
88	S/N	10	312008.313	964452.599
89	S/N	10	312039.0345	964413.5841
90	S/N	10	312082.1197	964388.8349
91	S/N	10	312128.0199	964401.5699
92	S/N	10	312160.338	964439.6782
93	S/N	10	312202.5636	964464.7368
94	S/N	10	312252.1822	964466.9284
95	S/N	10	312294.8054	964491.9531
96	S/N	10	312339.0856	964513.3025
97	S/N	10	312388.0492	964505.0245
98	S/N	10	312437.1166	964511.9802
99	S/N	10	312486.526	964507.9521
100	S/N	10	312532.1445	964487.6671
101	S/N	10	312573.3663	964459.4472
102	S/N	10	312616.5524	964434.4542
103	S/N	10	312657.4484	964408.0138
104	S/N	10	312673.744	964360.9577
105	S/N	10	312683.6927	964312.1227
106	S/N	10	312683.3147	964262.2281
107	S/N	10	312678.8208	964212.4361
108	S/N	10	312677.546	964162.5065
109	S/N	10	312657.9365	964187.254
110	S/N	10	312660.8586	964237.1475
111	S/N	10	312664.6216	964286.9642
112	S/N	10	312659.8578	964336.5774
113	S/N	10	312646.2416	964384.6877
114	S/N	10	312610.3188	964415.237
115	S/N	10	312566.7494	964439.6062
116	S/N	10	312525.7076	964468.0879
117	S/N	10	312480.367	964488.9057
118	S/N	10	312430.843	964491.7119
119	S/N	10	312381.7827	964485.4848
120	S/N	10	312332.9677	964491.7478
121	S/N	10	312291.4052	964464.5271
122	S/N	10	312245.9968	964445.805
123	S/N	10	312196.837	964441.8068
124	S/N	10	312160.7356	964408.3252
125	S/N	10	312124.5805	964374.3016
126	S/N	10	312075.9433	964369.8117
127	S/N	10	312032.2783	964393.5952
128	S/N	10	311998.1914	964429.816
129	S/N	10	311968.0028	964469.2209
130	S/N	10	311924.5019	964493.0484
131	S/N	10	311876.2705	964506.1525
132	S/N	10	311829.6183	964524.0417
133	S/N	10	311785.8321	964548.0469
134	S/N	10	311742.6621	964573.2477
135	S/N	10	311698.0117	964595.7497
136	S/N	10	311656.937	964614.5
137	S/N	10	311702.1391	964615.8497
138	S/N	10	310134.3636	964645.8191
139	S/N	10	310167.822	964656.9543
140	S/N	10	310546.8784	964642.8843
141	S/N	10	310497.4816	964648.809
142	S/N	10	310449.1203	964637.3907
143	S/N	10	310401.8926	964621.0007
144	S/N	10	310353.1509	964611.5058
145	S/N	10	310307.1161	964628.6589
146	S/N	10	310264.2813	964638.8558
147	S/N	10	310218.2781	964621.8831
148	S/N	10	310215.2732	964641.8841

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

132

149	S/N	10	310260.3758	964660.4361
150	S/N	10	310307.5594	964655.5979
151	S/N	10	310350.1369	964631.7665
152	S/N	10	310398.8132	964641.0535
153	S/N	10	310445.9861	964657.597
154	S/N	10	310494.4642	964668.7407
155	S/N	10	310544.021	964664.1087
156	S/N	10	310908.2607	964746.1973
157	S/N	10	310864.7613	964733.9087
158	S/N	10	310815.4521	964739.2552
159	S/N	10	310775.3462	964712.0108
160	S/N	10	310743.8391	964673.3966
161	S/N	10	310730.1102	964687.9567
162	S/N	10	310761.2339	964726.8712
163	S/N	10	310800.7705	964755.9744
164	S/N	10	310849.9565	964757.098
165	S/N	10	310107.6621	964691.9039
166	S/N	10	310133.9804	964734.2579
167	S/N	10	310152.5809	964780.6574
168	S/N	10	311404.5968	964835.4916
169	S/N	10	311449.2423	964812.9986
170	S/N	10	311493.5906	964789.9069
171	S/N	10	311537.2437	964765.7911
172	S/N	10	311558.6535	964722.3368
173	S/N	10	311580.8535	964680.0719
174	S/N	10	311614.0342	964643.0895
175	S/N	10	311580.6873	964651.9528
176	S/N	10	311546.5859	964688.2793
177	S/N	10	311535.1088	964736.282
178	S/N	10	311496.4559	964765.8657
179	S/N	10	311452.1079	964788.9582
180	S/N	10	311407.6897	964811.909
181	S/N	10	311361.7313	964831.4752
182	S/N	10	311313.5845	964844.6609
183	S/N	10	311270.802	964834.7825
184	S/N	10	311225.1609	964820.4786
185	S/N	10	311176.9989	964833.6519
186	S/N	10	311127.6171	964841.192
187	S/N	10	311077.6759	964842.0721
188	S/N	10	311040.9218	964808.3762
189	S/N	10	311005.0987	964798.7664
190	S/N	10	311039.4245	964834.3005
191	S/N	10	311078.9106	964862.0992
192	S/N	10	311128.8533	964861.178
193	S/N	10	311178.2597	964853.7923
194	S/N	10	311226.4093	964840.5356
195	S/N	10	311266.7619	964862.3794
196	S/N	10	311314.8066	964864.7462
197	S/N	10	310209.9392	964897.6857
198	S/N	10	310233.735	964941.6432
199	S/N	10	310263.7116	964968.7694
200	S/N	10	310246.9674	964923.2703
201	S/N	10	310222.694	964879.5647
202	S/N	10	310199.3635	964835.3575
203	S/N	10	310178.4638	964789.9527
204	S/N	10	310159.5512	964743.6792
205	S/N	10	310137.4468	964698.9302
206	S/N	10	310106.0765	964660.1566
207	Quebrada Llana	10	313251.1452	964787.3801
208	Quebrada Llana	10	313207.3737	964810.9617
209	Quebrada Llana	10	313172.5158	964845.9363
210	Quebrada Llana	10	313152.6628	964891.5175
211	Quebrada Llana	10	313112.8454	964921.4006
212	Quebrada Llana	10	313078.5541	964957.5312
213	Quebrada Llana	10	313048.4143	964996.9664
214	Quebrada Llana	10	313007.315	965025.2829
215	Quebrada Llana	10	312966.9361	965054.7456
216	Quebrada Llana	10	312944.5934	965098.7864
217	Quebrada Llana	10	312934.9757	965147.8454
218	Quebrada Llana	10	312920.7032	965195.7459
219	Quebrada Llana	10	312901.2289	965241.7666
220	Quebrada Llana	10	312883.8132	965288.1789
221	Quebrada Llana	10	312844.1341	965317.3965
222	Quebrada Llana	10	312795.4048	965327.7555
223	Quebrada Llana	10	312750.7892	965349.4459

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

224	Quebrada Llana	10	312717.4686	965386.2669
225	Quebrada Llana	10	312702.1371	965433.762
226	Quebrada Llana	10	312684.8187	965480.6537
227	Quebrada Llana	10	312676.2575	965529.7191
228	Quebrada Llana	10	312679.199	965579.5605
229	Quebrada Llana	10	312659.1422	965624.4321
230	Quebrada Llana	10	312616.4409	965648.0259
231	Quebrada Llana	10	312585.3887	965684.2924
232	Quebrada Llana	10	312574.9919	965733.0909
233	Quebrada Llana	10	312543.9685	965770.0042
234	Quebrada Llana	10	312502.096	965797.2703
235	Quebrada Llana	10	312460.4935	965825.0053
236	Quebrada Llana	10	312425.4141	965860.5277
237	Quebrada Llana	10	312404.0715	965897.5516
238	Quebrada Llana	10	312443.3093	965871.0116
239	Quebrada Llana	10	312479.2434	965836.5432
240	Quebrada Llana	10	312520.8459	965808.8083
241	Quebrada Llana	10	312563.2881	965782.5466
242	Quebrada Llana	10	312592.5663	965743.1967
243	Quebrada Llana	10	312604.0121	965694.6601
244	Quebrada Llana	10	312636.742	965663.0959
245	Quebrada Llana	10	312676.6571	965634.5497
246	Quebrada Llana	10	312697.6422	965589.8891
247	Quebrada Llana	10	312696.662	965540.1574
248	Quebrada Llana	10	312702.722	965490.8584
249	Quebrada Llana	10	312719.706	965443.8576
250	Quebrada Llana	10	312734.8586	965396.2687
251	Quebrada Llana	10	312769.2956	965360.6112
252	Quebrada Llana	10	312816.0343	965344.0444
253	Quebrada Llana	10	312863.8239	965330.672
254	Quebrada Llana	10	312901.3394	965298.2835
255	Quebrada Llana	10	312918.7375	965251.8626
256	Quebrada Llana	10	312938.2812	965205.8665
257	Quebrada Llana	10	312952.8906	965158.0766
258	Quebrada Llana	10	312962.9726	965109.1259
259	Quebrada Llana	10	312985.3042	965065.766
260	Quebrada Llana	10	313026.1766	965037.005
261	Quebrada Llana	10	313066.5644	965007.7279
262	Quebrada Llana	10	313096.0224	964967.6335
263	Quebrada Llana	10	313131.323	964932.6001
264	Quebrada Llana	10	313170.1586	964901.6664
265	Quebrada Llana	10	313189.8523	964855.9653
266	Quebrada Llana	10	313226.8935	964823.9771
267	Quebrada Llana	10	313268.9888	964797.8526
268	Quebrada Llana	10	313295.7456	964756.1405
269	Quebrada Arena	10	314625.9514	965746.681
270	Quebrada Arena	10	314593.6784	965783.5264
271	Quebrada Arena	10	314546.8088	965770.6843
272	Quebrada Arena	10	314497.8215	965774.7614
273	Quebrada Arena	10	314469.6032	965735.4921
274	Quebrada Arena	10	314430.4505	965705.0671
275	Quebrada Arena	10	314387.4415	965679.5944
276	Quebrada Arena	10	314347.9214	965649.5967
277	Quebrada Arena	10	314334.3464	965602.4423
278	Quebrada Arena	10	314328.1073	965552.9865
279	Quebrada Arena	10	314305.9198	965508.5182
280	Quebrada Arena	10	314268.4573	965475.9779
281	Quebrada Arena	10	314225.118	965451.7122
282	Quebrada Arena	10	314210.8651	965404.8025
283	Quebrada Arena	10	314235.9931	965363.642
284	Quebrada Arena	10	314275.525	965333.0361
285	Quebrada Arena	10	314292.4514	965289.3605
286	Quebrada Arena	10	314274.051	965242.9873
287	Quebrada Arena	10	314260.5291	965195.3032
288	Quebrada Arena	10	314238.1566	965150.588
289	Quebrada Arena	10	314209.4193	965110.2796
290	Quebrada Arena	10	314164.3154	965124.4696
291	Quebrada Arena	10	314127.2833	965109.0806
292	Quebrada Arena	10	314095.5078	965074.5857
293	Quebrada Arena	10	314062.599	965039.753
294	Quebrada Arena	10	314018.0351	965022.9927
295	Quebrada Arena	10	313972.5817	965004.727
296	Quebrada Arena	10	313939.3944	964967.3916
297	Quebrada Arena	10	313903.4122	964932.7273
298	Quebrada Arena	10	313871.6007	964894.368

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

130

299	Quebrada Arena	10	313843.4281	964853.2995
300	Quebrada Arena	10	313841.9981	964804.4464
301	Quebrada Arena	10	313864.026	964759.656
302	Quebrada Arena	10	313890.6558	964717.3506
303	Quebrada Arena	10	313919.0011	964676.1732
304	Quebrada Arena	10	313943.7511	964632.7461
305	Quebrada Arena	10	313973.2926	964592.5489
306	Quebrada Arena	10	314011.5753	964560.5224
307	Quebrada Arena	10	314046.2055	964524.6451
308	Quebrada Arena	10	314072.7534	964482.407
309	Quebrada Arena	10	314096.919	964438.6513
310	Quebrada Arena	10	314117.2593	964393.1661
311	Quebrada Arena	10	314132.1796	964345.4667
312	Quebrada Arena	10	314147.9787	964298.1201
313	Quebrada Arena	10	314129.5902	964290.2504
314	Quebrada Arena	10	314113.6308	964337.5435
315	Quebrada Arena	10	314098.8502	964385.2875
316	Quebrada Arena	10	314078.3962	964430.7137
317	Quebrada Arena	10	314054.3146	964474.5158
318	Quebrada Arena	10	314027.2574	964516.4154
319	Quebrada Arena	10	313991.4118	964551.0518
320	Quebrada Arena	10	313954.1396	964584.148
321	Quebrada Arena	10	313925.2746	964624.8342
322	Quebrada Arena	10	313900.3995	964668.1874
323	Quebrada Arena	10	313872.0215	964709.344
324	Quebrada Arena	10	313845.5159	964751.7252
325	Quebrada Arena	10	313823.5623	964796.5594
326	Quebrada Arena	10	313820.4092	964845.7096
327	Quebrada Arena	10	313842.932	964889.6467
328	Quebrada Arena	10	313873.1249	964929.5013
329	Quebrada Arena	10	313908.7347	964964.3686
330	Quebrada Arena	10	313942.7465	965000.9941
331	Quebrada Arena	10	313980.0526	965033.401
332	Quebrada Arena	10	314028.4838	965042.9389
333	Quebrada Arena	10	314061.4555	965076.1241
334	Quebrada Arena	10	314103.5008	965101.9483
335	Quebrada Arena	10	314126.1165	965144.4058
336	Quebrada Arena	10	314174.3178	965141.9267
337	Quebrada Arena	10	314211.5731	965144.813
338	Quebrada Arena	10	314234.9951	965188.958
339	Quebrada Arena	10	314251.8944	965235.4496
340	Quebrada Arena	10	314267.884	965282.6273
341	Quebrada Arena	10	314254.9185	965323.5979
342	Quebrada Arena	10	314215.608	965354.484
343	Quebrada Arena	10	314191.5429	965397.0939
344	Quebrada Arena	10	314199.048	965445.8512
345	Quebrada Arena	10	314232.7849	965480.4946
346	Quebrada Arena	10	314275.8856	965505.4046
347	Quebrada Arena	10	314304.477	965545.9275
348	Quebrada Arena	10	314313.8268	965594.6991
349	Quebrada Arena	10	314321.8389	965643.6718
350	Quebrada Arena	10	314353.2643	965681.4057
351	Quebrada Arena	10	314395.538	965708.0932
352	Quebrada Arena	10	314438.5627	965733.4912
353	Quebrada Arena	10	314467.5892	965772.949
354	Quebrada Arena	10	314508.3677	965796.6325
355	Quebrada Arena	10	314557.4636	965791.3867
356	Quebrada Arena	10	314603.8653	965800.8512
357	Quebrada Arena	10	314636.0758	965763.9337
358	Quebrada Arena	10	314628.6311	965801.002
359	Quebrada Arena	10	314655.0601	965842.527
360	Quebrada Arena	10	314696.2795	965870.0247
361	Quebrada Arena	10	314704.1258	965918.7147
362	Quebrada Arena	10	314738.7103	965953.2374
363	Quebrada Arena	10	314784.5121	965972.3502
364	Quebrada Arena	10	314833.1218	965983.7785
365	Quebrada Arena	10	314842.8883	965965.9787
366	Quebrada Arena	10	314794.4449	965953.9126
367	Quebrada Arena	10	314748.3561	965935.7098
368	Quebrada Arena	10	314718.8845	965898.1142
369	Quebrada Arena	10	314706.7004	965851.6577
370	Quebrada Arena	10	314665.3308	965824.3059
371	Quebrada Arena	10	314652.7709	965780.344
372	S/N	10	313641.6509	965501.2833
373	S/N	10	313617.05	965544.8079

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

374 S/N		10	313592.0566	965588.1129
375 S/N		10	313565.3306	965630.3423
376 S/N		10	313534.5097	965669.6855
377 S/N		10	313492.9386	965696.8372
378 S/N		10	313452.9971	965726.1911
379 S/N		10	313424.4921	965767.1651
380 S/N		10	313386.8872	965799.7602
381 S/N		10	313344.5548	965826.3587
382 S/N		10	313301.3941	965851.5963
383 S/N		10	313257.7285	965875.6789
384 S/N		10	313221.1122	965909.4703
385 S/N		10	313196.0788	965952.376
386 S/N		10	313155.9671	965979.7006
387 S/N		10	313107.2318	965990.7292
388 S/N		10	313064.6537	966015.1707
389 S/N		10	313032.0709	966052.6744
390 S/N		10	312993.0099	966083.7557
391 S/N		10	312960.382	966115.7333
392 S/N		10	313003.0454	966101.1163
393 S/N		10	313042.3561	966070.3457
394 S/N		10	313075.7542	966033.5615
395 S/N		10	313117.5692	966009.0624
396 S/N		10	313166.2024	965997.605
397 S/N		10	313207.4362	965970.9679
398 S/N		10	313232.3221	965927.9602
399 S/N		10	313267.7949	965893.0955
400 S/N		10	313311.3959	965868.9164
401 S/N		10	313354.558	965843.681
402 S/N		10	313396.9007	965817.0991
403 S/N		10	313435.1004	965785.1721
404 S/N		10	313464.0258	965744.5534
405 S/N		10	313502.9679	965714.1987
406 S/N		10	313545.2314	965687.7927
407 S/N		10	313576.5799	965648.8682
408 S/N		10	313604.1415	965607.1855
409 S/N		10	313629.1345	965563.8802
410 S/N		10	313653.9905	965520.4983
411 S/N		10	313677.7966	965476.5293
412 S/N		10	312102.9233	965040.7028
413 S/N		10	312095.3571	965088.5581
414 S/N		10	312059.042	965122.5806
415 S/N		10	312023.0831	965157.2965
416 S/N		10	311982.3788	965185.1717
417 S/N		10	311952.6655	965224.7288
418 S/N		10	311944.2956	965273.0742
419 S/N		10	311965.1837	965318.1747
420 S/N		10	311974.6874	965366.7701
421 S/N		10	311967.749	965415.9765
422 S/N		10	311941.7274	965457.8559
423 S/N		10	311907.1155	965493.7872
424 S/N		10	311867.9926	965520.6377
425 S/N		10	311820.126	965527.3254
426 S/N		10	311795.4245	965569.0387
427 S/N		10	311789.1148	965618.4449
428 S/N		10	311779.1948	965667.3027
429 S/N		10	311760.7075	965713.7458
430 S/N		10	311743.1028	965760.2821
431 S/N		10	311699.8166	965780.172
432 S/N		10	311650.081	965778.1315
433 S/N		10	311603.2276	965794.5749
434 S/N		10	311567.8738	965829.1778
435 S/N		10	311543.9518	965872.8601
436 S/N		10	311505.5628	965904.0448
437 S/N		10	311458.5164	965920.7167
438 S/N		10	311416.1999	965946.9293
439 S/N		10	311383.3158	965984.3076
440 S/N		10	311363.3883	966029.8104
441 S/N		10	311345.1472	966076.3126
442 S/N		10	311327.306	966122.9874
443 S/N		10	311312.7906	966170.8098
444 S/N		10	311301.4366	966219.4777
445 S/N		10	311294.0422	966268.9279
446 S/N		10	311313.4088	966274.6558
447 S/N		10	311320.8033	966225.2056
448 S/N		10	311331.9726	966176.5017

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

128

449	S/N	10	311346.4884	966128.6796
450	S/N	10	311364.4712	966082.0606
451	S/N	10	311382.5623	966035.4999
452	S/N	10	311403.1901	965990.3532
453	S/N	10	311438.3688	965955.214
454	S/N	10	311482.7736	965932.8811
455	S/N	10	311528.7241	965913.8788
456	S/N	10	311564.1977	965879.1668
457	S/N	10	311587.8449	965835.2877
458	S/N	10	311626.8416	965805.2645
459	S/N	10	311675.6898	965797.1195
460	S/N	10	311725.0826	965797.1563
461	S/N	10	311763.0538	965766.4201
462	S/N	10	311779.9823	965719.4892
463	S/N	10	311798.3971	965673.0178
464	S/N	10	311808.7138	965624.212
465	S/N	10	311814.6218	965574.7497
466	S/N	10	311844.0414	965538.9123
467	S/N	10	311892.5132	965535.616
468	S/N	10	311927.578	965500.2438
469	S/N	10	311963.4184	965465.5068
470	S/N	10	311986.9363	965421.6762
471	S/N	10	311994.6397	965372.5463
472	S/N	10	311988.6349	965323.2167
473	S/N	10	311966.5802	965278.4941
474	S/N	10	311972.0245	965230.4785
475	S/N	10	312004.6887	965193.59
476	S/N	10	312044.2495	965164.3712
477	S/N	10	312080.8953	965130.4072
478	S/N	10	312115.0771	965094.4933
479	S/N	10	312124.4196	965046.3152
480	S/N	10	312129.4735	964997.6907

Coordenadas de las zonas de protección de quebradas

127

COORDENADAS UTM 17 N

OBJECTID	LONGITUD	LATITUD
1	314837.2846	964197.8857
2	314824.1211	964183.1037
3	314805.4977	964176.3997
4	314785.8801	964179.03
5	314769.8958	964190.7023
6	314759.2709	964207.6033
7	314741.7254	964212.4602
8	314724.2952	964221.8404
9	314713.1426	964238.1932
10	314711.1525	964257.8865
11	314718.4574	964276.2826
12	314733.6563	964288.9612
13	314752.8866	964294.0683
14	314772.7713	964292.8511
15	314791.8031	964286.9478
16	314808.6927	964276.3526
17	314822.3835	964261.8436
18	314832.5767	964244.6429
19	314840.9794	964226.6002
20	312734.4214	966067.1429
21	312716.2515	966058.8599
22	312697.0715	966053.4002
23	312677.2939	966050.7608
24	312657.3144	966051.6042
25	312643.2651	966063.8755
26	312651.2494	966080.6668
27	312670.9447	966081.8189
28	312690.7662	966083.5498
29	312709.7892	966089.4869
30	312728.2921	966096.4299
31	312742.6929	966084.672
32	313797.031	966289.0274
33	313800.7918	966307.2405
34	313818.5085	966316.4292
35	313836.5128	966325.1383
36	313854.0721	966334.5355
37	313867.1984	966349.4586
38	313873.7598	966368.2199
39	313880.1555	966387.1076
40	313889.009	966405.0029
41	313900.2353	966421.5538
42	313909.9123	966439.0472
43	313917.4361	966457.5495
44	313922.7575	966476.783
45	313926.1687	966496.49
46	313929.58	966516.1969
47	313933.3448	966535.8392
48	313937.1298	966555.4778
49	313940.9148	966575.1164
50	313944.1282	966594.8539
51	313947.1559	966614.6231
52	313948.8299	966634.5344
53	313948.6841	966654.5339
54	313948.5383	966674.5334
55	313948.8778	966694.5266
56	313949.7558	966714.5043
57	313951.2332	966734.4497
58	313952.7106	966754.395
59	313955.5068	966774.1703
60	313959.2148	966793.8235
61	313962.9229	966813.4768
62	313966.6309	966833.1301
63	313970.7887	966852.6565
64	313987.0733	966861.6297
65	314000.0468	966848.3095
66	313997.1179	966828.5939
67	313993.4099	966808.9407
68	313989.7019	966789.2874
69	313985.9938	966769.6341
70	313983.2585	966749.8535
71	313981.7811	966729.9081
72	313980.3037	966709.9628
73	313979.5434	966689.9789

Coordenadas de las zonas de protección de rios

126

74	313979.3721	966669.9836
75	313979.5179	966649.9841
76	313979.6508	966629.9849
77	313977.633	966610.0892
78	313974.5933	966590.3216
79	313971.4063	966570.5793
80	313967.6216	966550.9407
81	313963.8368	966531.302
82	313960.053	966511.6632
83	313956.6418	966491.9563
84	313953.2306	966472.2494
85	313948.5634	966452.8211
86	313941.4933	966434.1128
87	313932.5876	966416.2379
88	313922.2391	966399.1518
89	313911.5145	966382.2888
90	313904.3267	966363.6643
91	313898.9834	966344.4502
92	313889.1231	966327.1245
93	313875.6697	966312.4485
94	313858.9169	966301.7614
95	313840.9127	966293.0524
96	313822.9084	966284.3434

Coordenadas de las zonas de protección de rios

125

Zona de protección de los ríos, quebradas y ojos de agua dentro del proyecto

Ubicación
Provincia: Chiriquí
Distritos: Renacimiento, Bugaba, Tierras Altas

- Distritos
- Finca AMEC
- Ríos y quebradas
- Ojos de agua
- Zona de protección de ríos
- Zona de protección de quebradas
- Zona de protección de ojos de agua

Área de protección de ríos **3.31 Ha**

Área de protección de quebradas **24.17 Ha**

Área de protección de ojos de agua **6.28 Ha**

Longitud de ríos y quebradas **12.51 km**

Referencia:

Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994.
Ley Forestal de la República de Panamá

Escala: 1:20,000

0 0.45 0.9 1.8
km

ARCHIVO DIGITAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023
Fecha: 07/04/2023 Hora 11:31am
Notificador: Zayuris Alonso
Notificado:

Panamá, 06 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023

Señor
ANTONIO MEDINA
Representante Legal
CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A
E. S. D.

Respetado Señor Medina:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"** a desarrollarse en corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto 2.0 **Resumen Ejecutivo,** indica lc siguiente: *"[...]estará ubicado dentro de la confluencia de tres distritos (Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento), específicamente sobre los corregimientos de Volcán, Santa Cruz, Plaza Caizán y San Andrés... Es de relevancia mencionar, que los certificados de Registro Público muestran información desfasada en cuanto a las fincas encontradas en el corregimiento de Volcán, pues establecen distrito de Bugaba y actualmente corresponde a distrito de Tierras Altas. De igual manera, las fincas cuyo Registro Público mencionan que están ubicadas en los corregimientos de Santa Cruz y Plaza Caisán, a día de hoy forman parte del corregimiento de Dominical..."*; en cuanto a los documentos aportados por el promotor referente a los Registros Públicos, se indica que el proyecto se encuentran en los corregimiento de Volcán y San Andrés, distrito de Bugaba y corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, aunado a esto, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023, nos informa que el proyecto se encuentra en los distritos de Renacimiento, Bugaba y Tierras Altas y corregimientos de San Andrés, Dominical y Volcán Cabecera. De esta manera se crea una inconsistencia en los corregimientos donde se propone el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:

REVISADO

a. Presentar Registro Público actualizado del corregimiento que corresponda al área del proyecto.

2. En la página 27 y 28 del EsIA, punto 5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad, indica: "*El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales, la ganadería bovina y la apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has.*" No obstante, en la página 45 y 46 del EsIA se presenta Cuadro 7. Áreas de infraestructura y zonas del proyecto aguacates Hass Chiriquí, donde se establecen las áreas de las infraestructuras (1, 2 y 3 campamentos 2093.24 m^2) y áreas proyectadas por actividad (cultivo de aguacate 600 ha, ganadería 80 ha, otros frutales 44.5, bosques de conservación 156 ha). Por otra parte, en la 502 del EsIA, Volante Informativa, se menciona "*...El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales en unas 50 hectáreas, la ganadería de cría y ceba (80) ...*". Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, si el proyecto contemplará las actividades de otros cultivos frutales y la ganadería, como tampoco sus superficies. Por lo que se solicita:

   a. Aclarar si estas actividades de otros cultivos, ganadería y apicultura se realizaran dentro de las 880. 5 ha destinadas para el proyecto.
   b. Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a utilizar para las actividades de apicultura, ganadería y otros cultivos.
   c. Indicar cuales son los cultivos de otros frutales e indicar superficie a utilizar y coordenadas.
   d. Indicar si la ganadería de ceba será estabulada y de ser afirmativo: Presentar los impactos y medidas de mitigación para esta actividad e indicar como manejaran las aguas con excretas producto del lavado de estas galeras o pisos.
   e. Presentar un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar (áreas destinadas para cultivo, áreas de conservación de bosques, ganadería, apicultura) y las infraestructuras (campamento 1, 2 y 3).

3. En la página 28 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad,** indica: "*Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca...*" posteriormente en la página 36 del EsIA punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** indica que: "*El proyecto contempla el desarrollo de caminos*

REVISADO

internos...En ese sentido el proyecto contempla el mantenimiento de dichos caminos y el desarrollo de nuevos para mejorar el acceso a las 420 hectáreas restante por cultivar." Por lo que se solicita:

a. Presentar longitud y las coordenadas de los caminos a los cuales se les realizará mantenimiento, y los caminos que se construirán para mejorar el acceso al resto de las fincas.
b. Establecer el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
e. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
f. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

4. En la página 28 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad,** indica: *"Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca, **obras en cauces naturales**... "*, mientras que en el punto 9.0 **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.,** página 111 del EsIA indica que: *"Dentro de la finca encontramos **cuatro fuentes de agua superficiales**, las cuales la promotora pretende preservar e inalterar, considerando la protección de sus bosques de galerías, y fomentado la reforestación en las zonas donde el bosque de galería es mínimo"*. Por lo que se solicita:

a. Aclarar si dentro del proyecto se realizará alguna obra en cauce.
   De ser afirmativo:

REVISADO

b. Identificar los cuerpos hídricos al cual se le realizaran las obras en cauce.
c. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*"
d. Tipo de infraestructura a realizar en el o los cuerpos hídricos.
e. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en el cuerpo hídrico.
f. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
g. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
h. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud del cuerpo hídrico.

5. En las páginas 37 y 38 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ ejecución, se menciona "*Infraestructura para el proyecto: La infraestructura contemplada para el proyecto, consiste en tres áreas denominadas campamentos, de las cuales el campamento 1, corresponde a infraestructura ya construida, al momento del levantamiento de la línea base, porque solo se les brindara mantenimiento y se le realizaran mejoras con el proyecto (Casa-oficina, casa de trabajadores, corral, galera de equipos e insumos agrícolas, cocina y baños comunes. En cuanto al campamento 2 y 3, serán infraestructuras prácticamente nuevas, pues en ambos sitios solo se aprovechará una vieja casa de trabajador en el campamento 2 y una estructura de zinc en el caso del campamento 3*". Sin embargo, en el EsIA solo se presentó coordenadas del campamento 1. Por lo que se solicita:

    a. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento 2 y 3 a desarrollar.

6. En la página 38 punto **5.4.2 construcción/ejecución** indica: "*Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales: Cada zona de campamento dentro de la finca, contara con un área de baños y sanitarios, los cuales se prevé, cuente con un sistema se tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas, garantizando llegado el momento realizar los mantenimientos correspondientes a través de empresas autorizadas.*" Posteriormente en la página 145 punto **13.0 conclusiones y recomendaciones** indica: "*realizar mantenimiento preventivo de la Planta de tratamiento de agua residuales del proyecto durante la operación del mismo*" aunado a lo anterior en la página 130 del EsIA, **cuadro 22 Descripción de las**

medidas de Mitigación para el área del proyecto, Contaminación Atmosférica, se indica *"Para evitar malos olores se brindará mantenimiento periódico a los baños portátiles en construcción y a la planta de tratamiento en operación"*. No obstante, no queda claro el sistema de tratamiento del agua a utilizar durante la fase de operación del proyecto. Por lo antes descrito se solicita:

a. Aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación.

En caso de utilizar PTAR presentar:

b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y del punto de descarga.
c. Indicar su cuerpo receptor.
d. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
e. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
f. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
g. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR.

7. En la página 39 del EsIA se indica que *"...áreas de protección mínima según legislación forestal:*

- *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has*
- *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has.*

Adicional a lo anterior, el proyecto propone dejar en conservación los reductos de masas boscosas presentes en la finca, los cuales que se encuentran principalmente en la galería de las fuentes de agua principales de la finca, lo que abarca un aproximado de 128.68 Has. Esto sumado al área presentada anteriormente representa un aproximado de 156 Has. En la sección de anexos (formato Excel), se presentan las coordenadas UTM de las zonas de protección mínima de ojos de agua y fuentes de agua superficiales." Sin embargo, en el

REVISADO

formato Excel, se presentan las coordenadas repetidas de los ojos de agua, por lo que solo arrojan dos datos puntuales y no una superficie. Además, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que: *"con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: polígono del proyecto área 880ha+5,053.33m², ríos quebrada y zona de protección área 25ha+6,439.57m² ... "*. Por lo que se solicita:

a. Presentar nuevamente las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
b. Presentar las coordenadas de los reductos de masas boscosas que se pretenden dejar de conservación, la cual abarca un área de 128.68 ha.
c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara los ojos de agua con su correspondiente servidumbre de protección y las áreas de reductos de masas boscosas.

8. En la página 39 del EsIA se indica que *"...áreas de protección mínima según legislación forestal:*

- *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has.*
- *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has*".

Sin embargo, en las páginas 299 a 301 del EsIA Análisis de calidad de agua, se observan imágenes de las fuentes hídricas que fueron muestreadas en donde algunas de las fuentes mantienen un ancho de cauce considerado. Por lo que tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 – Ley Forestal que señala "*...En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*". Por lo que se solicita:

a. Sustentar si las 25 hectáreas establecidas para la protección de las fuentes agua, cumplen con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal.
b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho y servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

117

9. En la página 56 del EsIA **punto 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** indica que: *"Para el abastecimiento de agua potable la finca cuenta en la actualidad con dos ojos de agua los cuales ya cuentan con infraestructura de aprovechamiento, los cuales han sido utilizados por los antiguos dueños de la propiedad. Se prevé en el caso de los campamentos 2 y 3 reactivar dichos sistemas de aprovechamiento que sumados al existente en el campamento 1."* Por lo que se solicita:

   a. Indicar la cantidad de pozos a utilizar, con sus respectivas coordenadas del área propuesta.
   b. Aclarar si el agua proveniente de los pozos se utilizará para el riego de las 600 hectáreas de cultivo de aguacate.
   c. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentren bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los usuarios.
   d. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.
   e. Indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con DATUM del área del tanque. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

10. En la página 67 del EsIA punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, se menciona que *"El inventario dio como resultado 6 individuos, correspondientes a una (1) especie maderable encontrada, que cumplía con las especificaciones necesarias para ser considerado dentro del inventario (dap mayor a 20 cm)". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas de la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que de las 880 ha + 5,053.33 m², 209 ha + 9,706.48 m², son de bosque latifoliado mixto secundario"*. Por lo que solicita:

   a. Indicar si el inventario forestal presentado fue realizado en las 880.5 ha del proyecto. De no ser así:
   b. Presentar inventario forestal del polígono total del proyecto.
   c. Aclarar la cantidad de árboles inventariados que serán afectados o talados, por el desarrollo del proyecto.

REVISADO

11. Mediante nota 041-DEPROCA-2023, recibida el 16 de marzo de 2023, el IDAAN, remite observaciones al EsIA, solicitando lo siguiente:

    a. Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1.
    b. Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico) garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.
    c. Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.

12. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-072-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, indica: "*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*"

    a. Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12 (≥ 12), indicados en el Cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto (páginas 113 a 116 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.
    b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
    c. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...n
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/AQP/es/am
CS AR


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio Bernardo
Medina Larraín

N-22-343

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-ENE-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
SEXO: M DONANTE
TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 03-DIC-2019
EXPIRA: 03-DIC-2029

Fiel Copia de Su Original
02/06/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando
DSH- 272-2023

Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

De : **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Asunto: Criterio Técnico sobre EsIA "AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"

Fecha : 28 de marzo de 2023

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0156-603-2023 en relación a al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"** cuyo promotor es **"AGROPECUARIA DEL PACÍFICO, S.A"** adjuntamos el informe técnico N° 033-2023.

Atentamente;

KL/EH/fa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 30/03/23
Hora: 10:26 am

INFORME TÉCNICO No. DSH-033-2023

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	EIA CAT II - Aguacates Hass de Chiriquí
Nombre del promotor:	Consorcio Agropecuario del Pacífico, S.A
Ubicación del proyecto:	Distritos de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento, Provincia de Chiriquí
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Chiriquí Viejo – Cuenca 102

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Aguacates Hass de Chiriquí"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el área de influencia del proyecto se encuentran dos quebradas sin nombre que desembocan fuera de la finca, sobre el río Cañas Blancas, y dos quebradas adicionales (Qda. Llana y Qda. Arena), las cuales cuentan con desembocadura, la primera al río Caña Blanca y la segunda al Río Gariché. Como característica topográfica, la zona cuenta con múltiples drenajes pluviales, lo cuales alimentan a las fuentes de agua.

Para el abastecimiento de agua potable la finca cuenta en la actualidad con dos ojos de agua los cuales ya cuentan con infraestructura de aprovechamiento, estos eran utilizados por los antiguos dueños de la propiedad. Se prevé en el caso de los campamentos 2 y 3 reactivar dichos sistemas de aprovechamiento que sumados al existente en el campamento 1. La Promotora prevé una vez se apruebe el estudio de Impacto Ambiental, iniciar con el debido procedimiento para la solicitud de las concesiones de uso de agua correspondientes.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las fuentes hídricas descritas en el EIA, se consultó la hoja cartográfica 1:50,000 correspondiente para el área del proyecto, se adjunta mapa donde se aprecian las siguientes fuentes hídricas que están dentro del polígono:

1. Quebrada Llana, afluente del río Caña Blanca.
2. Quebrada Arena, afluente del río Gariché.
3. Quebrada Mirador, afluente del río Mirador.
4. Quebrada Sin Nombre, afluente de otra quebrada Sin Nombre, afluente del río Cañas Blancas.

Fuentes Colindantes:

1. Río Gariché
2. 2 quebradas sin nombre, afluentes de la quebrada Llana
3. Quebrada sin nombre, afluente del río Caña Blanca

cuales la promotora pretende preservar e inalterar, considerando la protección de sus bosques de galerías y la reforestación en las zonas donde el bosque de galería es mínimo.

El estudio menciona que la finca cuenta en la actualidad con dos ojos de agua que han suministrado agua a la finca desde los antiguos dueños de esta. Se contempla dentro del proyecto, solicitar una concesión de uso de agua permanente en el futuro, para abastecer actividades en operación.

CONCLUSION

- El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", no contempla la realización de ninguna obra de infraestructura, canalización, u actividad que involucre la manipulación del cauce según el EIA presentado.

- El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí" propone conservar, los reductos de bosque dentro de la finca y los bosques de galería proponiendo dejar como mínimo 10 metros de franja a ambos lados de los cauces de las quebradas existentes y 100 m de radio de protección a las nacientes de ojo de agua presentes en la finca.

- El estudio menciona que se utilizaran 2 ojos de agua para fines del proyecto, sin embargo no analiza si estas suplirán la demanda necesario para el riego de las 600 has de cultivo de aguacate.

RECOMENDACION

- Se deberá cumplir con lo mencionado por el promotor y lo indicado en la Ley Forestal, Ley 1 de 3 de febrero de 1994 en su artículo 23, acápite 1 y 2 que dictan lo siguiente "1. Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos. 2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".

Elaborado por:

Florencio Ayarza García
Técnico Departamento de Recursos Hídricos

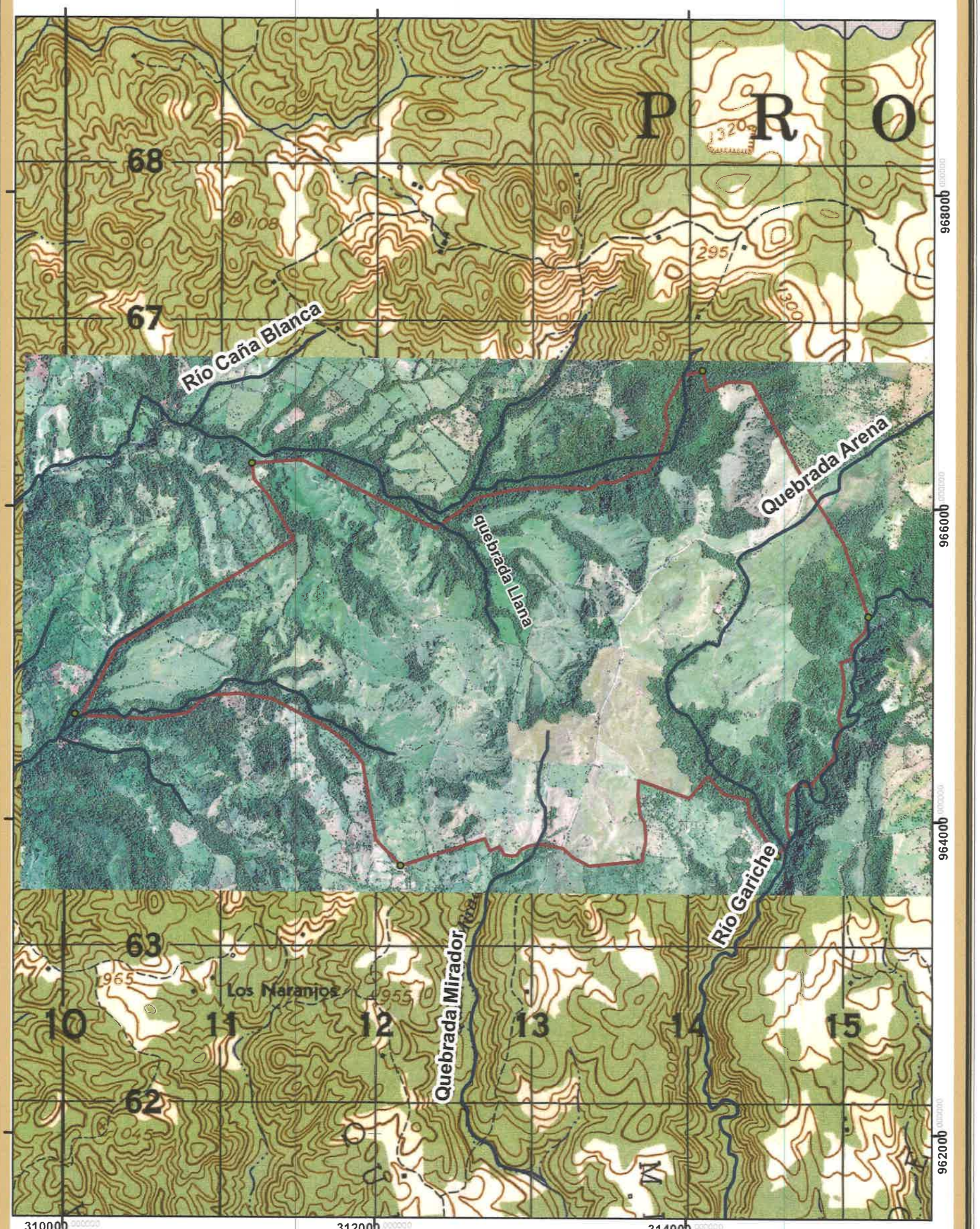
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FLORENCIO AYARZA G.
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 6,637-11

Visto Bueno

Emet Herrera
Jefa de Departamento
de Recursos Hídricos, encargada

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,954-04-M18

República de Panamá
EIA Categoria II
AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ





N
W E
S

ESCALA: 1:30,000

0 0.225 0.45 0.9 1.35 1.8 km

Proyección Universal Transverse Mercator
Elipsoide Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Hidrografía
Poligono del proyecto
Cuencas Hidrográficas

Dirección de Seguridad Hídrica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

ES/AM

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0531-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: viernes 24 de marzo de 2023

Control No. **0473**

En repuesta al MEMORANDO DEEIA-0156-0603-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** a desarrollarse en el corregimiento de San Andres, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

JFV/EN/ajm

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Fecha: 28/03/2023
1:45 pm

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ".**

Ubicación: **Corregimiento de San Andrés, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas y provincia de Chiriquí**

No. de Expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**

Promotor: **AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en los corregimiento de San Andrés, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.

- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

- En la zona de desarrollo del proyecto se registraron las especies se orquídeas (*Catasetum sp., Encyclia cordigera, Epidendrum difforme, Trigonidium egertonianum, Brassavola nodosa*) estas especies por considerarse amenazadas por la Resolución DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá deben ser protegidas y dejadas en su sitio de tal manera que se evite su deterioro.

- Cumplir con las demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador: _____
Adrián Jiménez, Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrian A. Jimenez M.
C.T. Idoneidad Nº 1609

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ES/AM

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 22 marzo de 2023

N° 14.1204-022-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24/03/2023
Hora: 9:34

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0051, y 0056 -2023**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **MEJORAS AL CAMINO**, Expediente DEIA-II-F-028-2023.
2. **AGUACATES HASS DE CHIRIQUI,** Expediente DEIA-II-AC-030-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Adj. Lo Indicado.

LdeL/Ya

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

E:S/AM

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto**:
"AGUACATES HASS DE CHIRIQUI".
Expediente:
DEIA-II-AC-030-2023

2. **Localización del Proyecto**:
Sobre un polígono conformado por un grupo de fincas individuales que en su totalidad hace una superficie total de 880.5 hectáreas, localizadas en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí. El acceso a la finca es exclusivamente desde el corregimiento de Volcán pues el camino que atraviesa la finca, llegado a un punto, solo admite el paso de vehículos 4x4. Folio Real No. 34142, Folio Real No. 50946, 3339666, 30346066, 51055, 303460007, 30346063, 30346011, 30346055, 30345620, 30346005, 30346006, 30345623, 30346059, 30346003, 30346060, 30345627, 30346004, 34141, 30346010, 33581, 30345628, 30345625, 30346059.

3. **Objetivo Directo del Proyecto**:
Comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. Se cuenta en la actualidad con infraestructura existente, la cual consta de tres: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad, cuarto de refrigeración para almacenaje de la producción, estacionamientos para vehículos y la infraestructura de las viviendas de los trabajadores

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto**:
   - Etapa de planificación: Se realiza todos los estudios previos para llevar a ejecución un Proyecto. estudios de factibilidad, diseño del anteproyecto, levantamiento planimétrico y catastral del sitio, desarrollo de planos técnicos de construcción, estudio de suelo, la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y trámites de permisos ante diferentes entidades.

   - Etapa de construcción: Instalaciones provisionales, limpieza, trazado, demarcación del área del proyecto, movimiento de suelo, adecuación y el desarrollo de caminos internos, adecuación y trazado de caminos internos, cultivo de aguacates, ganadería

de cría y ceba, otros frutales, mantenimiento y establecimiento de apiarios, infraestructura para el proyecto (construcción del sistema de abastecimiento eléctrico, construcción del sistema de abastecimiento de agua, obras de protección y mitigación, construcción del sistema de tratamiento de agua residuales, conservación de zonas boscosas.

- Etapa de operación: Rodajea, resiembra, control de plagas y enfermedades, fertilización, etc.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto**:
Consorcio Agropecuario del Pacífico, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.**:
Consultor Principal: Ing. Ariatny A. Ortega IRC-040-2019.
Consultor de Apoyo: Licda. Maricel Santamaría IRC-002-2006.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)**:
El terreno en el cual se llevará a cabo el proyecto presenta una topografía irregular, encontrado valles entre colinas y formaciones montañosas lo que propicia gran variabilidad en las pendientes encontradas en general. En ese sentido la zona presenta una altura sobre el nivel del mar que varía entre 950 y 1240 msnm. Actualmente el uso que se le da al terreno donde se pretende la realización del proyecto es netamente agropecuario, tanto la finca como las colindancias próximas presentan evidencia de un uso intensivo de pastoreo de ganado bovino.
El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí", se encuentra ubicado en los distritos de Tierras Altas, Renacimiento y Bugaba, Provincia de Chiriquí. Hidrológicamente se encuentra ubicado en la cuenca del río Chiriquí Viejo (cuenca 102), específicamente en la sub cuenca de los ríos Gariché y Cañas blancas. Por su parte, el proyecto cuenta con fuentes de agua superficiales secundarias, destacando principalmente la Qda. Llana y la Qda. Arena, las cuales cuentan con desembocadura, la primera al río Caña Blanca y la segunda al Río Gariché.
La vegetación presente en el área de influencia, se puede describir como un paisaje hasta cierto punto homogéneo en cada uno de los hábitats evaluados, sobre todo el potrero donde prevalecen las herbáceas con árboles aislados o como cercas vivas y muertas en los linderos de los potreros. Los ecosistemas en el área estudiada están formados principalmente por áreas de potreros. Sin embargo, se pueden encontrar algunos remanentes de bosque de galería, denominados también bosques fragmentado
En la actualidad el uso de suelo donde se realizará el proyecto es netamente agrícola-pecuario. Estas mismas zonas, donde actualmente se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias, serán las destinadas para establecer la siembra de aguacates, con el propósito de ayudar a suplir la demanda nacional e internacional.
En cuanto a sus colindancias de las fincas del proyecto, se pueden mencionar otras actividades agrícolas y pecuarias, muy comunes de la zona.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   - **Impactos negativos:** Pérdida del medio vegetal, alteración de la flora y fauna, desplazamiento de especies, alteración de la estructura y estabilidad del suelo, erosión,

contaminación del suelo, contaminación de la fuente de agua natural, sedimentación en los cuerpos de agua, deterioro a la salud pública, generación de accidentes y riesgos laborales, contaminación atmosférica, generación de malos olores a causa de manejo inadecuado de desechos y agua residuales.

- **Impactos positivos:** Mejor uso de suelo, generación de empleos, incremento económico del sector, mejoras a la calidad de vida, incremento en los ingresos del erario público.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**:
   - Se presenta las medidas de mitigación, se identifica el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, el cronograma de ejecución, el plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, costos de la gestión ambiental.
   - Plan de Participación Ciudadana: Se realizó la aplicación de un cuestionario, se aplicaron 60 encuestas en las comunidades cercanas, Así como también, se entregaron sesenta fichas informativas a los residentes de las comunidades más cercanas al proyecto. El otro medio de divulgación y participación ciudadana consistió en la realización de reuniones y entrevistas con autoridades del distrito de Tierras Altas.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto "Aguacates Hass de Chiriquí" se encuentra ubicado en la carretera que une las poblaciones de Volcán y de San Andrés, dentro de la confluencia de tres distritos, Bugaba (corregimiento de San Andrés), Renacimiento (Corregimiento de Dominical) y Tierras Altas (corregimiento de Volcán).
- En el documento se refieren a una finca global sobre la cual se desarrollará el proyecto, no obstante, se trata de un conjunto de fincas.
- Debe cumplir con el REP-14.
- En el monto del proyecto se señala que cuentan con cuatro millones de dólares, pero no coincide con la cifra (3,000,000.00 B/).
- El promotor deberá cumplir con la Ley No. 1 de 1994.Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá.
- El promotor deberá cumplir con la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes y con las acciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. Se trata de un proyecto agropecuario. El área en su totalidad no está zonificada. No se cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial que determine las directrices en cuanto al ordenamiento territorial para los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
17 de marzo de 2023
a/s

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SÁNCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08 ✱

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

David, 22 de marzo de 2023
Nota DRCH- 722-03 -2023

ESI AD

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remiten documentos, referente al Proyecto Categoría II, denominado, **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"** presentado por el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO**, ubicado en los corregimientos de Volcán, San Andrés y Dominical, distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.; dando respuesta al **MEMORANDO –DEEIA- 0156-0603-2023.**

Se adjuntan:

- Informe Técnico N° 017-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica.
- Informe Técnico N° SF-004-03-2023
- Informe Técnico de Inspección. MIDA. Agencia de Volcán.

Atentamente,

ING. KRISULY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

KQ/NR/nc

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24/03/2023
Hora: 10:50 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

50 AÑOS ANIVERSARIO

DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL
REGION 1. CHIRIQUI

David, 21 de marzo del 2023 DR- CH1-117-2023

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Provincial
MiAmbiente

Respetada Ing. Quintero:
Agradeciéndole la oportunidad, reciba un cordial saludo de nuestra parte y éxitos para sus actividades diarias, en atención a la nota recibida DRCH-581-03-2023, Adjuntamos informe del Lic. Adam Gallardo Jefe de Agencia MIDA Volcán.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente

Ing. ALCIBIADES ARAUZ NIETO
Director Regional
MIDA – Región 1 Chiriquí

C.c Archivo

REPÚBLI... AMBIENTE
DI... CHIRIQUÍ
SECCI... AMBIENTAL
Por
Fecha 22/3/23 9:56 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AGENCIA DE VOLCÁN

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN A FINCA

Inspección **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el Distrito de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento, Provincia de Chiriquí; por la promotora CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (CONAGROPA).

Inspección realizada el día miércoles 15 de marzo del presente año, y que según lo observado en el área visitada, no se tiene ninguna observación.

Dado a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

Adam Gallardo

LIC. ADAM GALLARDO
Jefe Agencia de Volcán

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ADAM N. GALLARDO M.
LIC. EN ADMON. AGROPECUARIA
IDONEIDAD: 10,781-22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGIÓN 1
AGENCIA DE SERVICIOS No. 7 VOLCÁN

Adj. Lo indicado

CC. ING. ANIBAL SANCHEZ - SECRETARIA TÉCNICA - MIDA R1
LIC. YAIRA CABALLERO - DPTO. UNIDAD AGROAMBIENTAL - MIDA R1.
ARCHIVO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

50 AÑOS

ANEXOS







REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGIÓN 1
CENTRO DE SERVICIOS No. 7 VOLCÁN
MIDA AGROPECUARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

David, 21 de marzo de 2023
NOTA-SSHCH-093-2023

Nelly Ramos
Jefa de SEIA
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

En relación a su Nota SEIA-587-01-2023, se le hace entrega del informe técnico 017-2023 elaborado por nuestra sección para la evaluación del Proyecto Aguacates Has de Chiriquí.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Amadio Cruz
Jefe de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/EDeO

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24/3/23 Hora: 10:10 a.m.

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.017-2023

Fecha del informe: 21 de marzo de 2023.

Lugar: Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-587-03-23 para participación en inspección de campo al proyecto denominado: Aguacates Has de Chiriquí

Desarrollo de la inspección:

Siendo las 11:20 a.m. del día 15 de marzo de 2023, se realizó la visita de campo al proyecto: Aguacates Has de Chiriquí para verificar el componente natural de los recursos hídricos en el sitio, observándose el uso de agua mediante almacenamiento de agua en un tanque y posterior distribución a las infraestructuras actuales del proyecto.
No se evidenció el uso de agua para riego, ni construcción nueva de obras en cauce
A las 12:15 p.m. se da por finalizada la inspección de campo.

CONCLUSIONES:

- En el área existen múltiples fuentes hídricas de carácter permanente, a las cuales en caso de apertura o rehabilitación de caminos se deberá tramitar la autorización de permiso para obras en cauce según lo establecido en la Resolución DM-431-2021
- En caso de requerir el uso de agua de alguna de las fuentes hídricas deberá tramitar el respectivo permiso temporal o concesión de agua permanente.
- La red de drenaje actual se mantiene de forma natural, cualquier apertura de nuevos drenajes deberá ser cónsona con la topografía y tendiente a evitar la saturación de la capacidad hidráulica de fuentes hídricas existentes.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,

Ing. Ernesto De Obaldía
Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos

EDeO/
c.c. Archivo

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ERNESTO E.DE OBALDIA G.
ING. AGRICOLA C/OR.
EN M. DE C. HIDROG.
IDONEIDAD: 5,040-04

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí

Jueves 23 de marzo de 2023
SF-061-2023

Ingeniera
Nelly Ramos
Jefe de Sección de la Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por medio de la presente remito copia del informe de inspección No. SF-004-0-2023 del proyecto "Aguacate Has de Chiriquí" realizada por personal técnico de la Sección Forestal el 15 de marzo de 2023 a las áreas del proyecto.

Atentamente,

Ing. Katiuska Isaacs
Sección Forestal
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 23/3/23 Hora: 9:05 a.m.

Cc: archivos
Ea/ki

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL
INFORME TÉCNICO N° SF-004-03-2023

ASUNTO	Atender la solicitud para la evaluación forestal referente al desarrollo del proyecto Aguacate Has de Chiriquí.
NOMBRE DEL PROYECTO	Aguacate Has de Chiriquí
PROMOTOR	Consorcio Agropecuaria del Pacifico, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimientos de San Andrés, Dominical, y Volcán
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 de marzo de 2023
INFORME CONSOLIDADO:	20 de marzo de 2023
PARTICIPANTES:	**Por Ministerio de Ambiente:** **Sección Forestal** • Katiuska Isaacs • Guillermo González **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental** • Omar Pérez • Nivia Camacho **Sección de Hídricos** • Ernesto De Obaldía **Agencia de Volcán** • Iván Marín **Por el MIDA** • Migdalia Vega • Adán Gallardo **Por la empresa:** • Rudy Omar Chumil • José A. Acebedo

OBJETIVO:
Evaluar la vegetación presente en el área de incidencia del proyecto evaluado "Aguacate Hass de Chiriquí", en los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.

ANTECEDENTES:

- A través de Nota-SEIA-0588-03-2023, la Sección de Evaluación solicita un técnico de la Sección Forestal para el proceso de evaluación del proyecto "**Aguacate Has de Chiriquí**", en los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:
Siendo la **10:30 a.m. del 15 de marzo de 2023**, posterior a la exposición, por parte de la empresa promotora del proyecto; el personal de la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, en conjunto con la Sección de Evaluación, agencia de Volcán y personal del MIDA, procedieron con la evaluación del proyecto "**Aguacate Has de Chiriquí**" ubicado en los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.
Al momento de la inspección se identifica lo siguiente:

1. El proyecto "**Aguacate Has de Chiriquí**" comprende varias actividades entre las que destacan, el cultivo de aguacates de la variedad Has en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias como ganadería, cultivo de otros frutales y apicultura.

2. Producto de la inspección realizada se determinó que la vegetación existente en el área de influencia del **"Proyecto Aguacate Has de Chiriquí"**, está conformada por gramíneas tipo pasto, árboles dispersos, rastrojo y bosque de galería en las fuentes hídricas.
3. La topografía del terreno es medianamente inclinada.
4. Se observó que la actividad anterior ejecutada en la finca, del área de influencia del proyecto fue la ganadería.
5. Una parte de la finca ya está plantada en aguacate abarcando una superficie de 180 hectáreas, establecido a 7mx7m. Se mantienen las áreas de rastrojo y bosque de galería
6. La inspección culminó a las **1:20 p.m.**

CONCLUSIÓN:

1. Producto de la inspección realizada se determinó que la vegetación existente en el área de influencia del **"Proyecto Aguacate Has de Chiriquí"**, está conformada por gramíneas tipo pasto, árboles dispersos, rastrojo y bosque de galería.
2. Actualmente hay una superficie de 180 has plantadas de Aguacate.
3. En el Estudio de Impacto Ambiental del **"Proyecto Aguacate Has de Chiriquí"**, ubicado en los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí, se presentó el inventario forestal de las especies a intervenir producto del desarrollo del proyecto.

RECOMENDACIONES:

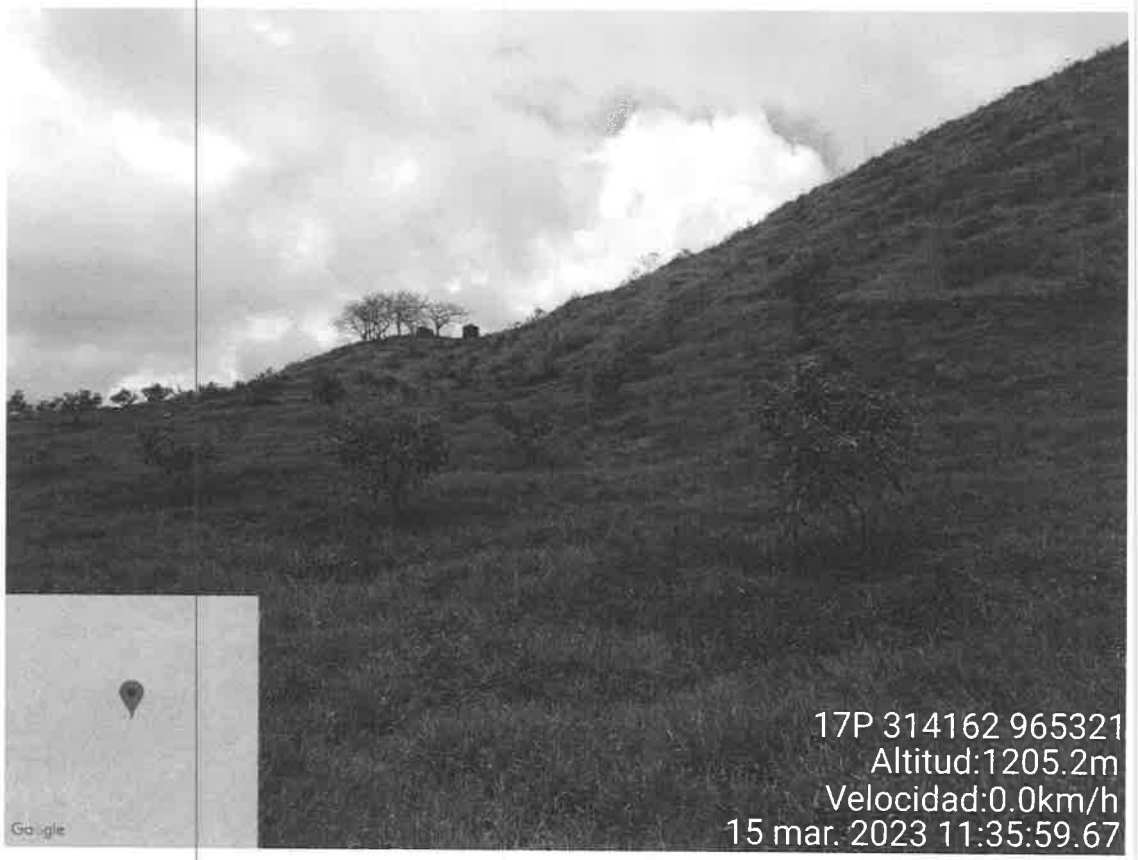
- Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, según lo establecido en el artículo 23 "Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas". Y el numeral 2 del mismo artículo "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez **(10) metros".** Evitando, en gran medida la afectación del recurso forestal e hídrico.
- Cumplir con los permisos de obra en cauce cuando así lo requiera.
- Solicitar al promotor del proyecto el pago en concepto de indemnización ecológica, considerando la vegetación a intervenir, basado en la Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003.
- Remitir el presente informe técnico a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para trámites correspondientes.

Ing. Katiuska Isaacs
Sección Forestal
Ministerio de Ambiente

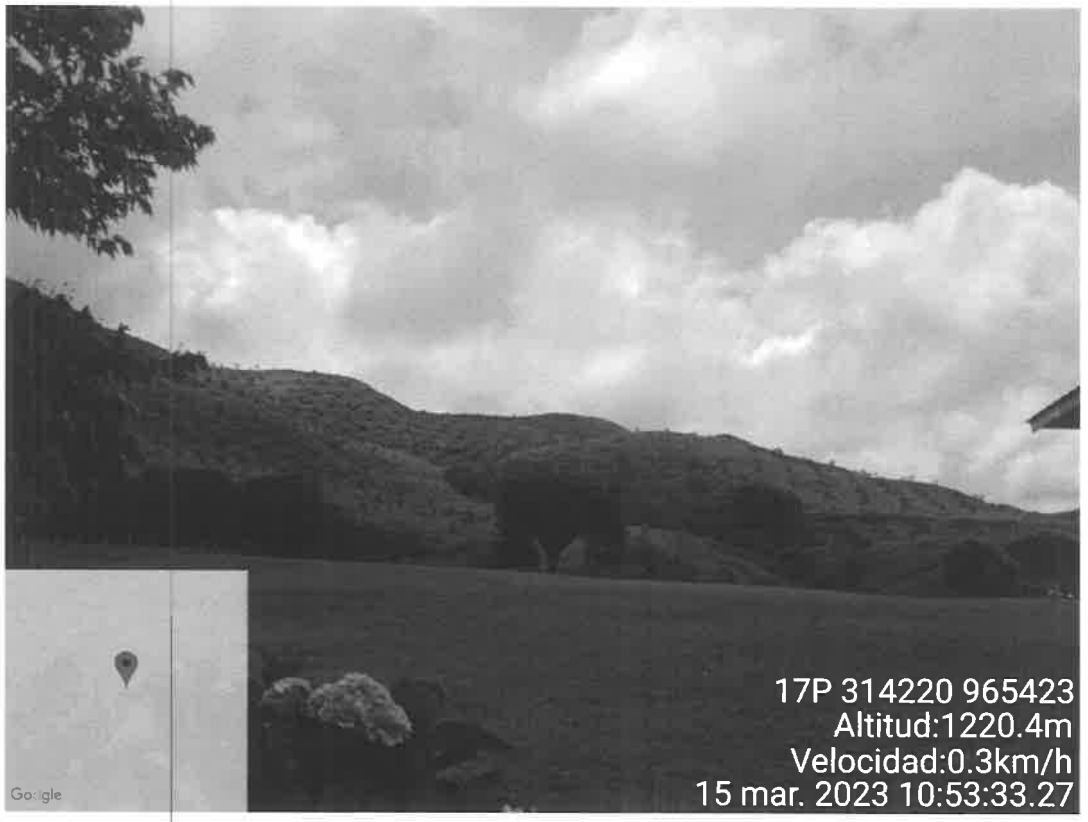
Ing. Guillermo Gonzalez
Sección Forestal
Ministerio de Ambiente

ANEXO FOTOGRÁFICO DE ÁREAS RECORRIDAS





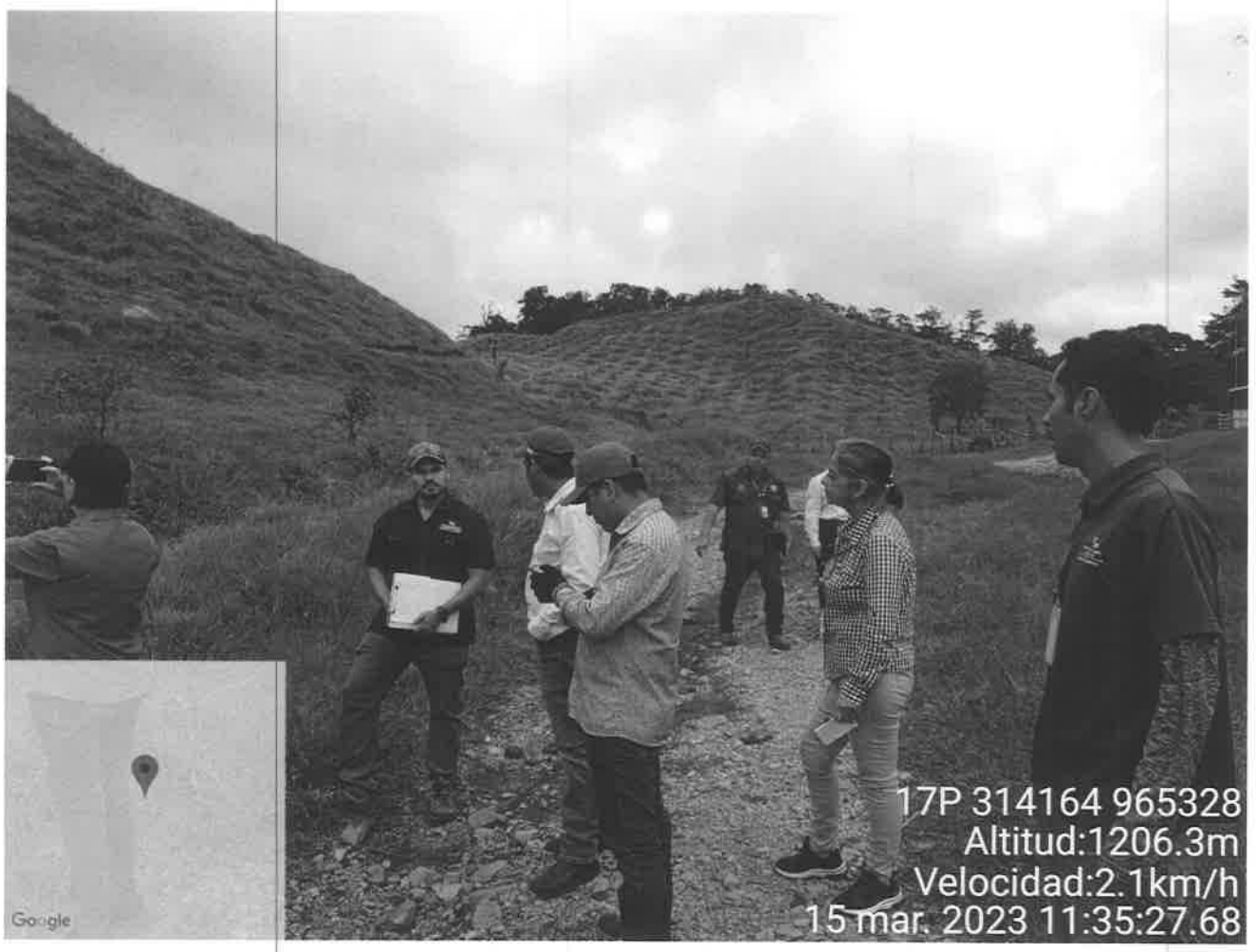
ANEXO FOTOGRÁFICO DE ÁREAS RECORRIDAS





ANEXO FOTOGRÁFICO DE ÁREAS RECORRIDAS





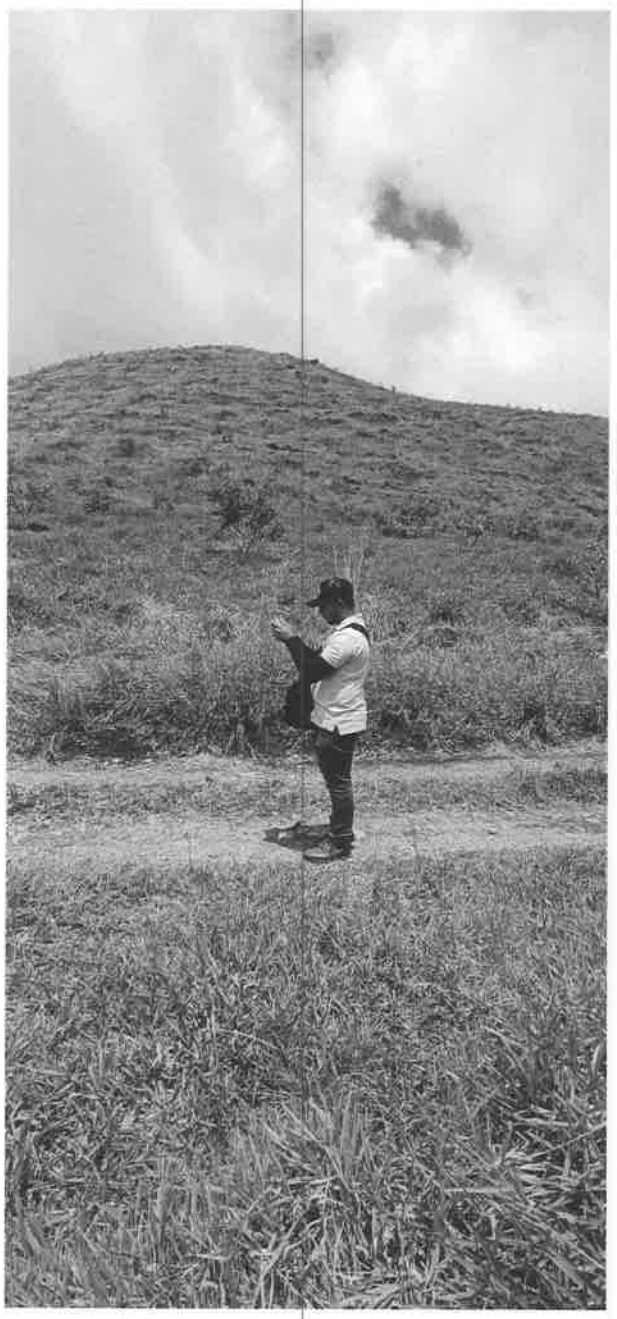
ANEXO FOTOGRÁFICO DE ÁREAS RECORRIDAS







ANEXO FOTOGRÁFICO DE ÁREAS RECORRIDAS





REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lilibeth
Fecha 22 de marzo de 2023
Hora: 3:00 p

MEMORANDO – DIAM – 0482 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 21 de marzo de 2023

En atención al memorando **DEEIA-0156-0603-2023,** donde solicita generar una cartografía que permita determinar; la ubicación del polígono, sistema de recolección de aguas negras, área de depósito temporal, análisis de calidad de agua, monitoreo de ruido ambiental, calidad del aire y prospección arqueológica, correspondientes, al EsIA categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Superficie	Cobertura boscosa 2012	Área
Polígono del proyecto	880 ha + 5,053.33 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	209 ha + 9,706.48 m²
		Pasto	670 ha + 4,130.91 m²
		Superficie de agua	0 ha + 1,215.94 m²
Ríos, quebradas y zonas de protección	25 ha + 6,439.57 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	10 ha + 1,903.10 m²
		Pasto	15 ha + 3,084.67 m²
		Superficie de agua	0 ha + 1,449.23 m²
Área de depósito temporal	0 ha + 0.300.00 m²	Pasto	
Sistema de recolección de aguas negras	0 ha + 0.200.00 m²		
Ojos de agua # 1 y 2		Información correspondiente a datos puntuales	
Campamento # 1			
Depósito final de envases			
Fosa de desactivación			
Hallazgos		Prospección arqueológica	
Hallazgos culturales			
Sondeo			
Tramo prospectado			
Monitoreo de ruido y calidad de aire		Monitoreo	
Monitoreo de análisis de calidad de agua			

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dm/ym
CC: Departamento de Geomática

Descripción	Superficie	Categoría	Área/Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	%	Capacidad Agrológica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Polígono del proyecto	880 ha + 5,053.33 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	209 ha + 9,706.48 m²	23.84	VI y VII	Río Chiriquí Viejo N° 102
		Pasto	670 ha + 4,130.91 m²	76.03		
		Superficie de agua	0 ha + 1,215.94 m²	0.13		
Ríos, quebradas y zonas de protección	25 ha + 6,439.57 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	10 ha + 1,903.10 m²	39.74		
		Pasto	15 ha + 3,084.67 m²	59.69		
		Superficie de agua	0 ha + 1,449.23 m²	0.57		
Área de depósito temporal	0 ha + 0.300.00 m²	Pasto	0 ha + 0.300.00 m²	100		
Sistema de recolección de aguas negras	0 ha + 0.200.00 m²	Pasto	0 ha + 0.200.00 m²			
Ojos de agua # 1 y 2	Información correspondiente a datos puntuales					
Campamento # 1						
Depósito final de envases						
Fosa de desactivación						
Hallazgos						
Hallazgos culturales						
Sondeo						
Tramo prospectado						
Monitoreo de ruido y calidad de aire						
Monitoreo de análisis de calidad de agua						

CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS

IMAGEN SATELITAL

DATOS AMPLIADOS

Escala 1:25,000
0.5 0.25 0 0.5 km

Localización Nacional

LEYENDA

Simbología
- Ojos de agua 1 y 2
- Campamento # 1
- Depósito final de envases
- Fosa de desactivación
- Hallazgos
- Hallazgos culturales
- Monitoreo de análisis de calidad de agua
- Sondeo
- Tramo prospectado
- Lugares poblados 2010

- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de corregimiento
- Polígono del proyecto
- Ríos, quebradas y zonas de protección
- Área de depósito temporal
- Sistema de recolección de aguas negras

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. Dentro de la Cuenca Hidrográfica, Río Chiriquí Viejo (N°102)

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0156-0603-2023,

DM - MAR. 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

ES/AM.

MEMORANDO DAPB-M- 0475-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **JOSÉ VICTORIA**
Director Áreas Protegidas y Biodiversidad - Encargado

ASUNTO: Respuesta a Memo DEEIA-0156-0603-2023 Criterio Técnico EsIA Aguataos Hass de Chiriquí

FECHA: 16 de marzo de 2023

Control DAPB No. 0473

En respuesta a Memorando DEEIA-0156-0603-2023 de 06 marzo de 2023, en el cual se solita comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II - Aguacates Hass de Chiriquí, se le informa que al momento no se ha recibido de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el resultado de la verificación de las coordenadas, lo que dificulta e impide emitir un comentario al respecto, al desconocer ubicación real del proyecto en referencia al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Agradecemos se nos proporcione la información pertinente y de esta manera, poder emitir los comentarios solicitados a este Estudio de Impacto Ambiental.

JV/EC/lhc

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 21/03/2023
Hora: 10:24am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

David, 20 de marzo de 2023
Nota DRCH-702-03 -2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO EsIA N° 006-2023**, referente al Proyecto Categoría II, denominado, **"AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ"** presentado por el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO**, ubicado en los corregimientos de Volcán, San Andrés y Dominical, distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.; dando respuesta al **MEMORANDO –DEEIA- 0156-0603-2023.**

Atentamente,

ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

KQ/MR/nc

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymis
Fecha: 21/03/2023
Hora 12:57 pm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 006-2023
GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. II

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA-Cat.II
Proyecto:	**AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ**
Promotor:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO
Representante Legal:	ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN
Ubicación:	Corregimiento: Volcán, San Andrés Y Dominical Distritos: Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	15 de marzo de 2023
Fecha de informe:	17 de marzo de 2023
Participantes:	**Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:** - Licda. Nivia Camacho – Evaluadora de EsIA - Ing. Omar Pérez B. –Evaluador de EsIA - Ing. Katiuska Isaacs -Sección Forestal - Ing. Ernesto De Obaldía - Sección de Seguridad Hídrica. - Guillermo González –Practicante en Sección Forestal. - Ing. Iván Marín- Jefe de Agencia de Volcán. **Por el MIDA:** - Ing. Adán Gallardo - Ing. Migdalia Vega - Jensly Castillo- Practicante **Por el la firma consultora:** - Ing. José Adán Acevedo - Ing. Rudy Chumil

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 13 de marzo de 2023, se acordó la fecha de inspección de campo con el Consultor y se entregaron las notas de invitación a diferentes instituciones.

El 15 de marzo se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, ubicado en los corregimientos de San Andrés, Volcán y Dominical, distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, provincia de Chiriquí.

La inspección dio inicio a las 10:50 a.m., con los presentes, en el sitio de desarrollo del proyecto, donde el personal técnico del Ministerio de Ambiente indicó el objetivo de la inspección, a su vez el Promotor describió el proyecto y respondió a todas las inquietudes de los presentes.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

El proyecto agropecuario "Aguacates Hass de Chiriquí", el proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales, la ganadería bovina y la apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia, destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has. El proyecto contempla el mantenimiento de infraestructuras existentes: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad, estacionamientos para vehículos, y la infraestructura de viviendas de los trabajadores. En el caso de las galeras se prevé su adecuación a futuro según requerimiento del proyecto y avance de la producción de aguacates. Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca, obras en cauces naturales de ser necesarios, siembra y resiembra de plantones, mantenimientos de los plantones en los primeros años, construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento, y otras actividades relacionadas a la producción, empaque y comercialización.

RESULTADOS:

Durante la inspección y realizado el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse, se recopilo la siguiente información relevante del proyecto:

- El proyecto se ubica en fincas privadas que han sido utilizadas por mucho tiempo para actividades de ganadería, en el sector de Qda. Llana. Presentan una superficie irregular y el polígono propuesto para desarrollar el proyecto consta de 880.5has, de las cuales se proyecta cultivar aproximadamente 600 has con aguacate Hass, el resto será destinado a las otras actividades secundarias como son la cría y ceba de bovinos, la Apicultura y la siembra de otras especies frutales.

- El acceso al sitio es por la carretera que une las poblaciones de Volcán y San Andrés. El camino existente es de tierra, atraviesa parte de la plantación y conduce hasta las instalaciones existentes que consisten en oficinas administrativas, bodega, establo de caballos y campamento de trabajadores. Estás instalaciones requerirán ser ampliadas de acuerdo a las actividades propias de empacado de la futura producción del proyecto. Además serán necesarios más caminos internos para continuar la siembra y realizar el mantenimiento requerido.

- La plantación se inició hace 3 años, el área sembrada es de aproximadamente 190 has se observan el desarrollo vegetativo de los arbolitos, plantados sobre todo en las pendientes, actualmente se realizan actividades de resiembra, control de plagas y fertilización. El suelo que es arenoso, se mantiene cubierto de gramíneas para evitar la erosión. En una zona se observaron algunos frutales como guanábanos y también unos tubérculos de manera experimental. También se nos indicó que el Apiario cuenta con 170 colmenas de las cuales ya se está extrayendo miel. En relación a la actividad ganadera, se desarrolla en las zonas que aún no se han cultivado, cuentan con aproximadamente 300 reses.

- En relación a la fauna silvestre durante la inspección se observaron muchas aves sobrevolando el área.

- Durante la inspección se indicó que se conservaran como áreas de Protección, los bosques de galería que protegen las fuentes de agua y los drenajes pluviales y otras zonas con bosques ubicados como parches por diferentes sitios en todas las fincas.

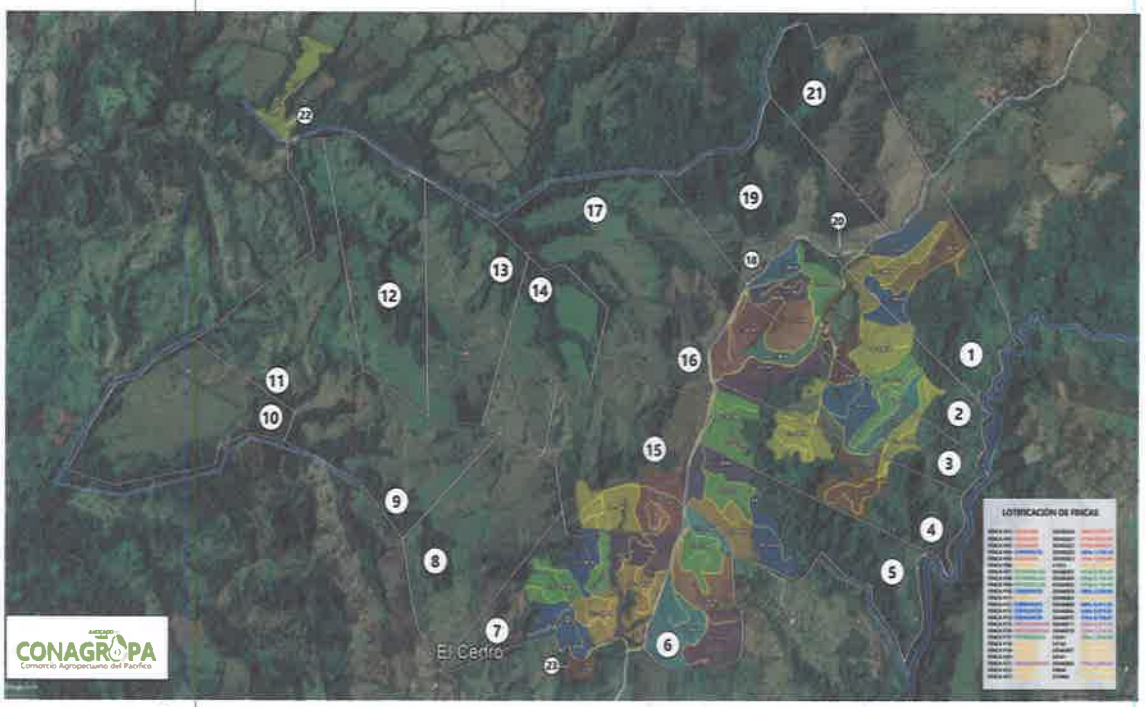
- El agua utilizada procede de un ojo de agua localizado dentro del proyecto y la energía eléctrica se obtiene de paneles solares.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

Al momento de realizar la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE	Sitios visitados
1	314225	965433	Pendientes reforestados
2	314231	965404	Oficinas administrativas
3	314159	965331	Plantaciones
4	314162	965328	Plantaciones
5	314163	965326	Bodegas

FOTOS DE INSPECCIÓN:



Lotificación de las fincas, identificando diferentes sectores y actividades, las áreas con pastos donde se plantaran los aguacates y las zonas con reductos boscosos que serán conservados.



Foto 1. Camino de acceso al proyecto



Foto 2. Vista de la reunión para dar inicio a la inspección y las oficinas administrativas.



Foto 3. Vista de sitio donde hay plantones en la colina y bosque de galería en la parte inferior.



Foto 4. Lugar donde se observa el campamento de los colaboradores y colinas con arbolitos de aguacate.



Foto 5. Ilustra la explicación del diagrama con las diferentes zonas y actividades.



Foto 6. Vista de la plantación y el tanque de agua de reserva.

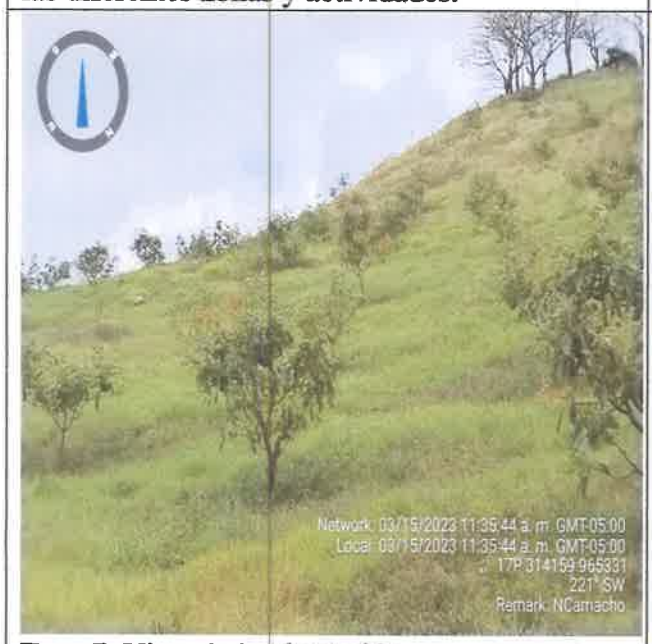


Foto 7. Vista de la plantación y la cobertura del suelo.



Foto 8. Vista de la bodega.

Fuente: SEIA-Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada.
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar, en cuanto al trazado del mismo.
- No se contemplan actividades que requieran manipulación de causes de las fuentes de agua.
- Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

RECOMENDACIONES:

- Continuar con las medidas efectivas, para el control de erosión y sedimentación del cauce de las fuentes de agua, conservando los bosques de galería colindante.
- El Promotor deberá cumplir con los trámites para solicitar la Concesión de agua correspondiente.
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS B.
VETER. EVALUADOR Y GERENTE
DE LOS REC. NAT. Y DEL MAB.
IDONEIDAD: 7-393-1818

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MGTER. NELLY RAMOS *
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:
Copia del Acta de Inspección/ Notas de Invitación a Inspección a UAS y UAM.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

MUNICIPIO DE BUGABA
ALCALDÍA
Bugaba, Chiriquí, Rep. de Panamá
13 MAR 2023
RECIBIDO
Firma: Hora:

Licenciado
Rafael Quintero
Alcalde del Municipio de Bugaba
Municipio de Bugaba
E.S.D.

Respetado Licenciado Quintero:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

David, 10 de marzo de 2023
Nota DRCH-581-03-2023

Ingeniero
Alcibiades Araúz
Director Regional
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en los corregimientos de San Andrés, Dominical y Volcán, distrito de Bugaba, Renacimento y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por **"CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A."**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **miércoles 15 de marzo de 2023;** tomando como punto de reunión, la Agencia de Volcán del Ministerio de Ambiente, vía Paso Ancho, a eso de las 9:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo ncamacho@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma http://prefasia.miambiente.gob.pa/.

No de Expediente: DEIA-II-AC-030-2023
Fecha de tramitación (AÑO): 2023,
Mes: Febrero

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

ING. KRISELY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/*nr*
c.c.: - Archivos / Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

Adam Gallardo
Agencia Volcan R.I
MIDA.

David, 20 de junio de 2022.
Nota DRCH-1648-06-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 10 de marzo de 2023
NOTA-SEIA- 588-03-2023

Ingeniero
EDUARDO AGUILAR
Jefe de SF
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **"AGUACATES HAS DE CHIRIQUÍ",** a desarrollarse en los corregimientos de San Andrés distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por la **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S. A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **miércoles 15 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente- Chiriquí a las 8:00 a.m.
De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa. o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.
No. de Expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de tramitación (año): **2023**
Fecha de tramitación (mes): FEBRERO
Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por: Arisleyda Batista
Fecha: 10/03/23 Hora: 2:19

KQ/NR/*nc*
c.c.: - Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 10 de marzo de 2023
NOTA-SEIA- 587-03-2023

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de SSHCH
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **"AGUACATES HAS DE CHIRIQUÍ",** a desarrollarse en los corregimientos de San Andrés distrito de Bugaba; corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por la **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S. A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **miércoles 15 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente- Chiriquí a las 8:00 a.m.
De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa. o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.
No. de Expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de tramitación (año): **2023**
Fecha de tramitación (mes): FEBRERO
Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/*nc*
c.c.: - Archivos / Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 10/3/23 Hora 2:15 PM

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:50 a.m del día **15 de Marzo 2023,** se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** Categoría 1 de la empresa **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S. A.** a desarrollarse en el corregimientos de **SAN ANDRÉS, DOMINICAL Y VOLCÁN,** distritos de **BUGABA, RENACIMIENTO Y TIERRAS ALTAS** provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:00 m.d..

Nombre	Cargo	Firma
Nivia Camacho C.	Evaluadora de EsIA.	
José Alan Acevedo.	Promotor / Producción	
Rudy Omar Chumil	Promotor / Producción	
Omar Perez B.	Evaluador EsIA	
Vega Migdalia	MiDA-Agencia Volcán	
Adam Collado	MiDA RI. Volcan	
Tenisy Castillo	Practicante - Mida Volcán	
Guillermo Gonzalez	Forestal	
Kathiuska Isaacs	Forestal	
Ernesto De Saldin	Hidrico	
Ivan Marin M.	Jefe de Agencia Volcán	

ES/AM

75

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 15 de marzo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°237-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayeris
Fecha: 17/03/2023
Hora: 11:48am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, N° de expediente DEIA-II-AC-030-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica precolombina diagnóstica y no diagnóstica), a nivel superficial, en casi la totalidad del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos** en el proyecto, **antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

73

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 17 de marzo de 2023
Hora: 2:32 p

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0469 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 17 de marzo de 2023

En atención al memorando **DEEIA-0156-0603-2023**, donde solicita generar una cartografía que permita determinar; la ubicación del polígono, sistema de recolección de aguas negras, área de depósito temporal, análisis de calidad de agua, monitoreo de ruido ambiental, calidad del aire y prospección arqueológica, correspondientes, al EsIA categoría II, denominado: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del Proyecto	Área: 880 ha + 5,053.33 m² ✓
Ríos, quebradas y zonas de protección	Área: 25 ha + 6,439.57 m² ✓
Área de depósito temporal	Área: 0 ha + 0.300.00 m² ✓
Sistema de recolección de aguas negras	Área: 0 ha + 0.200.00 m² ✓
Ojos de agua # 1 y 2	Información correspondiente a datos puntuales
Campamento # 1	
Depósito final de envases	
Fosa de desactivación	
Hallazgos	
Hallazgos culturales	
Sondeo	
Tramo prospectado	
Monitoreo de ruido y calidad de aire	
Monitoreo de análisis de calidad de agua	
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario
	Pasto
	Superficie de agua
Cuenca Hidrográfica	N°102, Ríos Chiriquí Viejo
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo: VI, VII

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dm/ym
CC: Departamento de Geomática

128 ha Protección 156 ha Verificar

Área Protección Ojo de agua 1-57 Has - pag-59

Descripción	Superficie	Categoría	Área/Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	%	Capacidad Agrológica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Polígono del proyecto	880 ha + 5,053.33 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	209 ha + 9,706.48 m²	23.84	VI y VII	Río Chiriquí Viejo N° 102
		Pasto	670 ha + 4,130.91 m²	76.03		
		Superficie de agua	0 ha + 1,215.94 m²	0.13		
Ríos, quebradas y zonas de protección	25 ha + 6,439.57 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	10 ha + 1,903.10 m²	39.74		
		Pasto	15 ha + 3,084.67 m²	59.69		
		Superficie de agua	0 ha + 1,449.23 m²	0.57		
Área de depósito temporal	0 ha + 0.300.00 m²	Pasto	0 ha + 0.300.00 m²	100		
Sistema de recolección de aguas negras	0 ha + 0.200.00 m²	Pasto	0 ha + 0.200.00 m²			
Ojos de agua # 1 y 2	Información correspondiente a datos puntuales					
Campamento # 1						
Depósito final de envases						
Fosa de desactivación						
Hallazgos						
Hallazgos culturales						
Sondeo						
Tramo prospectado						
Monitoreo de ruido y calidad de aire						
Monitoreo de análisis de calidad de agua						

CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS

IMAGEN SATELITAL

DATOS AMPLIADOS

Escala 1:25,000
0.5 0.25 0 0.5 km

Localización Nacional

LEYENDA

Simbología
- Ojos de agua 1 y 2
- Campamento # 1
- Depósito final de envases
- Fosa de desactivación
- Hallazgos
- Hallazgos culturales
- Monitoreo de análisis de calidad de agua
- Sondeo
- Tramo prospectado
- Lugares poblados 2010

- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de corregimiento
- Polígono del proyecto
- Ríos, quebradas y zonas de protección
- Área de depósito temporal
- Sistema de recolección de aguas negras

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. Dentro de la Cuenca Hidrográfica, Río Chiriquí Viejo (N°102)

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0156-0603-2023,

DM - MAR. 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

Panamá, 14 de marzo de 2023
Nota No. **041-DEPROCA-2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 16/03/2023
Hora: 12:26 pm

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito Bugaba, el corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A,** con número de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales — I.D.A.A.N.

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/bb

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito Bugaba, el corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por: **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A,** con número de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1.
- Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico), garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.
- Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generadas, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.

Revisado por: _____

Idania I. Baule Bazán
Evaluador Ambiental

69

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota No. 058-UAS-SDGSA
13 de marzo de 2023

P/C:
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambienta
Ministerio de Ambiente
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-23** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-AC-030-23 "AGUACATES HASS"** a desarrollarse, en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, presentado por el **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A.**

Atentamente,

Por:
ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
salud
JG
DIGE
MINISTERIO DE SALUD

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-030-2023

Proyecto. "AGUACATELE HA CHIRIQUI"

Fecha: MARZO 2023

Ubicación: Corregimiento de San Andres, distrito de Bugaba Y Renacimientos, Distrito y Provincia de Chiriquí.

Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N.º 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:
El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional.
Las fincas de este proyecto se encuentran ubicadas en los distritos de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento, sin embargo, la entrada a la finca utilizada por la Promotora y los mayores impactos socio económicos, corresponden a las zonas pertenecientes a Tierras Altas (Volcán) antiguo corregimiento del distrito de Bugaba, ya que es la zona de acceso a productos y servicios utilizada por la empresa promotora.
Para el funcionamiento del proyecto, se cuenta en la actualidad con infraestructura existente, la cual consta de tres: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad, cuarto de refrigeración para almacenaje de la producción, estacionamientos para vehículos y la infraestructura de las viviendas de los trabajadores. Es relevante mencionar que, al momento del desarrollo del presente estudio, dicha estructura se mantenía existente, por lo que se contempla su mantenimiento y adecuación según requerimientos futuros del proyecto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.
Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

- Contaminación del suelo.
- Contaminación de la fuente de agua natural
- Erosión
- Alteración de la estructura y estabilidad del suelo:
- Sedimentación en los cuerpos de agua
- Deterioro a la salud pública
- Generación accidentes y riesgos laborales
- Contaminación Atmosférica
- Generación de malos olores a causa de manejo inadecuado de desechos y aguas residuales

PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUENTE NOMA DE SALUD

1. Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
2. Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
3. El Ministerio de Salud recomienda que la construcción de proyecto se encuentre a 300 metro perimetral de la vivienda más cercana que no pertenezcan al proyecto,
4. Decreto 71 del 26 de febrero de 1964, Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ubicación de industrias que constituyen molestia publica y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las misma, en su primer artículo. Y estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 5 kilómetros lineales de los vertederos de basura, rellenos sanitarios, puertos, aeropuertos. Además, Cumplir con el Código Sanitario articulo 88 numeral 1
5. Se recomienda estar ubicados alejados de los cuerpos de aguas,

donde existan acueductos rurales o áreas recreativas.

6. De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

7. El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales,

8. Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

9. Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015

10. Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes. Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

11. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

12. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
13. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
14. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
15. Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

16. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

17. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

18. Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros". Durante el movimiento de tierra, para el acondicionamiento de tierra en el área del proyecto.

19. Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

20. Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

21. De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-94

Salud
JD
DIGE

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.

641

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

MIAMBIENTE
10 MAR/2023 11:52

Panamá, 10 de marzo de 2023
DIPA - 072 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ",** a desarrollarse en el corregimiento Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12 (≥ 12), indicados en el Cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto (páginas 113 a 116 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.

- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	... t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

RECIBIDO POR:

MIAMBIENTE DIPA

7/MAR/'23 12:56PM

DDE/ACP/es/am

Dr. Eustorgio S.:
Favor atender.
Gracias mil
B. Russo
07/03/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-199-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Elvis Franceschi**
Director Forestal, Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de marzo de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0148-0103-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado ***"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"***, cuyo promotor es **"CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A."**, a desarrollarse en el Corregimiento de Volcán Distritos de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/JJ/lv

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 10/03/2023
Hora: 8:40 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE MARZO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ.
PROMOTOR:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VOLCÁN DISTRITOS DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado *"**AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ**"*, hace referencia al desarrollo de varias actividades, como el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, este manifiesta que el área de influencia directa, es netamente de uso agropecuario (Bosque de galería y Potrero en algunos sectores); la finca ya cuenta con 180 hectáreas de aguacate ya establecidas. El estudio señala que en el inventario forestal elaborado, se excluyeron las áreas de bosque de galería de fuentes de agua, ya que estas se mantendrán intactas conforme lo indicado en el mismo así como los árboles dispersos en el potrero. Finalmente, en el estudio solo se confirma que solo se afectaran 6 árboles de pino (*Pinus caribaea*) por encontrarse dentro del área de desarrollo de una de las infraestructuras a construir.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que dada la existencia de fuentes hídricas, se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y el inventario forestal y las especies presentes, que el área de influencia y en parte con intervenciones antrópicas de años anteriores, las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CIENF.M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7,108-12-M20 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Licenciado
Javier Pittí
Alcalde del Distrito de Tierras Altas
Municipio de Tierras Altas
E.S.D.

Respetado Licenciado Pittí:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

7-3-23
11:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

57

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **KRISLLY QUINTERO**
Directora Regional de MiAMBIENTE – Chiriquí

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: Copia digital (1CD) de EsIA.

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MOP, MIVIOT, SINAPROC, MIDA, MUNICIPIOS DE BUGABA, RENACIMIENTO Y TIERRAS ALTAS.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DDE/ACP/es/am

7-3-23

11:32

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

DDE/ACP/es/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 07-03-23
Hora: 12:54

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Criterio Técnico EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

DDE/ACP/es/am

7/3/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
04/3/23
12:52 pm

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio Técnico del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030 2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

RECIBIDO POR:

MIAMBIENTE DIPA

7/MAR/'23 12:56PM

DDE/ACP/es/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0156-0603-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**

FECHA: 06 de marzo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono, sistema de recolección de aguas negras, área de depósito temporal, análisis de calidad de agua, monitoreo de ruido ambiental, calidad del aire y prospección arqueológica, entre otras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

DDE/ACP/es/am

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Por:
Fecha: 03/03/2023
Hora: 12:52 pm
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por: Maryoris
Fecha: 7/3/23 Hora: 10:20
501-4000

2023 MAR 7 10:20AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/es/am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 056-E
Fecha: 6/3/2023
Recibido por: Gabriela Aguirre

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

RECIBIDO 07-03-23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Ingeniero
Rodrigo Luque
Jefe de la Unidad Agro Ambiental y Cambio Climático
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Archivo y Correspondencia
RECIBIDO
Firma 7-3-23 10:46
Fecha Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

7 MAR 2023 8:42AM
AMBIENTE MINSA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha 07/03/2023 Hora 10:07 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0056-0603-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento y corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-AC-030-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/es/am

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 07/3/23 Hora: 9:10

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 035-0103-2023
DE 01 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.** a través de su representante legal el señor **ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN,** con número de cédula N-22-343 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2023, el señor **ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ",** ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba, corregimiento de San Andrés, distrito de Renacimiento, corregimiento de Dominical y distrito de Tierras Altas, corregimiento de Volcán, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY ORTEGA** y **MARICEL SANTAMARÍA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **DEIA-IRC-040-2019** e **IRC-002-2006** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 01 de marzo 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** promovido por la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPAC
AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE IN.GRESO :	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	01 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.
CONSULTORES:	ARIATNY ORTEGA (DEIA- IRC-040-2019) MARICEL SANTAMARÍA (IRC-002-2006)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA CORREGIMIENTO DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO DE DOMINICAL Y DISTRITO DE TIERRAS ALTAS CORREGIMIENTO DE VOLCÁN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, además de actividades complementarias, como apicultura, cultivo de otros frutales y ganadería las cuales se prevé realizar de forma simultánea. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has, siendo el cultivo de aguacates Hass, la actividad central de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional.

Para el funcionamiento del proyecto, se cuenta en la actualidad con infraestructura existente, la cual consta de tres: galeras para equipos agrícolas, viveros, oficinas, galeras de almacenamiento y control de calidad, cuarto de refrigeración para almacenaje de la producción, estacionamientos para vehículos y la infraestructura de las viviendas de los trabajadores.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ"**, promovido por la sociedad **CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.**

JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ.

PROMOTOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA CORREGIMIENTO DE SAN ANDRÉS, DISTRITO DE RENACIMIENTO CORREGIMIENTO DE DOMINICAL Y DISTRITO DE TIERRAS LATAS CORREGIMIENTO DE VOLCÁN.

N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-030-2023.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARIATNY ORTEGA Y MARICEL SANTAMARÍA.

REVISADO POR: JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		El punto y la descripción del contenido mínimo 6.3.3. no está en el índice, sin embargo esta desarrollado en la página 72.
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		

5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán		X	NO APLICA

presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Ariatny Ortega	DEIA-IRC-040-2019	DEIA-ARC-077-2022	✓		
Maricel Santamaría	IRC-002-2006	DEIA-ARC-091-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:	
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ".	**Categoría: II**
PROMOTOR	
Promotor: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAÍN	**Cédula: N-22-343**
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	Alisson Castrejon C.
Fecha de Verificación	24/02/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio César Garay M.
Firma	Julio C. Garay M.
Fecha de Verificación	24/02/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° = 050-2023

PROYECTO: AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ.

PROMOTOR: CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, BUGABA Y RENACIMIENTO.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES FEBRERO AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		.
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original) y anexos.
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Luis Alfonso Aguirre
Cedula: 9-738-2014
Correo: aguirre.toribio@gmail.com
Teléfono: 6457 2324
Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: **JULIO GARAY**
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Firma:

ARCHIVO DIGITAL

33

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9018085

Información General

Hemos Recibido De	CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. / FOLIO: 155687677	Fecha del Recibo	2023-1-26
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,253.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
			Monto Total		**B/. 1,253.00**

Observaciones

PAGO DE EVALUACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA II PROYECTO "AGUACATES HASS DE CHIRIQUI" Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO MEDINA DIRECCIÓN CHIRIQUI TRANSFERENCIA 618143477

Día	Mes	Año	Hora
26	01	2023	03:36:56 PM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
CAJA

Firma

por Delermina Riquelme

Nombre del Cajero Delermina Riquelme

IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 213615

Fecha de Emisión:	26	01	2023	Fecha de Validez:	25	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.

Representante Legal:

ANTONIO MEDINA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155687677		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

Firmado _____

Director Regional

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 14:50:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241688/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345623 LOTE GLOBO 2, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 1545 m² 95 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 1545 m² 95 dm² NÚMERO DE PLANO: 041005-88625.
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
SUR: FOLIO 51055 PROPIEDAD DE MIRIAM MARIA MORENO CIANCA DE MENDEZ.
ESTE: RIO GARICHE.
OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y HACIA VOLCAN.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO (B/.265,752.45)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE Y QUEBRADA ARENA POR EL LADO ESTE Y SUR, DEL PUNTO 24 AL 33 SEGÚN PLANO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281639/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345623, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 5:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552517

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 400601E8-8DFF-4BA7-A343-ABA4B2540F2B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 12:57:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241670/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345625 LOTE GLOBO 3, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 9058 m² 51 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 9058 m² 51 dm² NÚMERO DE PLANO: 041005-88626.
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
ESTE: RIO GARICHE.
OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CINCO (B/.269,986.35)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 17 AL 19 SEGÚN PLANO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281639/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345625, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 5:40 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552496

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 12:57:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241681/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345627 LOTE GLOBO 4, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 9013 m² 58 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 9013 m² 58 dm² NÚMERO DE PLANO: 041005-88627.
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
ESTE: RIO GARICHE.
OESTE: CAMINO DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON TRES (B/.269,961.03)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 25 AL 29 SEGÚN PLANO. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281639/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345627, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 5:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552509

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 12:54:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241657/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345628 LOTE GLOBO 5, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 46 ha 700 m² 17 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 46 ha 700 m² 17 dm² NÚMERO DE PLANO: 041005-88628.
LINDEROS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.
SUR: RIO GARICHE.
ESTE: FOLIO 8170 PROPIEDAD DE NELSON KIESWETTER, S.A.
OESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y UNO (B/.263,191.41)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A. (RUC 1096367-1-558536) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO SUR, DEL PUNTO 26 AL 34 SEGÚN PLANO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281639/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345628, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 5:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552480

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.10 19:52:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230605/2022 (0) DE FECHA 09/06/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345620, LOTE GLOBO 1, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 48 ha 1130 m² 10 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 48 ha 1130 m² 10 dm²
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639; SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO 4639; ESTE: RIO GARICHE; MOESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA Y VOLCAN.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO (B/.271,153.85). NÚMERO DE PLANO: 041005-88624.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL, RIO GARICHE, POR EL LADO ESTE, DEL PUNTO 12 AL 16 SEGÚN PLANO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281639/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50 % ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 30345620, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 2:44 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403541301

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.13 15:33:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230581/2022 (0) DE FECHA 06/09/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346055
LOTE PRIMER GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 748 m² 7 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 748 m² 7 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON FOLIO REAL 33580 C.UB. 4C05 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A SUR: COLINDA CON LA CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA.
ESTE: COLINDA CON FOLIO REAL 33580 C.UB. 4C05 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A
OESTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRQUI, S.A
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.235,286.54) NÚMERO DE PLANO: 04-14-01-88614.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346055, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 7:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403541281

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.10 19:48:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230617/2022 (0) DE FECHA 09/06/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346059, LOTE SEGUNDO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 49 ha 2020 m² 98 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 49 ha 2020 m² 98 dm²
LINDEROS: NORTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; SUR: CON QUEBRADA CAÑA BLANQUITA; ESTE: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA QUEBRADA ARENA; OESTE: CON QUEBRADA COIBITA.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO BALBOAS CON SETENTA (B/.277,291.70). NÚMERO DE PLANO: 04-14 -01-88615.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL
INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281727/2020 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346059, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 2:54 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403541314

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.13 12:17:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230627/2022 (0) DE FECHA 09/06/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346060
LOTE TERCER GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 46 ha 6317 m² 25 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 46 ha 6317 m² 25 dm²
LINDEROS: NORTE: CON RIO CAÑA BLANCA; SUR: CON CALLE D EPIEDRA QUE VA A OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA; ESTE: CON RESTO LIBRE FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; OESTE: CON RESTO LIBRE FOLIO REAL 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO BALBOAS CON SESENTA Y SIETE (B/.262,805.67).NÚMERO DE PLANO: 04-14 -01-88616.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL
INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281727/2020 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346060, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 4:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403541326

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF3ABFBC-9F42-470A-A508-DC4153C092A0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.13 12:42:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230640/2022 (0) DE FECHA 09/06/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346066, LOTE QUINTO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 ha 9079 m² 96 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 44 ha 9079 m² 96 dm²
LINDEROS: NORTE: CON EL RIO CAÑAS BLANCAS Y FOLIO REAL 33581 C.UB. 4C04 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A; SUR: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA O VICEVERSA; ESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A ; OESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO BALBOAS CON TRECE (B/.253,091.13). NÚMERO DE PLANO: 04-14-01-88618.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A. (RUC 155687677-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL
INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281727/2020 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346066, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 4:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403541339.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.06.20 18:04:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241755/2022 (0) DE FECHA 17/06/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346003
CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 1 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 8103 m² 94 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 8130 m² 94 dm² NÚMERO DE PLANO: 041401-88619 . ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021.
COLINDANCIAS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA VOLCAN.
SUR: QUEBRADA CAÑA BLANQUITA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA.
ESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
OESTE: CALLE DE PIEDRA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041401-88619.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346003, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 20226:03 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552587

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 14:50:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241744/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346004
CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 2 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 49 ha 5766 m² 99 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 49 ha 5766 m² 99 dm² NÚMERO DE PLANO: 041401-88620.
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
SUR: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES - HACIA VOLCAN.
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA.
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/.270,935.87)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346004, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 1:33 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552574

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 14:49:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241728/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4409, FOLIO REAL Nº 30346005 CORREGIMIENTO SAN ANDRÉS, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 3
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 6501 m² 42 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 6501 m² 42 dm² NÚMERO DE PLANO: 041401-88621.
LINDEROS: NORTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES - HACIA VOLCAN
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN BAUTISTA ARAUZ SALDAÑA; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA.
ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA VOLCAN.
OESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 5086 - CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/.268,545.24)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4409, FOLIO REAL Nº 30346005, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 1:38 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552560

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 14:47:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241765/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 33581 (F)
LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 2016 m² 48 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 2016 m² 48 dm²
COLINDANCIAS: NORTE:RIO CAÑAS BLANCAS Y EDUINA CIANCA DE MORENO, SUR: GLOBO A ESTE: EDUINA CIANCA DE MORENO, OESTE:AMEC DE CHIRIQUI S.A Y RIO CAÑAS BLANCAS.
CON UN VALOR DE CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.170,209.54) NÚMERO DE PLANO: 4Z-06-12115 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POTRERILLOS INVESTMENT CORP. (RUC 1167348-1-575383) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN A PLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 226/7563, DE FECHA 03/27/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 33581 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 1:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552599

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.06.20 17:54:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241701/2022 (0) DE FECHA 17/06/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4417, FOLIO REAL Nº 30346006
CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 1 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 47 ha 6856 m² 44 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 47 ha 6856 m² 44 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y DOS (B/.268,745.32) ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021.
NÚMERO DE PLANO: 041006-88612.
COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑAS BLANCAS; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MICHAEL JANSON.
SUR: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN.
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN ANTONIO DELGADO.
OESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 34140 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041006-88612.CLAUSULA SEGUNDA.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4417, FOLIO REAL Nº 30346006, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 20225:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552527

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.06.20 17:49:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241712/2022 (0) DE FECHA 17/06/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346010
CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 1 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 52 ha 1214 m² 16 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 52 ha 1214 m² 16 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y UNO (B/.293,744.31) NÚMERO DE PLANO: 041006-88622.
ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021.
COLINDANCIAS: NORTE: FOLIO 33581 – CODIGO 4C04 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
SUR: RESTO LIBRE DE FOLIO 33580 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
ESTE: FOLIO 34142 – CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN.
OESTE: FOLIO 3423 – CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346010, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 20225:48 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552538

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 13:00:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 241715/2022 (0) DE FECHA 06/17/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346011 CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 2
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 53 ha 6231 m² 58 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 53 ha 6231 m² 58 dm² NÚMERO DE PLANO: 041006-88623 .
LINDEROS: NORTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 33580 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
SUR: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES – HACIA QUEBRADA LLANA.
ESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN.
OESTE: CALLE DE PIEDRA HACIA OTROS LOTES; FOLIO 3423 – CODIGO 4415 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
CON UN VALOR DE TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO (B/.302,207.78)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A. (RUC 1166321-1-575146) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346011, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE JUNIO DE 2022 1:52 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403552547

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.07.06 15:11:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266656/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 34141 (F)
LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 7347 m² 59 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 7347 m² 59 dm².
CON UN VALOR DE B/. 20,528.13(VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TRECE)
LINDEROS: NORTE: GLOBO "A"; SUR: CAMINOQUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN; ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN; OESTE: CAMINOQUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y A VOLCAN.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.(RUC 155697422-2-2020)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE MARZO DEL 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7557/229, DE FECHA 10/05/1994.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 34141 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE JULIO DE 2022 12:42 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577565

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.07.06 10:05:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266667/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 34142 (F)
LOTE GLOBO C , CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 4127 m² 33 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 4127 m² 33 dm²
VALOR DEL TRASPASO: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/.30,504.91)
ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021. NÚMERO DE PLANO: 409-06-12352 .
COLINDANCIAS: NORTE GLOBO A SUR : AURELIO MORENO CABALLERO Y CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA Y AVOLCAN ESTE : CAMINO QUE CONDUCE A QUEBRADA LLANA A VOLCAN OESTE : AURELIO MORENO CABALLERO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES:
ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN A PLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DE CRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEP TIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7557, DE FECHA 10/05/1994.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 34142 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 202210:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577574

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A056D6C4-3C0A-46A7-A307-CCF42ACE1170
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.07.06 14:24:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266696/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO Código de Ubicación 4C09, Folio Real Nº 30346063
LOTE CUARTO GLOBO, CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 50 ha 1224 m² 83 dm²
CON UN VALOR DE B/.280,149.09(DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON NUEVE)
NORTE: CON EL RIO CAÑAS BLANCAS Y TERRENOS OCUPADOS POR ALEJANDRO ESPINOZA Y QUEBRADA COIBITA.
SUR: CON CALLE DE PIEDRA QUE VA HACIA OTROS LOTES Y HACIA QUEBRADA ARENA YO VICEVERSA
ESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A
OESTE: CON RESTO LIBRE DEL FOLIO 3423 C.UB. 4415 PRO. DE AMEC CHIRIQUI, S.A

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.(RUC 155697422-2-2020)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE ESTE LOTE SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL...INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281727/2020 (0).
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL... INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346063, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 20222:23 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577597

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 455C61C0-B3B0-4C0F-B4BD-A16D786B9C08
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.07.06 15:12:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266645/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4409, FOLIO REAL Nº 333966 (F)
LOTE Nº01, BARRIADA QUEBRADA LLANA, CORREGIMIENTO SAN ANDRÉS, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 7909 m² 36 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 7909 m² 36 dm².
CON UN VALOR DE B/. 15,729.07(QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON SIETE)
LINDEROS: NORTE: CAMINO DE SERVICIOS A OTROS PREDIOS DE 15.00M DE ANCHO SUR: QUEBRADA MIRADOR-SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M ESTE: QUEBRADA MIRADOR-SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M OESTE: LUIS ANTONIO CONCEPCION SANTAMARIA CON LA FINCA Nº859.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.(RUC 155697422-2-2020)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE MARZO DEL 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DE LA LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, DE LA LEY N4 1 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DEL DECRETO DE GABINETE N35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIO NES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. EL ADJUDICATARIO ACEPTA EN LA RESOLUCION ARACH-172-11 DE ANAM: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CONSERVAR Y AMPLIAR LA VEGETACION ARBOREA A ORILLAS DE LA QUEBRADA, A FIN DE PRESERVAR LA FUENTE DE AGUA; AUMENTAR LA DENSIDAD DE ARBOLES EN EL POTRERO A FIN DE APLICAR UN SISTEMA SILVOPASTORIL DE GANADERIA; PROTECCION DE LA AVIFAUNA MEDIANTE LA SIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS QUE SIRVAN DE ALIMENTO A LA MISMA; CONSERVAR LA VEGETACION EN AREAS DE PENDIENTES CON EL PROPOSITO DE CONTROLAR LA EROSION; MANTENER LA PRACTICA DE NO USO DEL FUEGO EN LA LIMPIEZA DE LOS POTREROS; INTRODUCIR . INSCRITO EN LAENTRADA 2011/42776, DE FECHA 14/03/2011.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE UNA SERVIDUMBRE DE VIAL. SE LE ADVIERE A EL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR: UNA SERVIDUMBRE DE VIAL DE 07.50MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS-CAMINO DE TIERRA COLINDA POR EL NORTE Y ESTE MIDE 15.00M UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 03.00M DE ANCHO DESDE EL BORDE DEL BARRANCO DE LA QUEBRADA EL MIRADOR A EL LINDERO SUR Y ESTE INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/42776, DE FECHA 14/03/2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 199627/2022 (0) DE FECHA 20/05/2022 10:09:34 A.M. NOTARIA NO. 2 CHIRIQUÍ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE JULIO DE 2022 12:29 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577546

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BDD0E87F-D6A0-492C-880C-9A75C78F14D7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.07.06 10:07:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266673/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 50946 (F)
CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 7578 m² 28 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 7578 m² 28 dm² CON UN VALOR DE CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/.54,992.87) NÚMERO DE PLANO: 405-12-16820. ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021.
COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO A VOLCAN Y A CAÑA BLANCA Y A LEZCANO; SUR: RIO CAÑAS BLACA; ESTE: AVERCIO LEZCANO; OESTE: AVERCIO LEZCANO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 3731/2002, DE FECHA 15/01/2002.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 50946 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 202210:06 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577582

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.07.06 15:12:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266630/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 51055 (F)
CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 3048 m² 88 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 3048 m² 88 dm².
CON UN VALOR DE B/. 170,791.37(CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO BALBOAS CON TREINTA Y SIETE)
LINDEROS: NORTE: AMEC DE CHIRIQUI S.A. SUR: OLMEDO KIESWETTER. ESTE: GERMAN CHAVEZ CORELIA. OESTE: CAMINO A VOLCAN Y A QUEBRADA LLANA. FECHA DE INSCRIPCION: 29/01/2002.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.(RUC 155697422-2-2020)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE MARZO DEL 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2002/9511, DE FECHA 29/01/2002.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 51055 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 199627/2022 (0) DE FECHA 20/05/2022 10:09:34 A.M. NOTARIA NO. 2 CHIRIQUÍ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE JULIO DE 2022 12:07 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577530

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.07.06 10:09:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266685/2022 (0) DE FECHA 05/07/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346007
CORREGIMIENTO DOMINICAL, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES GLOBO 2 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 ha 1399 m² 51 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 44 ha 1399 m² 51 dm²
VALOR DEL TRASPASO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y UNO (B/.248,762.61), ADQUIRIDA EL 10 DE MARZO DE 2021.
NÚMERO DE PLANO: 041006-88613 .
COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑAS BLANCAS.
SUR: FOLIO 34142 – CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.; CALLE DE PIEDRA HACIA QUEBRADA LLANA – HACIA VOLCAN.
ESTE: RESTO LIBRE DE FOLIO 34140 - CODIGO 4C05 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.
OESTE: FOLIO 33581 – CODIGO 4C04 DE AMEC DE CHIRIQUI, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A. (RUC 155697422-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FLUVIAL SEGÚN CONSTA EN EL PLANO 041006-88613. CLAUSULA SEGUNDA. . INSCRITO EL DÍA VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281709/2020 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (4,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES RENOVABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA UNA TASA EFECTIVA DE 3.60% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C09, FOLIO REAL Nº 30346007, EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 76138/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 202210:08 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577592

8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.07 17:24:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

499243/2022 (0) DE FECHA 12/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

AZULEJOS INTERNATIONAL, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 558536 (S) DESDE EL VIERNES, 9 DE MARZO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIA ALEJANDRA EISENMANN
SUSCRIPTOR: CRISTINA MARIE ZUÑIGA

DIRECTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE,LA PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS EN EL SIGUENTE ORDEN,SECRETARIO Y TESORERA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE MIL DOLARES (US$1,000) LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN NOMINATIVAS CON UN VALOR DE DOS DOLARES,(US$2.00) CADA ACCION. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 4:42 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403820783

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.07 17:24:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

499231/2022 (0) DE FECHA 12/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

POTRERILLOS INVESTMENT CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 575383 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YARI MORALES OLIVARES
SUSCRIPTOR: JAIRO MORALES OLIVARES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERA EL TESORERO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE MIL DOLARES (US$1,000) LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN NOMINATIVAS CON UN VALOR DE DOS DOLARES, (US$2.00) CADA ACCION.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 4:41 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403820767

6

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.11.30 14:16:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

489098/2022 (0) DE FECHA 30/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

PROCESADORA DE POTRERILLOS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 575146 (S) DESDE EL MARTES, 10 DE JULIO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YARI MORALES OLIVARES
SUSCRIPTOR: JAIRO MORALES OLIVARES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE MIL DOLARES (US$1,000.00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DOS DOLARES (US$2.00) CADA UNA.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 1:51 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403810158

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.07 17:22:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

499207/2022 (0) DE FECHA 12/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

AGRICOLA KANARAKUNI, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155697422 DESDE EL MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: IVAN JOSE ABDALA
SUSCRIPTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
TESORERO: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH H
DIRECTOR: IVAN JOSE ABDALA

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US$ 10,000.00) MONEDA LEGAL Y DE CURSO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTARÁ REPRESENTADA EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DÓLARES (US$ 10.00), CADA UNA.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 4:33 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403820736

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.11.30 14:16:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

489092/2022 (0) DE FECHA 30/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155687677 DESDE EL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO
SUSCRIPTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN

DIRECTOR: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
DIRECTOR: MARIA CLAUDIA RODRIGUEZ COLMENAREZ
DIRECTOR: AMIRAH CELESTINA GUEVARA DE DEUTSCH
DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO
PRESIDENTE: ANTONIO BERNARDO MEDINA LARRAIN
TESORERO: RAFAEL THOMAS DEUTSCH HOLLO

AGENTE RESIDENTE: LIC. SERGIO TULIO VIDAL CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESIGNADA POR ASAMBLEA DE JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADO POR MIL (1,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL. EL CAPITAL SOCIAL SERÁ LA SUMA QUE LA SOCIEDAD RECIBA POR LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL Y LAS SUMAS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE INCORPOREN AL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO CON RESOLUCIONES O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 1:44 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403810148



Nixza Elena Araúz M
Secretaria del Concejo Municipal de Bugaba
En Funciones Notariales (Art. 1718 C.C)
Certifica Que El presente documento
es fiel copia de su original
a Concepción 24/01/2020
Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA
EN FUNCIONES NOTARIALES
DTTO. DE BUGABA PROV. DE CHIRIQUÍ

Panamá, viernes 27 de enero de 2023

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Yo, **Antonio Bernardo Medina Larraín**, con cédula de identidad personal N-22-343 en mi condición de representante legal de las sociedades anónimas descritas en el cuadro presentado abajo, doy mi autorización para que se desarrolle el proyecto "**Aguacates *Hass* de Chiriquí**"en las siguientes propiedades. Cuyo promotor es **Consorcio Agropecuario del Pacifico S.A.**

Cuadro 1. Sociedades anónimas, folios y certificados de propiedad.

PERSONA JURÍDICA	FOLIO N°	FOLIO REALN°
Agrícola Kanarakuni, S.A.	155697422-2-2020	34141 (Volcán) 34142 (Dominical) 30346063 (Dominical) 333966 (San Andrés) 50946 (Dominical) 51055 (Volcán) 30346007 (Dominical)
Procesadora De Potrerillos, S.A.	1166321-1-575146	30346006 (Volcán) 30346010 (Dominical) 30346011 (Dominical)
Potrerillos Investment Corp.	1167348-1-575383	30346003 (Dominical) 30346004 (Dominical) 30346005 (San Andrés) 33581 (Dominical)
Consorcio Agropecuario Del Pacifico S.A. (Promotora).	155687677-2-2019	30345620 (Volcán) 30346055 (Dominical) 30346059 (Dominical) 30346060 (Dominical) 30346066 (Dominical)
Azulejos International, S.A.	1096367-1-558536	30345623 (Volcán) 30345625 (Volcán) 30345627 (Volcán) 30345628 (Volcán)

Sin otro particular me despido deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Antonio Bernardo Medina Larraín
Representante Legal
Consorcio Agropecuario del Pacifico S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA
EN FUNCIONES NOTARIALES
DTTO. DE BUGABA PROV. DE CHIRIQUÍ

TESTIGOS INSTRUMENTALES

Licda. Nixza Elena Araúz Morales
Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)
CERTIFICA
De las Firmas de Antonio Bernardo Medina Larraín N-22-343
Son auténticas pues han sido estampadas en mi presencia en virtud de lo cual doy fe de su autenticidad

Licda. Nixza Elena Araúz M.
24/01/2023

Panamá, viernes 27de enerode 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Julio C. Jurado M

Fecha: 23/02/2023

Hora: 2:08 Pm

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Antonio Bernardo Medina Larraín**,con cédula de identidad personal N-22-343, actuando en condición de representante legal de la Sociedad Anónima **Consorcio Agropecuario del Pacifico S.A.**, registrada en (mercantil) Folio N°155687677, desde el miércoles, 13 de noviembre de 2019, con domicilio y oficinas ubicadas en la provincia de Chiriquí, Corregimiento y Distrito deDavid, con número de teléfono 6457-2324y dirección de correo electrónico para notificaciónaguirre.toribio@gmail.com/ing.maximo.moreno@mail.com, hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II,denominado **"Aguacates *Hass* de Chiriquí"**,a desarrollarse sobrelos inmuebles con Folio Real:N° 34141, N° 34142, N° 30346063, N° 333966, N° 50946, N° 51055, N° 30346007, N° 30346006, N° 30346010, N° 30346011, N° 30346003, N° 30346004, N° 30346005, N° 33581, N° 30345620, N° 30346055, N° 30346059, N° 30346060, N° 30346066, N° 30345623, N° 30345625, N° 30345627 y N° 30345628, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicadas en los distritos de Bugaba, Tierras Altas y Renacimiento, en la provincia de Chiriquí; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de construcción.
El mencionado documento cuenta con un total de 551 hojas y ha sido elaborado porlos siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ing. Ariatny A. Ortega A. Nº de registro: IRC-040-2019 Email: ariatny1190@hotmail.com Teléfono: 6453-1410	Consultor: Ing. Maricel Santamaría Nº de registro: IRC-002-2006 Email: maricelbesan@yahoo.com Teléfono: 6457-2324

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/.3, 000, 000.00(3 millones de balboas, aproximadamente).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.
Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: Solicitud notariada de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,copia de cédula notariadadel representante legal de la sociedad promotora, certificados de registro público original de laspropiedades, certificado de registro público original de la sociedad, certificados de sociedades dueñas de terrenos, nota de autorización de uso de terreno, recibo de pago por los servicios de evaluación,Paz y Salvo.

Antonio Bernardo Medina Larraín
Representante Legal
Consorcio Agropecuario del Pacifico S.A.

Licda. Nixza Elena Araúz Morales
Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)
CERTIFICA
Que las Firmas de Antonio Bernardo Medina Larraín N-22-343
Son auténticas pues han sido estampadas en mi presencia en virtud de lo cual doy fe de su autenticidad

Licda. Nixza Elena Araúz M.
24/01/2023

TÉCNICOS INSTRUMENTALES 27/01/23

REPÚBLICA DE PANAMÁ — SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA — EN FUNCIONES NOTARIALES — DTTO. DE BUGABA PROV. DE CHIRIQUÍ